

# Licitación Pública Nacional

# LPN/UNISA/DAF/001/2025

"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud".







Q





## Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud" ÍNDICE

В	ASI	E S	8
1.	. INF	ORMACIÓN GENERAL	8
	1.1	"Licitantes"	11
		No discriminación de Licitantes en la Licitación Pública Nacional	
	1.3	Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pú	
	Nac	ional	
	1.4	Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional	12
	1.5	Órgano Interno de Control	
	1.6	Contraloría Ciudadana	
	1.7	Origen de los recursos	12
	1.8	Consulta y Venta de las Bases.	
2	INF	ORMACIÓN DEL SERVICIO	
	2.1	Descripción del servicio	13
	2.2	Modificaciones a las bases	
	2.3	Incremento de la prestación del servicio.	
	2.4	Grado de integración nacional	15
	2.5	Impacto Ambiental	15
	2.6		
	2.7	Lugar de la prestación del servicio	16
	2.8	" " " " " " " " " " " " " " " " " " "	
	2.9	Personal y Transporte	
	2.10	O Capacidad para la prestación del servicio	17
		1 Garantía del servicio	
	2.12	2 Supervisión del servicio	18
	2.13	3 Relación Laboral	
	2.14	4 Padrón de Proveedores	19
	2 1	5 Cesión de derechos	
	2.10	6 Confidencialidad y Transparencia	19









	2.17 Situación fiscal	20
3	CONDICIONES ECONÓMICAS	21
	3.1 Precios	21
	3.2 Condiciones de pago	
	3.3 Pagos en exceso	
	3.4 Anticipo	
	3.5 Impuestos y Derechos	22
4	. GARANTÍAS	
	4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta	22
	4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.	23
	4.3 Liberación de garantías	
	4.4 Verificación de garantías	23
	4.5 Garantía de responsabilidad civil	
5		
	5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida	24
	5.2 Documentación legal y administrativa.	26
	5.2.1 Para el caso de personas físicas	26
	5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas emp	resas
	que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:	26
	5.2.3 Todos los "Licitantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta 5.3 Propuesta técnica	
	5.4 Propuesta económica	33
6	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	34
	6.1 Junta de aclaración a las bases.	34
	6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas	34
	6.3 Segunda etapa: acto de fallo.	
7	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	36
8	CRITERIOS DE DESEMPATE.	37









9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	37
10FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	37
11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".	38
12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.	39
13INCONFORMIDADES.	39
14SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	39
14.1 Suspensión temporal.	39
14 2 Suspensión definitiva	40
14.3 Declaración desierta	40
15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO	41
15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato	41
15.2 Rescisión del contrato	
15.3 Causas de rescisión.	
15.4 Procedimiento de rescisión	42
16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.	
16.1 Interpretación y controversias	42
16.2 Intervención de la SCGCDMX	43
17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.	43
17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta	43
17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato	43
17.3 Penas convencionales	44
17.4 Póliza de responsabilidad civil	45
18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PO "LICITANTES"	OR LOS
ANEXO 1 RELACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS	47
ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA	68









ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA	88
ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	89
ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	90
ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE	91
ANEXO 7 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	
ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	93
ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS	94
ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL	95
ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE	96
ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS	97
ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	98
ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA	99
ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	
ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX	
ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS	
ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	105
ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	106
ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS	108
ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES	
ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA	110
ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS	
ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA	114



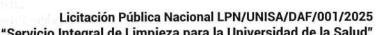












Servicio integrar de Empleza para la Oniversidad	uc ia oaiuu
ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES	
ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS	
ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)	
ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	
ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO	121
ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN	
ANEXO 32 GARANTÍA DEL SERVICIO	123
ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)	124
ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)	125













## Resumen de la Licitación

Evento	Fecha	Horario
Publicación en Gaceta.	07 de Marzo de 2025	
Venta de Bases.	07 de Marzo de 2025	10:00 a 15:00 hrs.
Junta de Aclaración de Bases.	12 de Marzo de 2025	11:00 hrs.
Primera Etapa: Presentación y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de la propuesta.	14 de Marzo de 2025	11:00 hrs.
Segunda Etapa: Fallo.	19 de Marzo de 2025	11:00 hrs.
Lugar de Venta de las Bases.	Calle Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código posta 01210, Ciudad de México. Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Fallo.	
Firma del contrato.		









La Universidad de la Salud, Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en lo sucesivo "La Convocante", ubicada en, Calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, correo unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 49, 51 y 63 fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39, 39 bis, 40, 41, 42, 47 y 48 de su Reglamento, numerales 5.3.1, 5.4.6 y 5.4.7 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones legales, vigentes y aplicables, convoca a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025, correspondiente a la prestación del "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud" conforme las siguientes:

#### BASES

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

La Licitación Pública Nacional, consiste en la prestación del "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud", de acuerdo a lo estipulado en las especificaciones del Anexo Técnico de las presentes Bases.

Para los fines de estas bases, se entenderá por:

Adquisición:

La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas

Anexo Técnico

Anexos 1 y 2 de las presentes Base donde se describen las especificaciones

técnicas y características requeridas por la Convocante.

Área Técnica:

Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del

procedimiento.

APCDMX:

Administración Pública de la Ciudad de México.

Bases:

Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los Licitantes en la elaboración de su propuesta para participar en la Licitación Pública Nacional, conforme a los

cuales se adjudicará el contrato.

Bienes o servicios:

Se refiere a los bienes o servicios especificados en el Anexo Técnico de las

bases de Licitación Pública Nacional.

CFCDMX:

Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.

Circular Uno 2024:

Circular Uno 2024, "Normatividad en materia de Administración de Recursos, publicada el 20 de septiembre de 2024, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de

México.











Contrato administrativo: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el

Distrito Federal.

Convocante:

Universidad de la Salud

C.U.R.P.:

Clave Única de Registro de Población.

CDMX:

Ciudad de México.

Decreto

Decreto de Creación de la Universidad de la Salud, publicado en la Gaceta

Oficial de la Ciudad de México, el día 15 de junio de 2023.

DPECDMX:

Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio

fiscal 2025.

Entidades:

Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal

Mayoritaria y Fideicomisos Públicos de la Ciudad de México.

bajos:

Etapa de precios más Modalidad en la que el Licitante o Licitantes, al presentar sus propuestas. tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

Garantía de calidad:

Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar el servicio

prestado.

Garantía de cumplimiento: Instrumento jurídico que deberá presentar el Proveedor para garantizar todas

las obligaciones relacionadas con el contrato.

Garantía de

Instrumento jurídico que deberá presentar el Licitante o Licitantes, en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

formalidad: GCDMX:

Gobierno de la Ciudad de México.

GOCDMX:

Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

LADF:

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitante:

La persona física o moral que participa con una propuesta real en el

procedimiento de Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley de

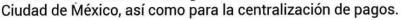
Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICDMX:

Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

Lineamientos:

Lineamientos Generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública de la









Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820





LOPEAPCDMX:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad

de México.

LPACDMX:

Lev de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC:

Lineamientos que deberán observar las dependencias, desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de marzo de 2007.

LATRPERCDMX:

Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio

de Recursos de la Ciudad de México.

conflicto de intereses:

Manifestación de no Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras

públicas responsables del procedimiento.

NOM:

Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.

Descentralizados:

Organismos Públicos Son Entidades creadas por Decreto de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o por Ley del Congreso Local, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten.

Pena convencional:

Sanción económica que se fija con cargo al Proveedor y/o Prestador de servicios, en caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la prestación del servicio o por entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Precio conveniente:

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación Pública Nacional y a ésta se le resta el porcentaje que determine la Dependencia o Entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Proveedor:

La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y

Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México.

R.F.C.:

Registro Federal de Contribuyentes.

Reglamento:

Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SCGCDMX:

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México













Subcomité:

El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de la

Universidad de la Salud.

UNISA

Universidad de la Salud.

#### 1.1 "Licitantes".

En la presente Licitación Pública Nacional podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas; en adelante los "Licitantes", cuyo objeto social y/o actividad comercial corresponda a la prestación del servicio que requiere "La Convocante", quienes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de los puntos o documentos solicitados serán motivo de desechamiento de la propuesta por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

### 1.2 No discriminación de Licitantes en la Licitación Pública Nacional

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

## 1.3 Información de los servidores públicos responsables del procedimiento de la Licitación Pública Nacional

De conformidad con la LOPEAPCDMX, la LADF, así como en el Acuerdo por el que se fijan las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, que se señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses y los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México y homólogos.

Los servidores públicos responsables de este procedimiento son: el Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas, el Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el Lic. Enrique Interiano Ortega, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos adscritos a la Universidad de la Salud, quienes actúan de manera conjunta o separada y están designadas como responsables de este proceso de Licitación Pública Nacional.

El Director de Administración y Finanzas, el Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y el Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, realizarán la









evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, la propuesta económica y garantía de la formalidad de la propuesta.

La Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como área requirente y técnica realizará la evaluación cualitativa de la Propuesta Técnica.

## 1.4 Objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Este procedimiento de Licitación Pública Nacional tiene por objeto la participación de personas físicas y/o morales para que libremente presenten propuestas solventes en "sobre único cerrado", que será abierto públicamente a fin de presentar su oferta para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud", mediante la contratación formal e institucional del "Licitante".

## 1.5 Órgano Interno de Control

"La Convocante" solicitará formalmente la participación del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, quien, por medio oficial deberá comunicar a la "La Convocante", la designación del representante del Órgano fiscalizador, a efecto de contar con su asistencia en los eventos de la Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025.

#### 1.6 Contraloría Ciudadana.

Mediante notificación oficial "La Convocante" invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección de Contraloría Ciudadana.

#### 1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que deriven de esta Licitación Pública Nacional serán con cargo a los recursos fiscales que afecta la partida presupuestal; 3581 "Servicios de limpieza y manejo de desechos", recurso autorizado mediante el oficio UNISA/DG/DAF/SF/0026/2025, de fecha 17 de enero de 2025, con el cual la Subdirección de Finanzas de la Universidad de la Salud otorgó suficiencia presupuestal en la referida partida presupuestal.

MONTOS A ADJUDICAR CO	ON IVA INCLUIDO
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
\$449,088.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)	\$4,490,877.03 (Cuatro millones cuatrocientos noventa mil ochocientos setenta y siete pesos 03/00 M.N.)









Mediante autorización previa y de conformidad con los artículos 54 y 58 de la LATRPERCDMX, es que se cuenta con suficiencia presupuestal, de conformidad con el artículo 28 de la LADF.

## 1.8 Consulta y Venta de las Bases.

La Convocatoria podrá ser consultada a través de la página de internet de la Universidad de la Salud, en la liga siguiente: <a href="https://unisa.cdmx.gob.mx/dependencia/administracion">https://unisa.cdmx.gob.mx/dependencia/administracion</a>.

Los interesados podrán consultar y adquirir las bases en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, sita en Vasco de Quiroga 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, de 10:00 a 15:00 horas en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de conformidad con el artículo 43 de la LADF.

Las bases tendrán un costo de \$2,655.00 (Dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y se podrá realizar a través de depósito bancario:

A la cuenta número 131162693, de la institución bancaria, Banca Afirme, Sociedad Anónima (México) a favor de la Universidad de la Salud; será requisito indispensable que el recibo expedido en la ventanilla bancaria contenga el número de sociedad 336 PD US, el Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y el número de la licitación, caso contrario no será posible realizar la compra de las presentes bases. El depósito en efectivo se efectuará únicamente en la sucursal bancaria, no se aceptan depósitos y/o pagos interbancarios (banca electrónica), ni tampoco se aceptarán pagos en efectivo en el domicilio de "La Convocante".

El "Licitante" entregará en el domicilio de "La Convocante", original y copia del recibo expedido en la ventanilla bancaria, copia de su Constancia de Registro Federal de Contribuyentes, asimismo "La Convocante" emitirá un "recibo de pago de bases" y el "Licitante" deberá verificar que aparezca su nombre y Registro Federal de Contribuyentes (persona física o moral en su caso)

#### 2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO.

## 2.1 Descripción del servicio.

Los "Licitantes" deberán apegarse estricta y puntualmente a las características y especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el Anexo 1 de estas bases, no se aceptarán otras opciones y/o proposiciones que difieran de manera equivalente o alternativa en la entrega del servicio a los que se indican.









Los "Licitantes" deberán de contar con personal capacitado, material, herramienta y equipo suficiente para la ejecución del servicio, dicho servicio se realizará en las fechas y horarios establecidos por "La Convocante".

#### 2.2 Modificaciones a las bases.

De conformidad con el artículo 37 de la LADF, las bases de la presente Licitación Pública Nacional podrán modificarse, siempre y cuando no implique la sustitución, variación o disminución sustancial del servicio requerido originalmente, mismas que podrán realizarse en la Junta de Aclaración de Bases, debiendo notificar a aquellos "Licitantes" que no asistan a dicha junta.

## 2.3 Incremento de la prestación del servicio.

I. De conformidad con el artículo 44 de la LADF, "La Convocante" en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) el monto y/o cantidad del servicio, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaración de bases, los "Licitantes" al elaborar sus propuestas, deberán considerar las modificaciones que en su caso requiera "La Convocante" del servicio a contratar.
- b) Presentación y apertura de propuestas, "La Convocante" otorgará a los "Licitantes" un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir del término de dicho evento, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las modificaciones que se hayan realizado al servicio requerido, conforme al formato establecido para tal efecto por "La Convocante".

En este caso "La Convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad, descripción del servicio, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las modificaciones que hayan realizado de estos conceptos.

c) Fallo hasta antes de su emisión, "La Convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días hábiles para su presentación, contados a partir del término de dicho evento, sólo a aquellos "Licitantes" que hubieran cumplido con los









requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la LADF y 61 de su Reglamento, se podrá acordar la modificación a la vigencia del contrato por concepto de adquisición de bienes y/o servicios y prorrogar la misma, mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento al contrato.

## 2.4 Grado de integración nacional

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la LADF, por tratarse de una Licitación Pública Nacional; el servicio ofertado y los materiales que se usarán durante la prestación del servicio deberán ser producidos en México y contar con un porcentaje mínimo de 50% de integración nacional, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Séptimo, Décimo Primero, Décimo Quinto de los Lineamientos para la Determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional. En tal virtud, el "Licitante" deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 5)

## 2.5 Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 segundo párrafo, 9 y 10 de la LADF; Lineamientos Sexto, Octavo y Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental, advierten la obligatoriedad de requerir a los proveedores, la presentación de un manifiesto de cumplimiento de las disposiciones, características y especificaciones establecidas en los referidos Lineamientos y sus Anexos, debiendo presentar los documentos probatorios de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable. La aceptación de dicha situación deberá hacerla el "Licitante" manifestándose por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

El material que utilice el "Licitante" adjudicado, deberá estar elaborado a base de ingredientes naturales, biodegradables, no tóxicos y libres de fosfatos, asimismo deberán ser productos Nacionales con un mínimo del 50% de integración nacional, los cuales deberán contar con las Normas ECO CERT y/o USDA CERTIFIED, BIOBASED PRODUCT de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la prestación del servicio con características y especificaciones de menor grado de Impacto Ambiental.











El "Licitante" deberá manifestar que los productos a utilizar para la prestación del servicio cumplen con las características y normas señaladas, dicha manifestación deberá ser incluida en el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa.

## 2.6 Patentes, marcas y derechos de autor.

El "Licitante" adjudicado asumirá la responsabilidad total que resulte, en caso de que, al proporcionar el servicio infrinja patentes, marcas, viole el Registro de Derechos de Autor y de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que libera a "La Convocante" de cualquier responsabilidad ante una posible controversia que resulte con motivo de la prestación del servicio. La aceptación del "Licitante" deberá manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 13)

## 2.7 Lugar de la prestación del servicio.

La prestación del "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud", materia de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán en sitio, en las instalaciones de la Universidad de la Salud, ubicadas en Calle Vasco de Quiroga número 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, previa solicitud por escrito y/o correo electrónico de conformidad con los horarios y días establecidos por "La Convocante".

Dicha solicitud se realizará por escrito y/o correo electrónico, atendiendo lo señalado en los **Anexos 1 y 2** de las presentes bases, por lo cual el **"Licitante"** deberá informar el correo y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, al cual se deberán de notificar las solicitudes del servicio.

Nota: En caso de ser necesario se deberá de informar la o las personas facultadas para la recepción de cualquier tipo de notificación concerniente con el servicio.

Es responsabilidad del "Licitante", la supervisión del servicio y en consecuencia, la obligación de responder por el servicio mal ejecutados o el empleo de productos de mala calidad, inadecuados o que sean agresivos con el medio ambiente, así como aquellos que no cumplan con las especificaciones descritas en el Anexo 2, la aceptación del "Licitante" deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 8).

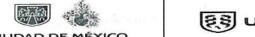
## 2.8 Modalidad para la entrega del servicio.

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional, tendrá una vigencia que será a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo adjudicado. El servicio que se derive de las presentes bases deberá cumplir con lo establecido en la especificaciones y descripciones referidas en los **Anexos 1 y 2** y el contrato respectivo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena







El servicio deberá cumplir con el personal operativo, materiales necesarios y equipo suficiente para la ejecución del servicio; asimismo, el "Licitante" se obliga a mantener los muebles, inmuebles e instalaciones de la Universidad de la Salud, de acuerdo a lo descrito en el Anexo 1 y a entera satisfacción de "La Convocante".

El servicio deberá cumplir con lo establecido en los **Anexos 1 y 2,** asimismo el "*Licitante*" que resulte adjudicado deberá presentar el servicio en las fechas y horario que indique "La Convocante", a través del área requirente, de conformidad con los párrafos primero y segundo de este numeral y el **Anexo 1.** 

El no cumplir con lo establecido en el **Anexo 1**, será motivo de no aceptación del servicio por parte de "**La Convocante**".

## 2.9 Personal y Transporte.

El "Licitante" adjudicado tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad al personal designado para la realizar el servicio, asimismo será responsable, (cuando se requiera), del transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo el servicio, a entera satisfacción de "La Convocante". Este servicio no tendrá ningún costo adicional para "La Convocante". La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 6)

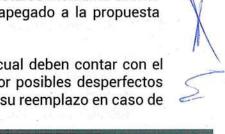
## 2.10 Capacidad para la prestación del servicio.

Los "Licitantes" deberán manifestar que cuentan con la infraestructura necesaria, capacidad financiera y técnica, personal, material y equipo adecuado y suficiente para realizar el servicio en el tiempo y forma establecidos por la "La Convocante" en las bases de la presente Licitación Pública Nacional. La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 4)

#### 2.11 Garantía del servicio

Con fundamento en el artículo 70, primer párrafo de la LADF, el "Licitante" quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio prestado, motivo de la presente Licitación Pública Nacional, el "Licitante" deberá manifestarse mediante escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" apegado a la propuesta técnica. (Anexo 32)

Los "Licitantes" deberán garantizar la prestación del servicio, para lo cual deben contar con el equipo necesario y material suficiente para la sustitución inmediata por posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de











inasistencia, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para "La Convocante", será considerado un incumplimiento y se procederá conforme lo dispuesto en la Ley de la materia (Anexo 6). En razón de lo anterior el "Licitante", deberá contar con el equipo necesario y material suficiente para dicho cometido, sin costo extra para "La Convocante".

La prestación del servicio deberá garantizarse a partir del inicio de la vigencia del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, a entera satisfacción de "La Convocante" o hasta agotar el monto máximo adjudicado.

En caso de que, durante la prestación del servicio, el personal a cargo del "Licitante" adjudicado, llegare a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, será el "Licitante" adjudicado quien deberá responder y resarcir los daños y perjuicios causados a "La Convocante" o a terceros y en este último caso eximirá a "La Convocante", de cualquier reclamación por tal concepto. La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirse en el "sobre único cerrado" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (Anexo 9)

## 2.12 Supervisión del servicio

"La Convocante", a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios o de las personas que designen para este fin, verificará que el avance y cumplimiento en la prestación del servicio, conforme a las especificaciones señaladas en los Anexos 1 y 2, asimismo efectuará los rechazos en caso de que no se cumpla con lo establecido en las presentes bases y en el contrato, sin perjuicio de las penas convencionales a que se hagan acreedores el "Licitante" adjudicado, en caso de incumplimiento. (Anexo 7)

El "Licitante" que resulte adjudicado será el único obligado a responder cuando en caso de vicios ocultos en el servicio prestado y si causa daños a terceros, "La Convocante" en ningún momento erogará por tal concepto cantidad alguna.

Derivado de lo anterior el "Licitante" adjudicado deberá entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato, misma que tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio: La aceptación del "Licitante" debe manifestarse por escrito bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado", con la documentación legal y administrativa.

#### 2.13 Relación Laboral

El "Licitante" adjudicado, tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "La Convocante" no podrá considerarse patrón solidario o









sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "Licitante" adjudicado tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el "Licitante" adjudicado y alguno o varios de sus trabajadores, dicho "Licitante" adjudicado asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral el "Licitante" adjudicado, se obliga a su riesgo y costa a eximir a "La Convocante", de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; por lo que el "Licitante" que resulte adjudicado deberá de contar con el alta vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio.

En caso de que el "Licitante" que resulte adjudicado sea persona física y/o subrogue el traslado y la entrega del servicio deberá cumplir con lo solicitado en el presente numeral. (Anexo 10)

#### Padrón de Proveedores. 2.14

El "Licitante" adjudicado deberá contar con el registro correspondiente al "Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México" vigente, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019. El "Licitante" deberá incluir la constancia correspondiente en el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 11)

#### Cesión de derechos. 2.15

Los derechos y obligaciones derivados de la contratación por la presente Licitación Pública Nacional no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro. Asimismo, no se podrá subcontratar la compra, distribución u algún otro elemento para la realización del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional en términos de lo dispuesto en el artículo 61, párrafos primero y segundo de la LADF. La aceptación del "Licitante" deberá manifestarlo por escrito y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa. (Anexo 12)

## 2.16 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Lev de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. (Anexo 14) y (Anexo 28 solo informativo)









#### Situación fiscal.

A. Escrito de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, numeral 5.7.4, fracción segunda de la Circular Uno de 2024 y numeral 8.2 de la Circular para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, emitida por la entonces Contraloría General del Distrito Federal, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el "Licitante" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifieste las obligaciones y derechos a que está sujeto y que ha cumplido en debida forma con el pago de las mismas en los últimos cinco ejercicios fiscales, así mismo deberá hacer la precisión que su actividad económica ésta relacionada con el objeto del presente procedimiento, conforme a lo establecido en el Anexo 15.

Las empresas que tengan su domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México, y que en el escrito manifiesten que alguna de las contribuciones indicadas en el Anexo 15 no le son aplicables, deberán presentar documentación soporte que así lo acredite. (Anexo 16).

#### B. Constancia de adeudos.

Adicionalmente al escrito indicado en el numeral que antecede, el "Licitante" adjudicado, deberá presentar la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos a los que esté obligado del presente ejercicio fiscal, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, emitida por la Tesorería de la Ciudad de México que le corresponda y en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto al cumplimiento del pago de las contribuciones contenidas en el Anexo 15

En el caso de que no les aplique alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4 de la Circular Uno 2024, (impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nóminas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua, según le resulten aplicables), deberán manifestarlo por escrito, mismo que deberá cumplir con los siguientes requisitos: estar firmado por el representante legal; señalar el nombre completo, denominación o razón social del contribuyente; e indicar el número telefónico y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas, indicando el motivo por el que no son causantes de éstas contribuciones, anexando documentación comprobatoria.

En caso de no contar con las constancias solicitadas, para efectos de la presentación de ofertas, el o los "Licitantes", deberán entregar en la documentación legal y administrativa, acuse (original para cotejo y copia fotostática simple) de la soliditud(es) de inicio del trámite de la(s) constancia(s) de adeudo(s). En caso de resultar adjudicado,









invariablemente deberá presentar previamente a la formalización del contrato, el original de las constancias de adeudos.

Las empresas o personas físicas, "Licitantes" que no tengan su domicilio fiscal, ni bienes inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberán presentar el escrito establecido en el numeral 2.17, donde manifieste que las contribuciones indicadas en el Anexo 15 no le son aplicables y por lo tanto no tiene obligaciones fiscales con el servicio Tributario de la Ciudad de México, señalando brevemente las razones o circunstancias y agregar las constancias que así lo acrediten. Asimismo, deberá señalar un domicilio dentro de la Ciudad de México y un correo electrónico para recibir oír y recibir notificaciones, incluyendo las de carácter personal. (Anexo 21)

#### 3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

#### 3.1 Precios.

El importe de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, se ofertarán en moneda nacional, con precios fijos y firmes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato o hasta agotar el monto máximo adjudicado, según lo dispuesto por el artículo 62, primer párrafo de la LADF. (Anexo 17)

## 3.2 Condiciones de pago.

El pago se realizará de acuerdo a los tiempos y plazos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con el apartado A, numeral 17 y B, numeral 29, del Manual de Reglas y Procedimientos para el Ejercicio Presupuestario de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El "Licitante" adjudicado deberá presentarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "La Convocante" para requisitar por única vez, la Cédula de Registro para la Transferencia interbancaria, de acuerdo al procedimiento establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

El "Licitante" adjudicado deberá entregar a "La Convocante", el soporte documental (remisiones y hojas de servicio validadas por el servidor público responsable del área requirente) correspondiente al servicio prestado; con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo XML al correo electrónico unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx con copia a enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx a efecto de solicitar el pago correspondiente.

Las facturas presentadas para pago, deberán ser expedidas en la versión 3.3 o 4.0 de conformidad con la legislación fiscal vigente, cumplir cabalmente con los requisitos fiscales establecidos por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), ser expedidas a nombre de la Universidad de la Salud, con R.F.C. USA230615558, cuyo domicilio fiscal se cita en Calle Vasco











de Quiroga 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, mencionando la descripción del servicio prestado, precios unitarios, subtotal, impuesto al valor agregado, importe total, número de contrato, nombre del banco, nombre y número de la sucursal, así como nombre y número de plaza y la clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos), donde se efectuará el depósito, por el pago correspondiente, para lo cual se deberá cumplir previamente con lo señalado en el párrafo segundo del presente numeral, en caso de incumplimiento con alguno de estos requisitos no se dará trámite al pago correspondiente.

En el caso de que la factura presente errores y/o inconsistencias, será devuelta al "Licitante" para su corrección.

#### 3.3 Pagos en exceso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Licitante" adjudicado, éste deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de "La Convocante". Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "La Convocante", lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 64, párrafos tercero y cuarto de la LADF y 56 fracción XV de su Reglamento.

## 3.4 Anticipo.

"La Convocante" manifiesta que no se otorgará anticipo.

#### 3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio, serán cubiertos por el "Licitante" adjudicado, lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la LADF; "La Convocante" únicamente pagará al mismo, el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

#### 4. GARANTÍAS.

### 4.1 Para garantizar la formalidad de la propuesta.

La garantía relativa a la formalidad de la propuesta económica deberá constituirse, por el "Licitante" adjudicado, en apego a los artículos 73 fracción I y 75 bis, fracción VI de la LADF y de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

Mediante fianza o cheque certificado, por un importe mínimo del 5% (cinco por ciento) del total









de su oferta económica, sin considerar impuestos, a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza, deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido del **Anexo 18** de estas bases.

<u>"La Convocante"</u>, realizará la validación de la póliza en el portal de internet y en caso de no encontrar registro alguno de dicha póliza, se procederá a desechar su propuesta de acuerdo al numeral 11 de estas bases.

## 4.2 Para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, deberá ser constituida por un importe máximo del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza o cheque certificado a favor de la Universidad de la Salud. En caso de presentar fianza deberá ser otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor y satisfacción de la Universidad de la Salud. Asimismo, el texto de la fianza deberá ser fiel al contenido en el **Anexo 19**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 73 fracción III, 75 y 75 bis fracción VI de la LADF y de conformidad con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México. La garantía amparará el cumplimiento de las obligaciones del contrato, misma que deberá ser entregada al momento de su firma.

## 4.3 Liberación de garantías

Al "Licitante" que resulte adjudicado le será entregada la garantía correspondiente a la formalidad de la propuesta económica, cuando éste entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato y a los demás "Licitantes" se les podrá devolverá transcurridos 15 días hábiles posteriores al fallo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 73 fracción I, segundo párrafo de la LADF.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, así como, en su caso, la garantía de responsabilidad civil, será liberada una vez que haya transcurrido el plazo de la prestación del servicio o cuando lo establezca el contrato a solicitud por escrito del "Licitante" adjudicado dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, de conformidad con el numeral 5.12.4 segundo párrafo de la Circular Uno 2024. La recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del "Licitante" adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 17 de estas bases.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de "La Convocante" a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

## 4.4 Verificación de garantías.









Con fundamento en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, "La Convocante" verificará la autenticidad de la fianza de formalidad de la propuesta, fianza de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"La Convocante" revisará la autenticidad de las pólizas de garantía, mediante el dispositivo de validación de fianzas de la asociación de compañías afianzadoras de México, A.C. en su página de internet www.afianza.com.mx

## 4.5 Garantía de responsabilidad civil.

El "Licitante" que resulte adjudicado deberá de constituir a favor de la Universidad de la Salud, la póliza de responsabilidad civil por el 5% del monto máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, a efecto de garantizar que responderá en caso de que a causa de vicios ocultos en el servicio prestado, se causen daños a terceros y cualquier otro similar, por lo que el "Licitante" que resulte adjudicado deberá entregarla a la fecha de firma del contrato, misma que tendrá una vigencia mínima equivalente a la duración del contrato, de conformidad con lo establecido en el punto 2.12 de estas bases.

## 5 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Los documentos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en el presente numeral, deben ser incluidos en el "sobre único cerrado", cerrado en forma inviolable, especificando en cada uno de los documentos el nombre del "Licitante" o razón social de la empresa, R.F.C., así como el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

## 5.1 Forma y términos en la presentación de la documentación requerida.

- a) Se recomienda que para efectos de una mejor identificación del "sobre único cerrado", en éste se podrá rotular el nombre del "Licitante", sea persona física o moral, el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, lo cual se solicita de manera opcional con el objeto de la mejor conducción del proceso y no para fines de descalificación.
- b) Para agilidad del evento, se recomienda que los documentos que presenten sean identificados con el numeral e inciso que le corresponda.
- c) Se recomienda para un mejor manejo y conducción del procedimiento, que la documentación legal y administrativa, técnica y económica se presente foliada en forma secuencial, con separadores identificables, situación que se solicita de manera opcional.
- d) La propuesta técnica será presentada en papel membretado del "Licitante", en la que se describan las especificaciones y características técnicas del servicio que oferta, en términos del numeral 5.3 y de los Anexos 1 y 2 de estas bases, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.







e) La propuesta económica deberá presentarse en papel membretado del "Licitante", acorde al formato único de propuesta económica Anexo 3 en el que se deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, para la prestación del servicio y sus precios en términos del numeral 5.4, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

Para realizar el cálculo de la propuesta económica y cualquier propuesta relacionada con el monto económico, el "Licitante", deberá tomar como base el Precio Unitario por operario por día, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

- f) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica, deberán presentarse en papel membretado del "Licitante" y deberán estar firmadas en todas sus hojas por el representante legal, o por quien acredite tener la capacidad legal para ello, según sea el caso. Deberán dirigirse a la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documento en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

En caso de anexar folletos y/o anexos técnicos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos otros documentos que presente en su proposición técnica, tales como certificados y cartas del fabricante en otro idioma, deberá presentarse traducción simple al español, de conformidad con el artículo 33 fracción IV de la LADF.

La falta de presentación de la documentación afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

- h) La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnica y económica emitida por el "Licitante" adjudicado, deberá presentarse de manera legible, sin tachaduras ni enmendaduras.
- i) "La Convocante" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido en el "sobre único cerrado".
- j) El representante legal del interesado en participar o quien tenga el poder legal para hacerlo, podrá acreditar a una persona, para que asista a los eventos de esta Licitación Pública Nacional y presente el "sobre único cerrado" con la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica. Para el caso bastará presentar una identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional). Asimismo, en el caso de que la persona asistente presente carta poder simple, deberá mostrar el original de las identificaciones referidas en la citada carta.











**Nota:** Toda aquella información que el propio "Licitante" elabore deberá ser presentada en papel membretado, dirigidas a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, en idioma español y deberá cotizar en moneda nacional, especificando el número y objeto de la presente Licitación Pública Nacional y deberá ser firmada en todas sus hojas por el representante legal o por quien acredite tener la capacidad legal para ello.

## 5.2 Documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa que se solicita en original o copia certificada, deberá incluirse dentro del "sobre único cerrado" y se presentará para su cotejo acompañada de copia simple y una vez realizado el cotejo, se devolverán los originales, la copia para cotejo deberá ser fiel y exacta reproducción del original que se presente para cotejo.

## 5.2.1 Para el caso de personas físicas

 En el caso de personas físicas deberán presentar original o copia certificada del acta de nacimiento, y/o impresión electrónica.

# 5.2.2 Para el caso de personas morales que integran las micro, pequeñas y medianas empresas que decidan participar de manera conjunta, deberán cumplir con lo siguiente:

I. Para el caso de participar en este procedimiento de Licitación Pública Nacional, las empresas referidas en este punto, podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más empresas concursantes sin necesidad de constituir una nueva sociedad, para lo cual deberán presentar original y copia del convenio ante notario público entre las empresas "Licitantes", donde se establezca al representante común, sin menoscabo de la responsabilidad conjunta e individual, de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realiza la Administración Pública de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 13 de noviembre del 2003.

En el Convenio de participación deberá establecerse puntualmente los requisitos técnicos y las obligaciones que cumplirá cada una de las empresas que lo conformen.

- II. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva de cada una de las empresas y todas las reformas o compulsas, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que el objeto de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- III. Original o copia certificada y copia simple del **poder notarial** en el que se acredite que la persona que firma las propuestas, cuenta con facultades suficientes para suscribir, a nombre







de su representada, la documentación que se presente para la Licitación Pública Nacional o para actos de administración.

#### Todos los "Licitantes", incluidos aquellos que decidan participar de manera conjunta: 5.2.3

- I.De conformidad con las políticas de actuación de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que señalan, para cumplir los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 27 de mayo de 2015 y con fundamento en lo establecido en el numeral Décimo Tercero fracciones I y II de los Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el 23 de julio de 2015. Se señalan en el Anexo 20 las personas servidoras públicas que intervienen en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional.
- II.Original y copia simple del pago del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), mediante la declaración anual 2023, o 2024 si es que ya la presentaron, así como pagos provisionales del I.V.A. e I.S.R. de los últimos tres meses inmediatos a la presentación de la apertura de propuestas, presentando el recibo bancario de pago de contribuciones vía internet, de tesorería o banco, el cual deberá contener invariablemente el sello digital, que permita autentificar la operación realizada, así como el pago correspondiente. En caso de haber declarado en ceros, deberán presentar igualmente el comprobante correspondiente.

En el caso de personas físicas, se presentará el comprobante expedido por el banco autorizado, sobre el cumplimiento de sus pagos, o en su caso el comprobante que genera el (SAT) con su respectivo sello digital.

- III.Currículum empresarial del "Licitante" en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, el cual deberá acreditar la experiencia con relación al objeto de la presente Licitación Pública Nacional, Organigrama y Estructura de la empresa, así como relación de los principales clientes.
- IV.Presentar en original debidamente requisitado el formato Anexo 22 de estas bases, referente a los datos de la constitución legal de la empresa, así como del poder notarial del representante legal.

Para el caso de personas físicas, en todos aquellos rubros que no sea aplicable dicha información, deberá mencionarse la leyenda de "no aplica".

V.Escrito original en papel membretado del "Licitante", especificando el número y objeto del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, que no se encuentra en alguno de los supuestos









contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF y 49 fracción XV, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, según Anexo 23 de estas bases.

VI.Escrito original, en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de su declaración de impuestos, derechos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.17 y Anexo 15 de estas bases.

Los "Licitantes" que no estén sujetos a alguna o algunas de las obligaciones señaladas en este inciso, deberán presentar escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, las razones de dicha circunstancia.

En caso de que el domicilio fiscal del "Licitante" corresponda a un inmueble arrendado dentro de la Ciudad de México o se ocupe mediante comodato y por ello no tenga obligaciones fiscales a su cargo conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México, además del escrito señalado en el párrafo anterior, deberá presentar copia del contrato respectivo, vigente.

VII. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, mediante el cual indique el tipo de empresa de su representada conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa (razón social completa y legible). Tipo de empresa (indicar si es micro, pequeña o mediana) Domicilio de la empresa (con todos los datos completos y legibles) Nacionalidad de la empresa Número de empleados contratados Actividad desarrollada Representante o legal Correo electrónico

Para identificar el tipo de empresa se entenderá lo siguiente:

Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de bienes y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de bienes y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de bienes y de 101 a 500 empleados en el caso de industria.









Lo anterior de conformidad con las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice la APCDMX. (Anexo 25)

- VIII. Escrito original en papel membretado del "Licitante", dirigido a "La Convocante" especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido de estas bases y tiene el conocimiento del alcance legal y administrativo de las mismas, así como las modificaciones y/o aclaraciones efectuadas durante el procedimiento. (Anexo 26)
- IX.Manifiesto bajo protesta de decir verdad en papel membretado, mediante el cual se comprometen por sí mismo, o por conducto de quien legalmente los representantes, así como los empleados que participen durante el procedimiento de Licitación Pública Nacional, a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales, ni durante el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso en los convenios que se llegasen a celebrar, incluyendo los actos que de éstos deriven, a fin de garantizar la transparencia, legalidad y honestidad del procedimiento y que se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y/o disposiciones normativas aplicables, durante la vigencia de la relación contractual y de los efectos derivados de dicha contratación entre "La Convocante" y el "Licitante" adjudicado. (Anexo 27)
- X. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- XI.Original o copia certificada de la constancia de adeudos de las contribuciones y derechos vigente, así como de los últimos cinco ejercicios fiscales inmediatos anteriores, o en su caso el documento que acredite haberlas solicitado oportunamente en el presente año de conformidad con lo establecido en el punto 2.17 de estas bases, agregando además copia simple para cotejo.

En caso de no aplicar las constancias de adeudos solicitadas en el punto 2.17 de estas bases, deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad suscrito por quien cuente con facultades para ello, en el que señale las razones del por qué no le es aplicable, anexando documento comprobatorio que justifique dicho manifiesto, incluso en el supuesto de tener su domicilio en otra entidad distinta a la Ciudad de México.

XII. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que faculta a "La Convocante" para comprobar en cualquier momento, ya sea durante el transcurso del procedimiento de la Licitación Pública Nacional o durante la vigencia del contrato, la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación proporcionada en la presente Licitación Pública Nacional. Asimismo, que acepta que "La Convocante" podrá realizar las visitas que fuesen necesarias durante la vigencia del contrato, a sus instalaciones para comprobar todo lo relacionado a el











cumplimiento del objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional. (Anexo 24)

XIII.Original y copia simple del comprobante de domicilio fiscal de la empresa o persona física, de una antigüedad no mayor a 3 meses.

**Nota:** Para aquellos "Licitantes" que tengan su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, además deberán presentar original y copia del comprobante de domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como un correo electrónico para tales efectos y nombrar a la persona con facultades suficientes para que los represente. (Anexo 21)

- XIV. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, si se llegase a realizar algún cambio del domicilio fiscal o del domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico, este lo notificará por escrito a "La Convocante", en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de que suceda dicho cambio, lo anterior sin menos cabo de dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo Cuarto, De la Actualización en el Padrón De Proveedores del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- XV.Original o copia certificada y copia simple de la identificación oficial vigente del representante que suscriba las ofertas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- XVI. Copia simple de la Constancia de registro al Padrón de Proveedores de la APCDMX, de conformidad al capítulo II de la LADF u original de renovación del mismo, de conformidad al numeral 5.15 de la Circular Uno 2024, de conformidad con el punto 2.14 de estas bases. (Anexo 11)
- XVII.Constancia de Situación Fiscal del "Licitante", con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, la actividad económica deberá corresponder con la prestación del servicio que requiere "La Convocante".
- XVIII.Los "Licitantes" deberán presentar opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, asimismo, se deberá presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que el personal que intervenga en el proceso de prestación de servicio, cuenta con Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el punto 2.13 de estas bases.
- XIX.Escrito original, en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que acepta los términos de la relación laboral señalados en el punto 2.13 de estas bases. (Anexo 10)







- XX.Escrito original, en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que los derechos y obligaciones derivados de la presente Licitación Pública Nacional, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, de conformidad con lo establecido en el punto 2.15 de estas bases. (Anexo 12)
- XXI.Escrito original, manifestando bajo protesta de decir verdad que el "Licitante", en caso de resultar adjudicado, será responsable de contar con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones o avisos que, en su caso, apliquen ante las diversas autoridades para realizar la prestación del servicio, objeto de este procedimiento de Licitación Pública Nacional y manifestando bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad total que resulte, en el caso de que, realizar el servicio, infrinja patentes, marcas, viole el registro de derechos de autor, de conformidad con lo establecido en el punto 2.6 de estas bases. (Anexo 13)
- XXII. Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se manifieste que, por tratarse de una Licitación Pública Nacional, los materiales usados en la prestación del servicio deberán contar con un mínimo de 50% de integración nacional de conformidad con lo establecido en el punto 2.4 de estas bases. (Anexo 5)
- XXIII. Escrito en papel membretado del "Licitante" manifestando bajo protesta, en caso de resultar adjudicado, se obliga a entregar la póliza de responsabilidad civil de daños a terceros al momento de la firma del contrato.
- XXIV.Copia Simple del comprobante de pago y recibo de pago de las bases de la Licitación Pública Nacional a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional.

## 5.3 Propuesta técnica.

Los "Licitantes" deberán presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, en idioma español, especificando el número y objeto del procedimiento de Licitación Pública Nacional, firmados por quien tenga facultades legales para ello, dentro del "sobre único cerrado" de forma inviolable.

- Escrito original, en papel membretado del "Licitante", debidamente firmado por quien tenga facultades legales para ello, describiendo los alcances, características y especificaciones del servicio que oferta de conformidad con el Anexo 2 de estas bases, sin incluir precios.
- Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta las condiciones y especificaciones de la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en los Anexos 1 y 2 de estas bases. (Anexo 29)









- III. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que el contrato tendrá una vigencia que será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto máximo adjudicado. (Anexo 30)
- IV. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la infraestructura necesaria, capacidad técnica y financiera suficiente, personal, equipo adecuado y suficiente para prestar el servicio y el cumplimiento del contrato conforme a las especificaciones técnicas asentadas en el Anexo 2. (Anexo 6).
- V. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que garantiza el servicio, para lo cual, cuenta con el equipo y material necesario para la reparación inmediata de posibles desperfectos menores ocasionados y su reemplazo cuando los desperfectos sean mayores e irreparables en forma inmediata. así como personal suficiente para su sustitución en caso de inasistencia, adicional a lo anterior garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para la "La Convocante". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF. (Anexo 4)
- VI. Escrito original en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de ser adjudicado para soportar su factura para trámite de pago, incluirá soporte documental (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable). (Anexo 31)
- VII. Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que sabe, conoce y acepta que el servicio se realizará en todas las instalaciones del inmueble que ocupa la Universidad de la Salud.
- VIII. Constancia de visita y recorrido al campus e instalaciones de la Universidad de la Salud, la cual tendrá verificativo el mismo día que se tenga programada la Junta de Aclaraciones, por lo que Los Licitantes deberán presentarse 1 (una hora) antes del horario establecido para la celebración de la Junta de Aclaraciones, con la finalidad de que conozcan las áreas e instalaciones materia de la prestación del servicio requerido por "La Convocante". Al término de la visita, les será proporcionada la constancia correspondiente, misma que deberá ser agregada al "sobre único cerrado", no acudir a la visita y/o no agregar la constancia mencionada, será motivo de desechamiento de la propuesta.
  - IX. Escrito en papel membretado del "Licitante", manifestando bajo protesta de decir verdad, que la garantía del servicio será durante la vigencia del contrato, a partir de la recepción de conformidad y a entera satisfacción de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; que se compromete a sustituir el servicio prestado que presente











defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas, durante el periodo de vigencia de la garantía. (Anexo 32)

Adicional a lo anterior, garantizar que no existan impedimentos de cualquier índole, sin costo extra para la "La Convocante". Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad que llegara a presentar la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en términos de lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF.

- X. El "Licitante" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cumple con las Normas establecidas en la fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos del Anexo Técnico.
- XI. Escrito original en papel membretado manifestando bajo protesta de decir verdad, que, para evitar accidentes entre los usuarios y asistentes a la Universidad de la Salud, el "Licitante" adjudicado se compromete a colocar los señalamientos, cintas de seguridad y/o cualquier artículo que le permita delimitar una zona segura de operación.

Todos los traslados de materiales, artículos y equipos los realizará el "Licitante" adjudicado y no representará un cargo extra para "La Convocante".

XII. La Garantía de Responsabilidad Civil deberá entregarse al momento de la firma del contrato, para la realización del servicio con cobertura a terceros y daños materiales.

## 5.4 Propuesta económica.

Los "Licitantes" deben presentar la documentación a que se refiere el presente apartado en original dentro del "sobre único cerrado", firmada por el representante legal o quien tenga facultades para ello, en estricto apego a lo establecido en el Anexo 3 de estas bases.

La propuesta económica deberá ser presentada por los "Licitantes" de manera impresa de acuerdo al formato del Anexo 3, por cada uno del servicio a contratar, considerando las especificaciones señaladas en los Anexos 1 y 2.

Indicar los precios en moneda nacional, **redondeado a dos decímales** considerando el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y el total en número y letra, manifestando que son fijos hasta la terminación del contrato de conformidad con lo establecido en el punto 3.1 de estas bases.

- a) Original y copia de la garantía de formalidad de la propuesta económica conforme al Anexo 18 y a lo señalado en el punto 4.1 de estas bases.
- b) Escrito original en papel membretado manifestando, bajo protesta de decir verdad, que da su consentimiento para que, en caso de existir discrepancia entre los importes establecidos en









su propuesta económica (subtotales, I.V.A., total y/o importe con letra), faculta a "La Convocante" para realizar dichas precisiones tomando como precio de referencia el precio unitario, mismo que no podrá ser modificado bajo ninguna circunstancia.

### 6 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Todos los actos que se deriven de esta Licitación Pública Nacional señalados en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Edificio de Gobierno de la Universidad de la Salud, sito en calle Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México.

## 6.1 Junta de aclaración a las bases.

Se llevará a cabo a las 11:00 horas, del día 12 de marzo de 2025.

Con el fin de dar respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos presentados por los "Licitantes" sobre las bases, para un mejor desarrollo del evento se sugiere entregarlas preferentemente a más tardar el día 11 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, vía correo electrónico a unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx con copia de conocimiento a enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx, a las cuales dará respuesta "La Convocante" al igual que las que se formulen de manera escrita o verbal, durante el acto de junta de aclaraciones, a fin de que los "Licitantes" se encuentren en igualdad de circunstancias; las aclaraciones, precisiones o respuestas formarán parte integrante de estas bases.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 bis de la LADF, "La Convocante" verificará que ninguno de los "Licitantes", se encuentre sancionado por la SCGCDMX, así como por la Secretaría de la Función Pública, a través de sus respectivos sitios de internet, el resultado de la consulta se asentará en el acta de este acto.

En caso de otra u otras juntas de aclaración de bases, los eventos subsecuentes del proceso serán reprogramados por "La Convocante".

Se levantará acta de la sesión firmando todos los "Licitantes", de conformidad con los artículos 43 último párrafo de la LADF y 41 fracción I, penúltimo párrafo de su Reglamento.

## 6.2 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.

El registro de "Licitantes" se llevará a cabo de las 10:45 horas, del día 14 de marzo de 2025.

El acto dará inicio a las 11:00 horas, del día 14 de marzo de 2025, con la recepción de las propuestas en el "sobre único cerrado" en forma inviolable de cada uno de los "Licitantes", acto seguido se procederá a la apertura y revisión cuantitativa, sucesiva y separadamente conforme al orden de registro, a la documentación legal y administrativa, técnica y económica;



2025 La Mujer Indígena







desechándose aquellas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases. La garantía de la formalidad de las propuestas, serán devueltas por "La Convocante", transcurridos 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional previa solicitud por escrito, de conformidad con el artículo 43 fracción I de la LADF.

Los documentos que integran las propuestas presentadas serán rubricados por todos los "Licitantes" en el acto y quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo y detallado de la documentación legal y administrativa, de la propuesta técnica y de la económica, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo; dicho dictamen deberá ser firmado por el titular del área requirente, de conformidad con los artículos 43 fracción I de la LADF y 41 fracciones II y III de su Reglamento.

Se levantará acta del evento rubricando y firmando todos los "Licitantes" en el acto, con fundamento en el artículo 41 fracción II del Reglamento de la LADF. La omisión de firma por parte de los "Licitantes" no invalidará el contenido ni los efectos del acta.

## 6.3 Segunda etapa: acto de fallo.

La comunicación del resultado del dictamen y acto de emisión de fallo de esta Licitación Pública Nacional estará a cargo del o los servidores públicos responsables de llevar a cabo el procedimiento y se dará a conocer, a las 11:00 horas, del día 19 de marzo de 2025, lo anterior de conformidad con los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

Como resultado del dictamen, los "Licitantes" que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional en beneficio de "La Convocante", a efecto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. El procedimiento para que los "Licitantes" presenten precios más bajos en términos porcentuales utilizando únicamente 2 decímales después de los números enteros, se realizará como mínimo en dos rondas, con respecto de la propuesta más benéfica del resultado del dictamen, con la finalidad de que en este mismo acto puedan resultar adjudicados; siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral del "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, quedando asentado en el formato señalado como (Anexo 33) de estas bases, lo anterior de conformidad con el artículo 43 fracción II de la LADF y los "Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos Para los Bienes y Servicios Objeto del Procedimiento Licitatorio", publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el día 14 de abril de 2010, emitidos por la entonces Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, Oficialía Mayor y de la entonces Contraloría General del Distrito Federal.









Los "Licitantes" que propongan precios más bajos, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre los "Licitantes", evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, respecto de los precios más bajos. Las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, aun cuando se abstengan de participar en alguna de las rondas. "La Convocante" al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de las partidas y subpartidas, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la LADF.

Una vez determinado el "Licitante" que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para "La Convocante" y por ende el precio más bajo del servicio requerido y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que hava congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio más bajo ofertado, se procederá a la emisión del fallo; se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se manifestará que fue expuesto el fin y procedimiento para la presentación de la propuesta de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los "Licitantes" a realizar propuestas, asentando expresamente si éstos comprenden los fines y procedimiento así como su respuesta a la Licitación Pública Nacional, el acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y "Licitantes" presentes entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido, rubricando y firmando todos los "Licitantes" en el acto, con fundamento en los artículos 43 fracción II de la LADF y 41 fracción IV de su Reglamento.

## 7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de "La Convocante", que cada una de las propuestas cumplan con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica, para contraer los compromisos derivados de esta Licitación Pública Nacional.
- b) La evaluación de las propuestas se hará considerando todas las condiciones solicitadas en las presentes bases de la Licitación Pública Nacional, garantizando las mejores condiciones para la prestación del servicio "La Convocante".
- c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes. Se hará bajo el criterio de si cumple o no cumple.
- d) Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.









### 8 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si derivado del dictamen y/o del resultado de la evaluación de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se procederá a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II inciso a) de la LADF.

### 9 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En el contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicará el servicio materia del presente procedimiento, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad, ofrezcan el precio unitario más bajo a "La Convocante" y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 33 fracción VII de la LADF.

### 10 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El "Licitante" que resulte adjudicado deberá presentarse a la firma del contrato (Anexo 34) dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, ubicada en Vasco de Quiroga número 1401, Colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 de la LADF; con la garantía de cumplimiento del contrato (Anexo 19), la póliza de responsabilidad civil y acreditar plenamente su personalidad jurídica mediante poder notarial en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos o contratos, así como el comprobante de domicilio actual de la empresa, así como la constancia de adeudos establecido en el punto 2.17, en caso de no haberla presentado durante el procedimiento.

En caso de que la (s) constancia(s) de adeudo(s) se detecte incumplimiento de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no procederá la formalización del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 párrafo cuarto de la LADF y último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, cancelándose la adjudicación dictaminada a su favor, sin responsabilidad para "La Convocante".

En caso de que el representante legal del "Licitante" adjudicado, por causas imputables a él, no se presente a firmar el contrato en la fecha establecida en el primer párrafo de este apartado, perderá la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado y "La Convocante" podrá adjudicar el contrato al "Licitante" que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen y cuyos diferenciales de precio no rebase el 10% (diez por ciento) de la oferta que hubiere resultado ganadora de conformidad como lo establecido en los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.









Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial o total, a favor de otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La Convocante", como lo establece el artículo 61 de la LADF.

### 11 DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

Se descalificará a los "Licitantes" que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por no apegarse a las bases en lo solicitado en los **Anexos 1, 2 y 3**, que integran la propuesta técnica y económica.
- b) Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta Licitación Pública Nacional, salvo a lo establecido en el artículo 36 de la LADF.
- c) Si se comprueba que tienen acuerdo con otros "Licitantes", para elevar los precios del servicio de esta Licitación Pública Nacional.
- d) Cuando la garantía de formalidad de la oferta económica no cubra mínimo el 5% del monto total de esta, antes de Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo solicitado en el punto 4.1 de estas bases.
- e) Cuando el texto de la fianza de formalidad de la oferta económica presentada, no sea fiel al señalado en el (Anexo 18) de estas bases.
- f) Si se comprueba que el "Licitante", su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, o sus representantes, que formen parte de otras que se encuentren participando en el mismo procedimiento y demás dependientes de este, se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 39 y 39 bis de la LADF, (Anexo 23).
- g) Cuando existan irregularidades en los documentos presentados por el "Licitante" será motivo de descalificación.
- h) Por no presentar el escrito, constancia o solicitud señalados en el punto 2.17 y (Anexo 15) de estas bases, referente a la situación fiscal.
- i) Si se determina que la empresa no cuenta con la experiencia y capacidad para la realización del servicio, derivados de la verificación de los requisitos a que se refiere la carta bajo protesta de decir verdad mencionada en el inciso V del punto 5.3 de las presentes bases.









Para todos los casos, se incluirán las observaciones que correspondan a los actos respectivos de la primera y segunda etapa, de acuerdo con los artículos 43 fracciones I y II de la LADF y 41 de su Reglamento, donde los "Licitantes" que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivamente de observadores.

### 12 VERIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En el ejercicio de sus respectivas facultades, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y la SCGCDMX, podrán verificar en cualquier tiempo, que la prestación de servicios, se realice conforme a lo establecido en la LADF y en otras disposiciones aplicables, así como en los programas y presupuestos autorizados. Asimismo, podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de los "Licitantes", de conformidad con el artículo 77 de la LADF.

#### 13INCONFORMIDADES.

De conformidad con el artículo 88 de la LADF, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por "La Convocante" en la presente Licitación Pública Nacional, que contravenga las disposiciones que rigen la materia objeto de la LADF, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o que el recurrente tenga conocimiento del mismo para lo cual deberá cumplir los requisitos que marca la LPACDMX.

### 14 SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO.

### 14.1 Suspensión temporal.

La SCGCDMX, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarando la suspensión temporal de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: en caso de confirmarse la validez del acto, se continuará hasta el pronunciamiento del fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 de la LADF y 42 de su Reglamento.

Asimismo "La Convocante", podrá suspender temporalmente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la LADF.











Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir los "Licitantes" que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

### 14.2 Suspensión definitiva.

**"La Convocante"** podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública Nacional, previa opinión de la SCGCDMX:

Cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, de conformidad con los artículos 42 de la LADF y 48 de su Reglamento.

### La SCGCDMX podrá intervenir en:

Cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF y su Reglamento, declarará la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional, de conformidad con los artículos 35 primer párrafo de la LADF y 42 segundo párrafo de su Reglamento.

Si la SCGCDMX, determina la suspensión definitiva del procedimiento de Licitación Pública Nacional por causas imputables a "La Convocante", ésta analizará la procedencia de reembolsar a los "Licitantes" que lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado y se relacionen directamente con la prestación del servicio, lo anterior de conformidad con los artículos 35 segundo párrafo de la LADF y 43 de su Reglamento.

### 14.3 Declaración desierta.

"La Convocante", procederá a declarar desierta la Licitación Pública Nacional cuando ningún "Licitante" haya adquirido las bases, habiéndolas adquirido no hubieren presentado propuestas o éstas no reúnan los requisitos solicitados en las bases de la Licitación Pública Nacional o sus precios no fueren convenientes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LADF y 47 de su Reglamento.

Para determinar que los precios ofertados no resultan convenientes, "La Convocante" deberá fundar y motivar su resolución, tomando en consideración los estudios de precios de mercado realizados previo al procedimiento licitatorio.

Una vez que se declare desierta la Licitación Pública Nacional o alguna de sus partidas, "La Convocante", procederá conforme a lo previsto por el artículo 54 fracción IV de la LADF.





Tel. 5543 237 820





### 15 SUSPENSIÓN TEMPORAL, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.

### 15.1 Suspensión temporal o terminación anticipada del contrato.

Si la SCGCDMX en el ejercicio de sus funciones, detecta violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir bajo su responsabilidad a "La Convocante" que proceda a declarar la suspensión temporal o definitiva de cualquier procedimiento o la terminación anticipada del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LADF.

En aquellos casos donde existan causas debidamente justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación del servicio públicos, se procederá a decretar la terminación anticipada del contrato sin agotar el plazo para la aplicación de penas convencionales previa opinión de la SCGCDMX, de conformidad con el artículo 69 de la LADF.

#### 15.2 Rescisión del contrato.

"La Convocante" rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del o los "Licitantes" adjudicados, misma que le serán notificadas en forma personal, asimismo, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación del servicio público, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la SCGCDMX, lo anterior de conformidad con el artículo 42 primer y segundo párrafos de la LADF.

### 15.3 Causas de rescisión.

- a) La prestación del servicio no sea entregada a satisfacción de "La Convocante", conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de las bases y se haya agotado el plazo máximo para hacer efectivas las penas convencionales mencionadas en el punto 17.3, previa opinión de la SCGCDMX.
- b) El "Licitante" modifique las características del servicio objeto del contrato.
- c) El "Licitante" incumpla con cualquiera de las obligaciones que deriven del contrato celebrado de conformidad con las disposiciones de la LADF y demás disposiciones legales vigentes y aplicables.
- d) En caso de detectarse irregularidades en las visitas de comprobación al "Licitante" conforme a lo establecido en el artículo 70 de la LADF









- e) Cuando las autoridades fiscales detecten el incumplimiento de las obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y las Federales y lo informen a la Universidad de la Salud.
- f) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g) Sea declarado en concurso mercantil.
- h) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.
- i) Si la aplicación de las penas convencionales llega a representar o excede el 15 % del monto a ejercer del contrato.
- j) Si se le atribuye la violación de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato.
- k) En general cualquier otra causa imputable a el "Licitante" que lesione los intereses de "La Convocante".

### 15.4 Procedimiento de rescisión.

Para rescindir el contrato, "La Convocante" seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la LADF y 64 de su Reglamento.

### 16 INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS E INTERVENCIÓN DE LA SCGCDMX.

### 16.1 Interpretación y controversias.

La SCGCDMX y la Secretaría de Desarrollo Económico, en el ámbito de sus respectivas competencias, están facultadas para la interpretación de la LADF para efectos administrativos, de conformidad con el artículo 6 de la LADF.

Las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la LADF serán resueltas por la SCGCDMX. Lo relativo a las diferencias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de éstos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la Ley antes mencionada, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México; lo anterior de conformidad con el artículo 13 de la LADF.









#### 16.2 Intervención de la SCGCDMX.

De acuerdo con las atribuciones, legales que tiene conferidas la SCGCDMX, por sí misma, por conducto de terceras personas o por conducto del Órgano Interno de Control en la Universidad de la Salud podrá decidir que:

- a) Realizará intervenciones a las instalaciones de los "Licitantes" o cualesquiera otros que intervengan en las adquisiciones y demás procedimientos previstos en el marco jurídico de la Ciudad de México, para vigilar que cumplan con lo establecido en las bases, los contratos, convenios, y en general todo instrumento jurídico, así como en las normas y disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, de conformidad con el artículo 136, fracción XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- b) El "Licitante" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para el desahogo de la revisión.

### 17 APLICACIÓN DE GARANTÍAS Y SANCIONES.

### 17.1 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta.

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando el "Licitante" retire su propuesta durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- b) El "Licitante" adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- c) Cuando por causas imputables al "Licitante" el contrato no se suscriba en el término previsto por los artículos 59 de la LADF y 60 fracción II de su Reglamento.
- d) Cuando se esté en alguno de los supuestos referidos en el segundo párrafo del numeral 10 de las presentes bases.

### 17.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Se hará efectiva cuando se presente de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación del servicio.
- b) Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las









modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.

- c) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al "Licitante".
- d) Cuando no se cumpla con lo estipulado en el contrato.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

#### 17.3 Penas convencionales.

Con fundamento en el artículo 69 de la LADF, "La Convocante" aplicará penas convencionales que se originen (por día natural) en los siguientes supuestos, señalados de forma enunciativa no limitativa:

- 1. por la no prestación del servicio,
- 2. por la prestación del servicio incompletos,
- 3. por deficiencia o mala calidad en la prestación del servicio y
- por causas imputables al "Licitante" que resulte adjudicado (se considerará que no se prestó el servicio, servicio incompleto o servicio con retraso cuando no se haya presentado en el horario y días establecidos.

La pena convencional será aplicada de conformidad con la tabla de incidencias que forma parte de los **Anexos 1 y 2**, para el cálculo de la misma, se tomará como base el costo o precio unitario por operario por día, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), que se adjudique. Asimismo, la pena que se aplicará por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), "La Convocante" no pagará al "Licitante" el monto correspondiente a las penas.

El conteo de los días de atraso se contabilizará una vez que hayan transcurrido 1 hora posterior a la fecha y hora pactada para la prestación del servicio. Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud, a través de la Jefatura de Unidad Departamental Compras y Control de Materiales, en coordinación con la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios como "Área Requirente" en los casos que resulte aplicable.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago del servicio antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, "La Convocante" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento.









Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total del servicio del servicio dejado de prestar, se hava prestado con deficiencia, incompleto o fuera del periodo de compromiso de entrega, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- I. Exista incumplimiento en el plazo de entrega del servicio pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- II. El servicio prestado no cumpla con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- III. El servicio se haya retrasado hasta por 6 horas a la hora programada.

El "Área Requirente" deberá informar a la Dirección de Administración y Finanzas cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales cuando resulte aplicable, en cuyo caso "La Convocante" podrá rescindir el contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato; por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse el procedimiento de rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "La Convocante" de optar entre exigir la reparación de daños y periuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorque la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Dicha penalización se descontará al "Licitante" del importe facturado que corresponda a la operación especifica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"La Convocante" por ningún motivo autorizará condonación de penas convencionales o sanciones por retraso en la entrega del servicio, cuando las causas sean imputables al "Licitante" adjudicado.

### 17.4 Póliza de responsabilidad civil.

Se hará efectiva cuando se presente, de manera enunciativa más no limitativa alguno de los casos siguientes:

- a) Cuando por causas imputables al "Licitante" que resulte adjudicado en la prestación del servicio o de alguno de ellos, se causen daño a bienes y/o personas, dentro de las instalaciones de la Universidad de la Salud.
- b) Por los daños, perjuicios y daño moral consecuencial, por los que sea responsable el "Licitante" adjudicado con motivo de la prestación del servicio.









Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones vigentes y aplicables en la materia.

### 18 CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "LICITANTES".

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como las propuestas presentadas por los "Licitantes" podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 fracciones X, XII y XIII de la LADF.

Ciudad de México, a 03 de marzo de 2025.

Lic Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.











### ANEXO 1 RELACIÓN DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS

Ciudad	de	México, a	a de	de 2025.
Oludud	uc	IVICATOO, E	4 uc	uc zuzu

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud".

# ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

I. CONVOCANTE	Universidad de la Salud
II. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS
III. FECHA DE ELABORACIÓN	10 de febrero 2025
IV. PARTIDA	3581 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS
V. CÓDIGO CABMSCDMX	3581000008 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS -
VI. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	01 de abril al 31 de diciembre 2025 y/o agotar el monto máximo del contrato
VII. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL
VIII. N°. INMUEBLES	1
IX. N°. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	41
X. N°. OPTIMO MÁXIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	41





47





UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

XI. N°. MÍNIMO DE SUPERVISORES	1	
XII. N°. OPTIMO MÁXIMO DE SUPERVISORES	1	ser; i tori tare unimitare

Fracción I. Objeto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Oficinas, para conservar limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de LA UNISA, a través de acciones de asepsia, llevando a cabo la limpieza de mobiliario y equipo, sacudido, barrido y aspirado de oficinas, privados, salas de juntas y áreas comunes, y encerado de pisos y maderas, y limpieza en general de sanitarios, lavado de puertas, aspirado, lavado de vidrios, recolección de basura, así como la aplicación de técnicas que permita conservar el mobiliario en óptimas condiciones de uso y apariencia.

El servicio deberá incluir operarios, equipo, herramientas y maquinaria suficientes para cumplir con el servicio en los inmuebles, así como un supervisor e insumos de limpieza los cuales deberán estar dentro de la lista del Anexo de Especificaciones de Artículos de Limpieza y cumplir con las condiciones aplicables al mismo.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: Dará inicio el 01 de abril, finalizando el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

Fracción III. Inmuebles: Los inmuebles pertenecientes a LA UNISA, en los que se estará prestando el servicio, así como el número de operarios por inmueble y los respectivos horarios son los siguientes:

### ANEXO 1. INMUEBLES, OPERARIOS Y CALENDARIO DE TRABAJO

	L		SUPERFICIE EN	HORARIOS DE LUNES A VIERNES**			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	M2 (APROX)	MATUTINO	VESPERTIN O	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
-		Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón,	11,425 m <sup>2</sup>	Mínimo 26 operarios	Mínimo 15 operarios		Mínimo 41 operarios	1
1	d de la Salud	01210, Ciudad de México	11,425 111	De <b>6:00</b> a <b>14:00</b> hrs.	De 11:00 a 19:00 hrs.		De <b>8:00</b> a <b>13:00</b> hrs.	JEKIN AH

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a garantizar a sus operarios un periodo de 60 minutos para el consumo de alimentos dentro de su jornada, para lo cual deberá implementar las medidas que resulten necesarias para asegurar que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del mismo, para lo cual deberá conciliar toda medida que adopte con el área requirente encargada de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA UNISA.

Fracción IV. Actividades: Las actividades de limpieza que deberán ser realizadas por la empresa prestadora del servicio de limpieza y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA



2025 Año de La Mujer Indígena



Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820





N°.	CATEGORÍA+	PERIODICIDAD
	Mobiliario, Equipo y Accesorios	The state of the s
1	Limpieza de muebles para oficina en general.	Diario ,
2	Limpieza de muebles de madera.	Diario
3	Limpieza de sillas y sillones.	Diario
4	Limpieza de equipo de oficina.	Diario
5	Limpieza y desmanchado de vidrios (cubiertas y muebles).	Diario
6	Limpieza de teléfonos.	Diario
7	Limpieza de elementos decorativos.	Semanal (sábado)
8	Vaciado de cestos de basura.	Diario (3 veces)
9	Lavado de cestos y contenedores de basura.	Semanal (sábado)
10	Retiro de basura.	Diario
11	Lavado de las áreas de contenedores de basura.	Diario
12	Lavado de aparatos dispensadores de agua (calentador y/o enfriador de agua).	Semanal (sábado)
13	Limpieza de espejos.	Diario
14	Limpieza de señalamientos.	Semanal (sábado)
15	Limpieza de extinguidores.	Semanal (sábado)
16	Limpieza de elevadores.	Diario
	Plafones, Muros, Vidrios y Pisos	The state of the s
17	Limpieza de muros.	Mensual (1er sábado del mes)
18	Limpieza de canceles de aluminio o metálicos.	Semanal (sábado)
19	Limpieza de mamparas de formaica y de madera.	Semanal (sábado)
20	Lavado de vidrios de ventanas (interiores).	Mensual (2do sábado del mes)
21	Lavado de vidrios de ventanas (exteriores).	Mensual (2do sábado del mes)
22	Lavado de persianas de PVC.	Mensual (sábado)
23	Limpieza de pisos cerámicos y vinílicos.	Diario
24	Lavado de pisos de vinil y/o cerámica.	Mensual (3er sábado del mes)
25	Limpieza de canaletas y zoclos.	Semanal (sábado)
26	Trapeado o mopeado de piso.	Diario
27	Limpieza de puertas, ventanas, canceles y pasamanos.	Semanal (sábado)
28	Limpieza y desinfección general de baños.	Diario (2 veces al día)
29	Eliminación de sarro y lavado de baños.	Diario (2 veces di dia)
30	Eliminación de sarro y lavado de banos.  Eliminación de sarro y lavado de mingitorios.	Diario
31	Eliminación de sarro y lavado de minigitorios.  Eliminación de sarro y aseo de lavabos.	Diario
32	Limpieza de mobiliario y baños del comedor y salón de usos múltiples	Diario
33	Limpieza de mobiliario y barios del corriedor y saron de dasos munipies  Limpieza de cocineta (horno de microondas, refrigerador, fregadero y alacena).	Semanal (sábado)
33	Escaleras	Semanai (Sabado)
34	Limpieza de escaleras de uso frecuente.	Diario
35	Limpieza de escaleras de emergencia.	Semanal
36	Aplicación de cera en escaleras.	Semanal
30	Estacionamientos	Gentalia
37	Barrido de estacionamientos.	Diario
	Externos	1 1 1 1 1 1 1 1
38	Limpieza de aceras.	Semanal (sábado)
	, milipiana an douldo.	contained (outside)







N°.	CATEGORÍA*	PERIODICIDAD
39	Limpieza de azoteas, canalones, bajadas pluviales, rejillas y coladeras.	Semanal (sábado)
40	Recolección de basura y hojas secas.	Diario
41	Limpieza menor en jardineras.	Diario
42	Limpieza de pisos en estacionamientos.	Semanal
43	Limpieza en áreas específicas del inmueble a petición del funcionario	Diario

### **ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
1	Limpieza de muebles para oficina en general que no sean de madera	1Limpiar previamente la superficie a trabajar con una franela seca para liberar impurezas.     2 Cargar el atomizador con una solución compuesta por detergente biodegradable y agua.     3 Atomizar sobre la parte superior del mueble y secar con franela.     4 Repetir las operaciones de atomizar y secar en todas las partes del mueble hasta llegar al piso, cuidando que la solución no escurra.	Detergente biodegradable, atomizador y franela.
2	Limpieza de muebles de madera	1 Sacudir el mueble por la parte superior usando franela.     2 Avanzar hacia abajo sin dejar de sacudir ningún rincón o superficie oculta.	Franela.
3	Limpieza de sillas y sillones	1 Aspirar la superficie de las sillas de tela y sillones; Limpiar las sillas de plástico con una franela humedecida en solución de agua y detergente biodegradable.	Detergente Biodegradable, franela, aspiradora.
4	Limpieza de equipo de oficina	1 Limpiar con franela húmeda (no aplicar ningún tratamiento, solo agua) y secar con franela limpia y seca.	Franela, cubeta.
5	Limpieza y desmanchado de vidrios (cubiertas y muebles)	1 Limpiar con franela humedecida con líquido limpia vidrios, retirar el exceso de agua y secar con franela limpia y seca.	Franela, líquido limpia vidrios.
6	Limpieza de teléfonos	1 Cargar el atomizador con una solución de agua y líquido multiusos.	
7	Limpieza de elementos decorativos		
8	Vaciado de cestos de los contenedores correspondiente, manteniendo la separación en las fracciones; orgánica, inorgánica reciclable e inorgánica de aprovechamiento, de acuerdo con la NADF-024-AMBT-2013.		Bolsas de plástico.
9	Lavado de cestos y contenedores de basura		
10	Retiro de basura	1 Retirar de los cestos la basura generada en las áreas	Bolsas de plástico.
11	Lavado de las áreas de contenedores de basura.	1 Lavar la mezcla con agua y detergente biodegradable, tallar con cepillo y/o fibra y enjuagar.	Detergente biodegradable, cepillo, cubeta.









N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
12	Lavado de aparatos dispensadores de agua (calentador y/o enfriador de agua)	dispensadores de agua (calentador y/o enfriador de (calentador y/o enfriador y	
13	Limpieza de espejos	1 Cargar un atomizador con agua y detergente biodegradable.     2 Atomizar la superficie, limpiar con franela.     3Lavar con cepillo de cerdas suave, con mezcla de agua y detergente biodegradable.     4 Retirar mezcla.	Detergente biodegradable, atomizador, cepillo de cerda suave, franela y cubeta.
14	Limpieza de señalamientos	1Limpiar con franela humedecida y líquido multiusos para retirar el exceso de polvo y manchas.     2 Retirar el exceso de humedad con franela seca. En caso de que lo requiera aplicar pulidor para metales.	Franela, líquido multiusos, cubeta, pulidor de metal.
15	Limpieza de extinguidores	1Limpiar con franela humedecida en agua y líquido multiusos, eliminando polvo y manchas.	Franela, líquido multiusos.
16	Limpieza de elevadores	1Trapear con jalador y jerga, impregnado con una mezcla de agua, detergente biodegradable, pino y aromatizante, cloro, hasta eliminar manchas y residuos de polvo.  2Secar con jerga limpia y seca.	
17	Limpieza de muros	Ouitar el polvo con franela seca y/o plumero.     Desmanchar con franela humedecida con mezcla de agua, desengrasante y detergente biodegradable.	Desengrasante, franela, detergente biodegradable, plumero, cubeta.
18	Limpieza de canceles de aluminio o metálicos	1 Colocar la escalera sin tocar el mueble.     2 Atomizar la superficie con mezcla de agua, desengrasante y detergente biodegradable, limpie con franela. En los canceles metálicos aplicar pulidor de metal.	Desengrasante, detergente biodegradable, atomizador, franela, cubeta, pulidor de metal.
19	Limpieza de mamparas de formaica y de madera	1 Eliminar el polvo de las mamparas de formaica con franela humedecida.	Franela.
20	Lavado de vidrios de ventanas (interiores).	Cargar el atomizador con agua, detergente biodegradable y atomizar la superficie de vidrio.     Frotar el cepillo de cerda suave en la superficie de vidrio.     Retirar el residuo.     Secar con franela el marco de vidrio.	Atomizador, franela, cubeta, detergente biodegradable, cepillo de cerdas suaves.
21	Lavado de vidrios de ventanas exteriores  1 Cargar hidrolavadora y atomizador con agua, detergente biodegradable y atomizar la superficie del vidrio. 2 Frotar con el cepillo de cerda suave la superficie del vidrio. 3 Retirar el residuo. 4 Secar el marco del vidrio con franela.		Atomizador, detergente biodegradable para vidrio, franela, cubeta, cepillo de cerdas suave.
22	Lavado de persianas de PVC.	1 Retirar la persiana para su lavado.     2 Lavar con franela humedecida en mezcla de agua, detergente biodegradable y desengrasante.     3 Secar con franela limpia y seca.     4 Colocar la persiana.	Atomizador, detergente biodegradable para vidrio, franela, cubeta, cepillo de cerda suave.









### UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PINANZAS

N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
23	Limpieza de pisos cerámicos y vinílicos		
24	Lavado de pisos de vinil y/o cerámica		
25	Limpieza de canaletas y zoclos	1Limpiar con franela limpia y humedecida con una mezcla de agua y líquido multiusos todas las canaletas y zoclos, hasta eliminar las manchas.	Franela, líquido multiusos, cubeta.
26	Trapeado de piso	1Trapear con jalador y jerga, impregnado con una mezcla de agua, detergente biodegradable, pino y aromatizante, cloro, hasta eliminar manchas y residuos de polvo.     2Secar con jerga limpia y seca.	Jalador, jerga, detergente biodegradable, pino o aromatizante, cloro, cubeta.
27	Limpieza y desinfección de puertas, ventanas, canceles y pasamanos	1Limpiar los elementos de madera con franela seca para liberarlos del polvo. 2 Desmanchar con una franela limpia y humedecida en mezcla de agua y líquido antibacterial y/o sanitizante.	
28	Limpieza General de Baños	1Lavar inodoro, mingitorios, lavabos, jaboneras y paredes con fibra nylon, con una mezcla de agua y detergente biodegradable y desinfectante.	Detergente biodegradable, fibra de nylon, franela, cubeta, jerga, jalador.
29	Eliminación de sarro y lavado de baños		
30	Eliminación de sarro y lavado de mingitorios	1 Frotar todo el mueble con fibra impregnada con desincrustante, hasta eliminar las manchas. 2. Enjuagar mediante descargas de agua. 3 Atomizar todo el mueble, con una solución de desengrasante, cloro, detergente biodegradable y agua, evitando que escurra la solución. 4 Frotar con la fibra todo el mueble, enjuagar y secar con franela limpia y seca. 5 Secar con franela limpia y pulir las partes metálicas con pulidor de metales.	Desincrustante, desengrasante, cloro, franela, cubeta, fibra de nylon, atomizador, detergente biodegradable, pulidor de metal.
31	Eliminación de sarro y aseo de lavabos	1 Frotar el mueble con fibra humedecida con desincrustante, evitando tocar las partes metálicas.     2 Enjuagar el mueble, abriendo las llaves.     3 Atomizar todo el mueble, con una solución de desengrasante, cloro, detergente biodegradable y agua evitando que escurra la solución.     4 Frotar con la fibra todo el mueble, enjuagar y secar con franela limpia y seca.     5. Pulir las partes metálicas con pulidor de metales.	Desincrustante, desengrasante, cloro, franela, cubeta, fibra de nylon, atomizador, jerga, detergente biodegradable pulidor de metal.









## ES UNISA

N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
32	Limpieza de mobiliario y baños del comedor y salón de usos múltiples	1Lavar con agua y detergente biodegradable y fibra.     2 Secar con franela limpia y seca.	Franela, detergente biodegradable, fibra de nylon, cubeta.
33	Limpieza de cocineta (horno de microondas, refrigerador, fregadero y alacena)	1Lavar con agua y detergente biodegradable y fibra.     2 Secar con franela limpia y seca.	Franela, detergente biodegradable, fibra de nylon, cubeta.
34	Limpieza de escaleras de uso frecuente	1Barrer con escoba, iniciando por la parte alta de la escalera.     2 Recoger la basura y depositarla en el contenedor.     3 Trapear con mechudo o trapeador, impregnado en una mezcla de desengrasante, detergente biodegradable y pino, iniciando por la parte alta de la escalera.	Detergente biodegradable, pino, escoba, mechudo, jalador, jerga, recogedor, cubeta.
35	Limpieza de escaleras de emergencia.	1Barrer con escoba, iniciando por la parte alta de la escalera.     2 Recoger la basura y depositarla en el contenedor.     3 Trapear con mechudo o trapeador, impregnado en una mezcla de desengrasante, detergente biodegradable y pino, iniciando por la parte alta de la escalera.	Detergente biodegradable, pino, escoba, mechudo, jalador, jerga, recogedor, cubeta.
36	Aplicación de cera en escaleras.	1 Colocar líquido sobre un trapo suave, limpio y seco.     2 Aplicar la cera en el piso con el trapo y no a la inversa, ya que pueden quedar manchas en la superficie.     3 Una vez que la cera se secó, sacar brillo con otro trapo o una lustradora.	Microfibra, franela, lustradora.
37	Barrido de estacionamientos	1 Barrer con escoba el polvo y la basura en general.     2 Recoger la basura y depositarla en el contenedor correspondiente, manteniendo la separación en las fracciones; orgánica, inorgánica reciclable e inorgánica de aprovechamiento, de acuerdo con la NADF-024-AMBT-2013.	Escoba y recogedor.
38	Limpieza de Aceras	1 Barrer con escoba, para eliminar tierra y basura en general.     2 Recoger la basura y depositarla en el contenedor correspondiente, manteniendo la separación en las fracciones; orgánica, inorgánica reciclable e inorgánica de aprovechamiento, de acuerdo con la NADF-024-AMBT-2013.	Escoba, recogedor.
39	Limpieza de azoteas, canalones, bajadas pluviales, rejillas, macetas, jardineras y coladeras	nalones, bajadas nalones, bajadas pidviales, rejillas y coladeras. 3. Recoger la basura y depositarla en el contenedor correspondiente, regillas, macetas, rejillas, macetas, regillas, regi	
40	Recolección de basura y hojas secas	1Barrer con escoba en toda la superficie para liberar de todo tipo de hojas.     2.Recoger la basura y depositarla en el contenedor correspondiente, manteniendo la separación en las fracciones; orgánica, inorgánica reciclable e inorgánica de aprovechamiento, de acuerdo con la NADF-024-AMBT-2013.	Escoba, recogedor, bolsa de plástico.
41	Limpieza menor en jardineras	1 Recoger basura y depositarla en el contenedor	Escoba, recogedor, bolsa de plástico.
42	Limpieza de pisos en estacionamientos.	Escoba, recogedor, bolsa de plástico.	









N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
43	Limpieza en áreas específicas del inmueble a petición del funcionario	1 Recoger basura y depositarla en el contenedor	Escoba, recogedor, bolsa de plástico.

### Fracción V. Insumos y herramientas:

A. Al tratarse de un servicio Integral, EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, además deberá suministrar los insumos de limpieza necesarios respetando las características y especificaciones que LA UNISA solicite.

Los insumos estarán en función del **Anexo de Especificaciones de Artículos de Limpieza**; **LA UNISA** se asegurará de seguir las indicaciones para el uso de dicho Anexo, tomando en consideración que:

### ANEXO 4. LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, BOTELLA DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, CON ROCIADOR AJUSTABLE, RESISTENTE A QUÍMICOS, CAPACIDAD DE 1 LITRO.	PIEZA	25	AL MOMENTO DE AVERÍA
2	BLANQUEADOR LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	200	MENSUAL
3	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, CON MANGO DE MADERA DE 40 CMS, Y BASE DE HULE NATURAL.	PIEZA	25	AL MOMENTO DE AVERÍA
4	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON SA METÁLICA, CAPACIDAD DE 10 LITROS.  5		MENSUAL	
5	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO, A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSO ACTIVOS Y ÁLCALIS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	50	AL MOMENTO DE AVERÍA
6	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DE 1 KG, A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, NEUTROS Y BIODEGRADABLES, LIBRE DE FOSFATOS Y QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT, EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016.	KG	10	MENSUAL
7	ESCOBA TIPO CEPÍLLO DE FIBRAS DE VINILO CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.  30		AL MOMENTO DE AVERÍA	
8	ESCOBETA CON MANGO Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO.	NO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PIEZA 30		AL MOMENTO DE AVERÍA
9	FIBRA VERDE GRANDE CON ESPONJA, DE USO RUDO, BIODEGRADABLE O ELABORADA CON COMPUESTOS NATURALES, RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES.	PIEZA	30	MENSUAL

Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820



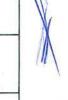
2025 La Mujer Indígena





## ES UNISA

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
10	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, COLOR INDISTINTO.	METRO	25	MENSUAL
11	JABÓN LÍQUIDO BIODEGRADABLE, TIPO INDUSTRIAL, LIBRE DE FOSFATOS, NO TÓXICO, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE.	LITRO	190	MENSUAL
12	JALADOR PARA PISOS DE 60 CMS CON BASTÓN DE MADERA, BASE DE HULE Y ALUMINIO.	PIEZA	30	AL MOMENTO DE AVERÍA
13	JERGA GRUESA MULTIUSOS, RIBETEADA POR AMBOS LADOS, COLOR INDISTINTO.	METRO	60	BIMESTRAL
14	LIMPIADOR ANTIESTÁTICO PARA PANTALLAS CON ATOMIZADOR, REMUEVE POLVO Y SUCIEDAD, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE.	LITRO	20	MENSUAL
15	LIMPIADOR LÍQUIDO TIPO CERA AUTOBRILLANTE PARA PULIR PISOS, BIODEGRADABLE, SIN COMPUESTOS TÓXICOS, EN ENVASE DE 1 LITRO.	LITRO	4	BIMESTRAL
16	MECHUDO DE PABILOS DE ALGODÓN, DE USO RUDO, CON BASTÓN DE MADERA.	PIEZA	30	BIMESTRAL
.17	PORTA ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO PARA PARED, DE PLÁSTICO ELABORADO CON MATERIALES RECICLADOS O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	15	AL MOMENTO DE AVERÍA
18	RECOGEDOR PARA BASURA, CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO, BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	30	AL MOMENTO DE AVERÍA
19	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO, DE HOJA SENCILLA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, ELABORADAS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.	CAJA C/6 ROLLOS 180 M c/u	52	MENSUAL
20	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, BOBINA DE 300 METROS X 9 CM, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLE, SIN COLORANTES NI PERFUMES, SIN BLANQUEADORES.	CAJA C/6 ROLLOS 300 M c/u	52	MENSUAL
21	TAPETE PARA MINGITORIO LISO ANTI-SALPICADURAS, HECHO A BASE DE PVC CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	50	AL MOMENTO DE AVERÍA
22	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA MANUAL, FABRICADO CON PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, PARA INSTALACIÓN EN PARED (NO ELÉCTRICO).	PIEZA	5	AL MOMENTO DE AVERÍA
23	VARA PERLILLA, CON ÓPTIMA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, ALTURA DE 1.10 A 1.30 METROS, PARA USO RUDO. PROVENIENTE DE PRODUCTORES SUSTENTABLES CON AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-005-SEMARNAT-1997.	ROLLO	6	BIMESTRAL
24	SOLUCIÓN SARRICIDA CONCENTRACIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO (HCI) Y AGUA, EN ENVASE DE 1 LITRO, ELABORADO ESPECIALMENTE PARA SARROS Y HONGOS EN SUPERFICIES, ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	50	MENSUAL
25	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS, CON INGREDIENTES BIODEGRADABLES, AGUA, ISOPROPANOL, DETERGENTE, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE.	LITRO	60	MENSUAL













NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
	ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.		Cherry and -	south make (2)
26	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRA DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019, Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. 90X120 CM	KG	30	MENSUAL
27	BOLSA DE POLIPAPEL, TRANSPARENTE, COMPOSTABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019 Y EL PRODUCTO DEBERÁ DE CONTAR CON EL SELLO DE COMPOSTABILIDAD CORRESPONDIENTE. 40X50 CM	KG	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	BIMESTRAL
28	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS (RESIDUOS INORGÁNICOS RECICLABLES), DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019, Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. 40X50 CM		5	BIMESTRAL
29	BOLSA PARA BASURA COLOR NARANJA (RESIDUOS INORGÁNICOS NO RECICLABLES), DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019, Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. 40X50 CM		5	BIMESTRAL
30	GUANTES DE HULE DOMÉSTICOS MULTIUSOS DE USO RUDO, RESISTENTES A QUÍMICOS Y DETERGENTES, CON PALMA ANTIDERRAPANTE, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS.		40	MENSUAL
31	BOTA DE HULE DE USO RUDO, CORTE Y SUELAS DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), FORROS TEXTILES, SUELAS ANTIDERRAPANTES, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	40	AL MOMENTO DE AVERÍA
32	MOP DE MICROFIBRA DE 60 CM, CON MANGO DE MADERA Y BASE DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA	20	AL MOMENTO DE AVERÍA
33	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ULTRA CONCENTRADO BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE 1 LITRO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	50	BIMESTRAL
34	BOTE O CESTO DE PLÁSTICO PARA BASURA DE USO RUDO, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO, USAR LOS COLORES ESTABLECIDOS EN LA NADF-024-AMBT-2013. (GRIS, VERDE Y NARANJA)	PIEZA	5	MENSUAL
35	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, A BASE DE CLORO Y/O AROMATIZANTE, BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, LÍBRE DE FOSFATOS Y COMPUESTOS TÓXICOS, EN ENVASE DE 1 LITRO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	190	MENSUAL
36	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL O JABÓN LÍQUIDO PARA	PIEZA	8	AL MOMENTO DE AVERÍA

Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820







NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
	INSTALACIÓN EN PARED, MANUAL, RELLENABLE, DE PLÁSTICO DURADERO.			
37	LIMPIADOR PARA PISOS DILUIBLE, CON FRAGANCIA INTENSA, FÓRMULA ANTIBACTERIAL, NO TÓXICO, EN ENVASE DE 1 LITRO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	LITRO	200	MENSUAL
38	JÍCARA O BANDEJA DE PLÁSTICO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON EL 50% DE MATERIAL RECICLADO, CON UNA CAPACIDAD APROX. DE 1 LITRO, COLOR INDISTINTO.	PIEZA	10	AL MOMENTO DE AVERÍA
39	DESODORANTE AMBIENTAL DE AROMA INDISTINTO, ELIMINA MALOS OLORES, EN PRESENTACIÓN DE AEROSOL, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES NO TÓXICOS, PRODUCTO NACIONAL.	PIEZA .	20	MENSUAL
40	PASTILLA DESODORANTE TIPO MEDIA LUNA, AROMA INDISTINTO, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES, NO TÓXICOS, AMIGABLE CON EL AMBIENTE, PRODUCTO NACIONAL.	PAQUETE	20	MENSUAL
41	PAÑO DE FELPA O MICROFIBRA, CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, SUAVE, NO RAYA SUPERFICIES, COLOR INDISTINTO.	METRO	50	BIMESTRAL

### ANEXO 5. LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA ADICIONALES

NO.	CABMSCDM X	DESCRIPCIÓN*	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1	NO APLICA					

### ANEXO 6. LISTA DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE . MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	TIEMPO DE SUSTITUCIÓN
1	Contenedor	Contenedor de basura de 2000 lts de capacidad fabricado con polietileno de media densidad por rotomoldeo con protección a los rayos UV, para uso rudo, 4 ruedas giratorias de 8", tapa completa con dos tapas para un mejor depósito de desperdicios y soportes laterales para el vaciado	PIEZA	2		AL MOMENTO DE AVERÍA
2	Contenedor	Contenedor de basura de 360 lts de capacidad fabricado con polietileno de media densidad por rotomoldeo con protección a los rayos UV, para uso rudo, 2 ruedas giratorias de 8" tapa completa.	PIEZA	22		AL MOMENTO DE AVERÍA
3	Hidrolavadora	Hidrolavadora eléctrica de 3000w mínimo 7.5hp	PIEZA	1 1	and determine	AL MOMENTO DE AVERÍA









**Fracción VI. Entrega de insumos y herramientas:** La primera entrega de insumos y herramientas se deberá llevar a cabo el día que inicie la prestación del servicio, de manera que estos estén disponibles para llevar a cabo las actividades.

En el caso de los insumos de limpieza, estos se deberán reabastecer en un periodo no mayor a 5 días hábiles de acuerdo a la periodicidad establecida, en el inmueble de manera que siempre se cuente con los materiales necesarios para realizar las actividades, tal como se señala a continuación:

### ANEXO 7. CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN DE ENTREGA	FECHAS DE ENTREGA	FUNCIONARIO QUE RECIBE LOS INSUMOS
1	Universidad de la Salud	Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México	Primeros 5 días de cada mes	Lic. Enrique Arnulfo García Cisneros y/o Antonio Zárate García

Fracción VII. Sustitución de insumos y herramientas en mal estado: LA UNISA informará vía oficio al prestador si se identifica alguna herramienta o insumo en mal estado, y EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá sustituirlo en un plazo máximo de 3 días.

Fracción VIII. Condiciones laborales de los operarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a LA UNISA de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a LA UNISA como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que LA UNISA no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a LA UNISA de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de LA UNISA con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a LA UNISA el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a LA UNISA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).











Fracción IX. Vestuario y equipo de protección: EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y fotografía.

Fracción X. Supervisión y pase de lista: LA UNISA designa a los siguientes funcionarios como coordinadores y/o supervisores, quienes verificarán que la prestación del servicio se ajuste a los términos pactados en este anexo técnico y el contrato específico que se suscriba.

### **ANEXO 8. RELACIÓN DE SUPERVISORES**

NO.	FUNCIONARIO	PUESTO	INMUEBLE*	ÁREAS DE SUPERVISIÓN*
1	Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros	Subdirector de recursos materiales, abastecimiento y servicios	Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México	Total
2	Antonio Zárate García	Lider coordinador de proyecto de servicios y mantenimiento	Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México	Total

EL PRESTADOR DE SERVICIOS designará un coordinador del servicio, quien coordinará las actividades de sus operarios en la ubicación que se trate, llevará el pase de lista a los mismos, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente, y estará en constante coordinación con la persona que designe LA UNISA para el seguimiento del servicio.

Se llevará una bitácora de servicio, con la que se demuestre que el servicio prestado cumple satisfactoriamente con lo dispuesto en el contrato. (Apéndice A)

Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y locales, así como los permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

ANEXO 9. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

110	DEGLIERIA MENTO	DESCRIPCIÓN*
l NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCION*









nedi esa	Good discounty to be a	I. NOM-050-SCFI-2004: INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS.
iz <b>T</b> ritan	NOM-174-SCFI-2007*	II. NOM-174-SCFI-2007: PRÁCTICAS COMERCIALES, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.
realesq.	up instruction by(u)	I. NOM-005-STPS-1998: CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.
	La feri filo Silvi Variani i s	II. NOM-004-STPS-1999: SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.  III. NOM-001-STPS-2008: EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
ere juli		CONDICIONES DE SEGURIDAD.  IV. NOM-17-STPS-2008: REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE EL PATRÓN SELECCIONE, ADQUIERA Y PROPORCIONE A LOS OPERARIOS, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA PROTEGERLOS DE LOS AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDAN DAÑAR SU
r eretmalor	150 per los vortables de	FÍSICO O SALUD.  V. NOM-030-STPS-2009: SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.  ESTABLECER LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO.
2	NOM-005-STPS-1998*	VI. NOM-002-STPS-2010: CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. VII. NOM-009-STPS-2011: CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA.
	DA LIZZEN	VIII. NOM-006-STPS-2014: MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. IX. NOM-010-STPS-2014: AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL. RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.
98	la de la companya de	NMX-CC-9001-IMNC (ISO-9001, 2015): CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.
	The second of	XI. NOM-018-STPS-2015: REQUISITOS PARA DISPONER EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SISTEMA ARMONIZADO DE IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POF SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS, A FIN DE PREVENIR DAÑOS A LOS OPERARIOS Y AL PERSONAL QUE ACTÚA EN CASO DE EMERGENCIA.
	- V = -g-	XII. NOM-035-STPS-2018: ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.













3	NORMAS APLICABLES A PRODUCTOS DE LIMPIEZA QUE SE DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN	I. ESTÁNDAR DE LIDERAZGO GS-37 DE GREEN SEAL: IMPLICA QUE UN PRODUCTO DE LIMPIEZA DE USO GENERAL ES MÁS SEGURO PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE EN COMPARACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS CONVENCIONALES, A LA VEZ QUE PROPORCIONA UN RENDIMIENTO DE LIMPIEZA SIN CONCESIONES. CUBRE PRODUCTOS DE USO MÚLTIPLE, VIDRIO, BAÑO, ALFOMBRAS Y BIOLÓGICAMENTE ACTIVOS (ENZIMÁTICOS Y MICROBIANOS) DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE RUTINA DE OFICINAS, INSTITUCIONES, ALMACENES E INSTALACIONES INDUSTRIALES.  II. EL ESTÁNDAR DE SELLO VERDE PARA PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE PISOS PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GS-40, ESTABLECE REQUISITOS AMBIENTALES PARA DECAPANTES Y ACABADOS DE PISOS. LA NORMA INCLUYE REQUISITOS DE RENDIMIENTO DEL PRODUCTO Y REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SALUD, COMO TOXICIDAD HUMANA Y ACUÁTICA REDUCIDA Y COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COV) REDUCIDOS. EL ESTÁNDAR PUEDE SERVIR COMO UNA HERRAMIENTA PARA AYUDAR A LAS EMPRESAS A COMENZAR A TOMAR MEDIDAS PARA MEJORAR SUS PRODUCTOS Y ESTÁ DISPONIBLE PARA LA CERTIFICACIÓN GREEN SEAL.  III. UL ECOLOGO 2759: PARA LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS. ESTA NORMA ESTABLECE LOS CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SALUD HUMANA PARA LOS LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS.  IV. UL ECOLOGO 2791: PARA ADITIVOS DE DRENAJE O TRAMPA DE GRASA. ESTA NORMA CUBRE TODOS LOS ADITIVOS PARA DRENAJE Y/O TRAMPAS DE GRASA DE BASE BIOLÓGICA.  V. LA CERTIFICACIÓN UL 2792 DE UL ECOLOGO®: SE TRATA DE UN COMPUESTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE DE BASE BIOLÓGICA. CUMPLE CON LOS ESTRICTOS CRITERIOS AMBIENTALES, DE SALUD, SEGURIDAD Y DESEMPEÑO ESTABLECIDOS POR UL ECOLOGO, UN PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EXTERNO.  VI. UL ECOLOGO 2796: PARA ADITIVOS DE CONTROL DE OLORES. ESTA NORMA CUBRE LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES AMBIENTALES Y LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES AMBIENTALES Y LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES AMBIENTALES Y LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES AMBIENTALES Y LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES. ESTA NORMA CUBRE LOS PRODUCTOS DE DESENSE PARA ADITIVOS DE DIGESTIÓN PARA LIMPIEZ
4	NORMAS AMBIENTALES APLICABLES	I. NADF-024-AMBT-2013: ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS CUALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL DISTRITO FEDERAL.  II. NACDMX-010-AMBT-2019: ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS DE BOLSAS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO COMPOSTABLES; BOLSAS REUTILIZABLES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS; Y BOLSAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SANITARIOS E INORGÁNICOS, QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO, DE FORMA COMPLEMENTARIA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO
5	INSUMOS DE LIMPIEZA	I. DEBERÁ APEGARSE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, POR LO QUE LA LISTA DE INSUMOS QUE PRESENTE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR LOS BIENES QUE SE ENLISTAN EN DICHO ANEXO, JUNTO CON SU RESPECTIVA ESPECIFICACIÓN.  II. ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL PUBLICADOS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que los operarios encargados de ejecutar los servicios en los inmuebles cuentan con la debida capacitación. Dicha situación se deberá acreditar fehacientemente, en caso de resultar





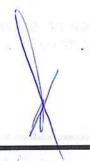






adjudicado, al momento de entregar su primer reporte de Sistema Único de Autodeterminación (SUA), en caso de presentar cambios en los operarios, deberá presentar el documento que acredite la capacitación de éstos.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, normas locales, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico. (Apéndice B)













### **EJEMPLO DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO**

BITÁCORA

NMUEBLE:	
ECHA:	HORA:
REA/PISO:	
UPERVISOR DE "LA UNISA" IOMBRE:	FIRMA:
UPERVISOR DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" IOMBRE:	FIRMA:
CONCEPTOS LIMPIO SUC	CIO CONCEPTOS LIMPIO SUCIO
ÁREAS EXTERIORES	MOBILIARIO
1 CANCELERÍA Y HERRERÍA	20 MESAS
2 AZOTEAS	21
3 ÁREA DE CONTENEDORES DE BASURA	22
4 PATIOS	23
5 COLADERAS Y ÁREAS DE DRENAJE	24
ÁREAS INTERIORES	25 MAMPARAS
6 VESTÍBULO	26 VESTÍBULO
7 OFICINAS GENERALES	27 OFICINAS GENERALES
8 SALAS DE JUNTAS	28 SALAS DE JUNTAS
9 PRIVADOS	29 PRIVADOS
10 SALAS DE CÓMPUTO	EQUIPO
11 MUROS Y COLUMNAS	30 СОМРИТО
ÁREAS DE SERVICIOS	31 TELÉFONO
12 ARCHIVO. BODEGAS, ALMACENES	32 ESPECIAL (UTENSILIOS DE PAPELERÍA)
13 PASILLOS	ACABADOS
14 ESCALERAS	33 PISOS
15 RAMPAS	34 MOSTRADORES
16 MÓDULOS DE VIGILANCIA	35 REPISAS
17 SANITARIOS	36 VIDRIOS
18 CUARTOS DE EQUIPOS	OTROS
19 CUARTO DE LIMPIEZA	UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS
	38 EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA









### UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025

	"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud'
OBSERVACIONES:	# Metal 2 1984
	INDEFFE SO ANGOATO OF COSTA DES
·	
PRESTADOR DEL SERVICIO:	
CALIFICACIÓN FINAL	

Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820



Indígena







### MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO

[Fecha] **Asunto:** Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Oficinas para el ejercicio 2025

[Nombre del (a) Prestador (a) de servicios] [Dirección] [RFC]

UNIVERSIDAD DE LA SALUD Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas Presente:

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), normas locales, estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
1	NOM-XXXXXXX	week works to first the stational part of the stational part of
2		
3		
4		
5		த்தா சாச ∖ு நாகுப் அணைக்க
6		

[Firma del (a) Prestador (a) de servicios]

"El Prestador de servicios" deberá demostrar que los operarios encargados de ejecutar los servicios en los inmuebles cuentan con la debida capacitación. Dicha situación se deberá acreditar fehacientemente, en caso de resultar adjudicado, al momento de entregar su primer reporte de Sistema Único de Autodeterminación (SUA), en caso de presentar cambios en los operarios, deberá presentar el documento que acredite la capacitación de éstos.

Fracción XII. Penas Convencionales: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2024, "Normatividad









en materia de Administración de Recursos", le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio el servidor público que designe "Área Técnica y/o Requirente" enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de limpieza.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del **PRESTADOR DE SERVICIOS** señalados en los numerales 1 a 6, éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario mensual por operario, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

#### 10. INCIDENCIAS

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
940 1940 1940	Que un operario no preste el servicio en los días especificados, no se pagará el día no laborado el cual se calculará tomando como referencia el precio unitario mensual por operario dividido entre 30, además de aplicar la presente pena convencional.	5%
2	Que un operario inicie el servicio con un retraso superior a 15 minutos posteriores al horario especificado.	3%
3	Adicional a lo previsto por el numeral 1 del presente cuadro, para el supuesto que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no reemplace la ausencia de un operario después de haber transcurrido una hora del inicio de la prestación de los servicios.	5%
4	Que un operario no se presente debidamente uniformado e identificado.	5%
5	Que un operario cometa indisciplina dentro de las instalaciones.	10%
6	Que un operario cause daños a bienes, instalaciones y/o equipos con independencia de la obligación de la reparación del daño.	10%
7	*Incumplir en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características del servicio correspondiente, respecto a la bitácora de seguimiento.	5%
8	*Que "El Prestador de Servicios" adjudicado no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones de los insumos y enseres de limpieza establecido en el presente anexo y/o realice la entrega extemporánea de los mismos.	
9	*Que "El Prestador de Servicios" adjudicado no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecidas en el presente anexo para la prestación del servicio.	5%

NOTA: El monto a considerar como base para el cálculo de las penas, será el costo unitario por operario por día, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

\*Respecto a las penas que se aplicarán por incumplimientos relacionados con la calidad, condiciones, características, cantidades, especificaciones, y temporalidades de los servicios y/o del material para la prestación del servicio indicados en los numerales 7, 8 y 9 se calcularán con base al monto total mensual facturado sin considerar impuestos.









Dicha penalización se descontará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a EL PRESTADOR DE SERVICIOS sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado EL PRESTADOR DE SERVICIOS acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La Universidad de la Salud por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)











### ANEXO 2 PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad	de	México, a	de	de 2025
Gluuau	uc	IVICAICO, a	uc	uc zuzu

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud".

# ANEXO TÉCNICO ESTANDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

XIII. CONVOCANTE	Universidad de la Salud		
XIV. NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS		
XV. FECHA DE ELABORACIÓN			
XVI. PARTIDA	3581 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
XVII. CÓDIGO CABMSCDMX	3581000008 - SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS		
KVIII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	01 de abril al 31 de diciembre 2025 y/o agotar el monto máximo del contrato		
XIX. TIPO DE SERVICIO	INTEGRAL		
XX. N°. INMUEBLES	1		
XXI. N°. MÍNIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	41		
XXII. N°. OPTIMO MÁXIMO DE OPERARIOS REQUERIDOS	41		
a **	· N		











(XIII. N°. MÍNIMO DE SUPERVISORES	1			
(XIV. N°. OPTIMO MÁXIMO DE	1	2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
SUPERVISORES				

Fracción I. Objeto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Oficinas, para conservar limpias y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de LA UNISA, a través de acciones de asepsia, llevando a cabo la limpieza de mobiliario y equipo, sacudido, barrido y aspirado de oficinas, privados, salas de juntas y áreas comunes, y encerado de pisos y maderas, y limpieza en general de sanitarios, lavado de puertas, aspirado, lavado de vidrios, recolección de basura, así como la aplicación de técnicas que permita conservar el mobiliario en óptimas condiciones de uso y apariencia.

El servicio deberá incluir operarios, equipo, herramientas y maquinaria suficientes para cumplir con el servicio en los inmuebles, así como un supervisor e insumos de limpieza los cuales deberán estar dentro de la lista del **Anexo de Especificaciones de Artículos de Limpieza** y cumplir con las condiciones aplicables al mismo.

Fracción II. Periodo para la prestación del servicio: Dará inicio el 01 de abril, finalizando el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

Fracción III. Inmuebles: Los inmuebles pertenecientes a LA UNISA, en los que se estará prestando el servicio, así como el número de operarios por inmueble y los respectivos horarios son los siguientes:

### ANEXO 1. INMUEBLES, OPERARIOS Y CALENDARIO DE TRABAJO

NO	ÁREA	DOMICILIO POR INMUEBLE	SUPERFICIE EN M2 (APROX)	HORARIOS DE LUNES A VIERNES**			HORARIOS FIN DE SEMANA**	
ИО	AREA	DOMICILIO POR INMOEBLE		MATUTINO	VESPERTIN O	NOCTURNO	SÁBADO	DOMINGO
1	Universida d de la	Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón,	11,425 m <sup>2</sup>	Mínimo <b>26</b> operarios	Mínimo 15 operarios		Mínimo 41 operarios	1 4 1-4
	Salud	01210, Ciudad de México		De <b>6:00</b> a <b>14:00</b> hrs.	De 11:00 a 19:00 hrs.		De <b>8:00</b> a <b>13:00</b> hrs.	

El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a garantizar a sus operarios un periodo de 60 minutos para el consumo de alimentos dentro de su jornada, para lo cual deberá implementar las medidas que resulten necesarias para asegurar que siempre se cuente con disponibilidad de operarios en los inmuebles y/o áreas bajo responsabilidad del mismo, para lo cual deberá conciliar toda medida que adopte con el área requirente encargada de la supervisión del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA UNISA.

Fracción IV. Actividades: Las actividades de limpieza que deberán ser realizadas por la empresa prestadora del servicio de limpieza y la periodicidad en la que se llevará a cabo cada una es la siguiente:

ANEXO 2. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA









N°.	CATEGORÍA+	PERIODICIDAD
	Mobiliario, Equipo y Accesorios	Charaka Patron, la
1	Limpieza de muebles para oficina en general.	Diario
2	Limpieza de muebles de madera.	Diario
3	Limpieza de sillas y sillones.	Diario
4	Limpieza de equipo de oficina.	Diario
5	Limpieza y desmanchado de vidrios (cubiertas y muebles).	Diario
6	Limpieza de teléfonos.	Diario
7	Limpieza de elementos decorativos.	Semanal (sábado)
8	Vaciado de cestos de basura.	Diario (3 veces)
9	Lavado de cestos y contenedores de basura.	Semanal (sábado)
10	Retiro de basura.	Diario
11	Lavado de las áreas de contenedores de basura.	Diario
12	Lavado de aparatos dispensadores de agua (calentador y/o enfriador de agua).	Semanal (sábado)
13	Limpieza de espejos.	Diario
14	Limpieza de señalamientos.	Semanal (sábado)
15	Limpieza de extinguidores.	Semanal (sábado)
16	Limpieza de elevadores.	Diario
	Plafones, Muros, Vidrios y Pisos	granius regionalinamente especialista y
17	Limpieza de muros.	Mensual (1er sábado del mes)
18	Limpieza de canceles de aluminio o metálicos.	Semanal (sábado)
19	Limpieza de mamparas de formaica y de madera.	Semanal (sábado)
20	Lavado de vidrios de ventanas (interiores).	Mensual (2do sábado del mes)
21	Lavado de vidrios de ventanas (exteriores).	Mensual (2do sábado del mes)
22	Lavado de persianas de PVC.	Mensual (sábado)
23	Limpieza de pisos cerámicos y vinílicos.	Diario
24	Lavado de pisos de vinil y/o cerámica.	Mensual (3er sábado del mes)
25	Limpieza de canaletas y zoclos.	Semanal (sábado)
26	Trapeado o mopeado de piso.	Diario
27	Limpieza de puertas, ventanas, canceles y pasamanos.	Semanal (sábado)
28	Limpieza y desinfección general de baños.	Diario (2 veces al día)
29	Eliminación de sarro y lavado de baños.	Diario
30	Eliminación de sarro y lavado de mingitorios.	Diario
31	Eliminación de sarro y aseo de lavabos.	Diario
32	Limpieza de mobiliario y baños del comedor y salón de usos múltiples	Diario
33	Limpieza de cocineta (horno de microondas, refrigerador, fregadero y alacena).	Semanal (sábado)
	Escaleras	Such Southern and a succession of the
34	Limpieza de escaleras de uso frecuente.	Diario
35	Limpieza de escaleras de emergencia.	Semanal
36	Aplicación de cera en escaleras.	Semanal
141	Estacionamientos	abilition or a docum
37	Barrido de estacionamientos.	Diario
	Externos	
38	Limpieza de aceras.	Semanal (sábado)
00	Limpieza de docido.	

Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820











N°.	CATEGORÍA+	PERIODICIDAD
39	Limpieza de azoteas, canalones, bajadas pluviales, rejillas y coladeras.	Semanal (sábado)
40	Recolección de basura y hojas secas.	Diario
41	Limpieza menor en jardineras.	Diario
42	Limpieza de pisos en estacionamientos.	Semanal
43	Limpieza en áreas específicas del inmueble a petición del funcionario	Diario

### **ANEXO 3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

N°.	ACTIVIDAD	. ALCANCE	MATERIALES
1	Limpieza de muebles para oficina en general que no sean de madera	1Limpiar previamente la superficie a trabajar con una franela seca para liberar impurezas. 2 Cargar el atomizador con una solución compuesta por detergente biodegradable y agua. 3 Atomizar sobre la parte superior del mueble y secar con franela. 4 Repetir las operaciones de atomizar y secar en todas las partes del mueble hasta llegar al piso, cuidando que la solución no escurra.	Detergente biodegradable, atomizador y franela.
2	Limpieza de muebles de madera	Sacudir el mueble por la parte superior usando franela.     Avanzar hacia abajo sin dejar de sacudir ningún rincón o superficie oculta.	Franela.
3	Limpieza de sillas y sillones	<ol> <li>1 Aspirar la superficie de las sillas de tela y sillones; Limpiar las sillas de plástico con una franela humedecida en solución de agua y detergente biodegradable.</li> </ol>	Detergente Biodegradable, franela, aspiradora.
4	Limpieza de equipo de oficina	1 Limpiar con franela húmeda (no aplicar ningún tratamiento, solo agua) y secar con franela limpia y seca.	Franela, cubeta.
5	Limpieza y desmanchado de vidrios (cubiertas y muebles)	1 Limpiar con franela humedecida con líquido limpia vidrios, retirar el exceso de agua y secar con franela limpia y seca.	Franela, líquido limpia vidrios.
6	Limpieza de teléfonos	1 Cargar el atomizador con una solución de agua y líquido multiusos.     2 Atomizar sobre una de las caras de la franela hasta que esté húmeda, no atomice sobre el aparato.     3 Frotar la bocina, el cable, el teclado y su conexión.	Líquido multiusos, atomizador, franela.
7	Limpieza de elementos decorativos	Sacudir los cuadros con franela y/o plumero tradicional.     Sacudir, lavar los arreglos artificiales; en caso de lavado, utilizar mezcla de agua, detergente biodegradable y líquido multiusos.	Franela, detergente biodegradable, líquido multiusos, plumero tradicional.
8	Vaciado de cestos de basura	1Retirar la basura del cesto, vaciarla en bolsa de plástico y depositarla en los contenedores correspondiente, manteniendo la separación en las fracciones; orgánica, inorgánica reciclable e inorgánica de aprovechamiento, de acuerdo con la NADF-024-AMBT-2013.	Bolsas de plástico.
9	Lavado de cestos y contenedores de basura	1 Lavar la mezcla con agua y detergente biodegradable, tallar con cepillo y/o fibra, enjuagar y secar con franela.	Detergente biodegradable, cepillo, fibra de nylon, cubeta, franela.
10	Retiro de basura	1 Retirar de los cestos la basura generada en las áreas	Bolsas de plástico.
11	Lavado de las áreas de contenedores de basura.	Lavar la mezcla con agua y detergente biodegradable, tallar con cepillo y/o fibra y enjuagar.	Detergente biodegradable, cepillo, cubeta.







### UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES	
Lavado de aparatos dispensadores de agua (calentador y/o enfriador o agua)		1 Cargar el atomizador con una solución de agua, detergente biodegradable y cloro. 2 Desconectar equipo, retirar el garrafón. 3 Quitar el recipiente para derrames y verter su contenido en una cubeta. 4 Colocar la cubeta debajo de la llave del dispensador, abrir la llave y vaciar el resto de agua. 5 Atomizar la parte superior del mueble y la porta garrafón, frotar con fibra y enjuagar la base del porta garrafón; vaciar el agua del dispensador y depositarla en la cubeta. 6 Atomizar el recipiente para derrames, secar con la franela y colocar el garrafón.	Detergente biodegradable, cloro, atomizador, cubeta, franela y fibra de nylon.	
13	Limpieza de espejos	<ol> <li>1 Cargar un atomizador con agua y detergente biodegradable.</li> <li>2 Atomizar la superficie, limpiar con franela.</li> <li>3Lavar con cepillo de cerdas suave, con mezcla de agua y detergente biodegradable.</li> <li>4 Retirar mezcla.</li> </ol>	Detergente biodegradable, atomizador, cepillo de cerda suave, franela y cubeta.	
14	Limpieza de señalamientos	1Limpiar con franela humedecida y líquido multiusos para retirar el exceso de polvo y manchas.     2 Retirar el exceso de humedad con franela seca. En caso de que lo requiera aplicar pulidor para metales.	Franela, líquido multiusos, cubeta, pulidor de metal.	
15	Limpieza de extinguidores	1Limpiar con franela humedecida en agua y líquido multiusos, eliminando polvo y manchas.	Franela, líquido multiusos.	
16	Limpieza de elevadores  1Trapear con jalador y jerga, impregnado con una mezcla de agua, detergente biodegradable, pino y aromatizante, cloro, hasta eliminar manchas y residuos de polvo.  2Secar con jerga limpia y seca.		Jalador, jerga, detergente biodegradable, pino o aromatizante, cloro, cubeta.	
17	Limpieza de muros	1 Quitar el polvo con franela seca y/o plumero.     2 Desmanchar con franela humedecida con mezcla de agua, desengrasante y detergente biodegradable.	Desengrasante, franela, detergente biodegradable, plumero, cubeta.	
18	Limpieza de canceles de aluminio o metálicos	<ol> <li>1 Colocar la escalera sin tocar el mueble.</li> <li>2 Atomizar la superficie con mezcla de agua, desengrasante y detergente biodegradable, limpie con franela. En los canceles metálicos aplicar pulidor de metal.</li> </ol>	Desengrasante, detergente biodegradable, atomizador, franela, cubeta, pulidor de metal.	
19	Limpieza de mamparas de formaica y de madera	1 Eliminar el polvo de las mamparas de formaica con franela humedecida.	Franela.	
20	Lavado de vidrios de ventanas (interiores).	<ol> <li>1 Cargar el atomizador con agua, detergente biodegradable y atomizar la superficie de vidrio.</li> <li>2 Frotar el cepillo de cerda suave en la superficie de vidrio.</li> <li>3 Retirar el residuo.</li> <li>4 Secar con franela el marco de vidrio.</li> </ol>	Atomizador, franela, cubeta, detergente biodegradable, cepillo de cerdas suaves.	
21	Lavado de vidrios de ventanas exteriores	7 - Frotar con el cenillo de cerda suave la superficie del vidilo.		
22	Lavado de persianas de PVC.	Retirar la persiana para su lavado.     Lavar con franela humedecida en mezcla de agua, detergente biodegradable y desengrasante.     Secar con franela limpia y seca.     Lolocar la persiana.	Atomizador, detergente biodegradable para vidrio, franela, cubeta, cepillo de cerda suave.	







N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES		
23	Limpieza de pisos cerámicos y vinílicos	1 Barrer con escoba. 2 Limpiar con mechudo humedecido con una mezcla de agua y aromatizante y/o pino. 3 Secar con mechudo limpio y seco.			
24	1 Retirar el mobiliario en el área a lavar. 2 Aplicar una mezcla de agua y limpiador multiusos. 3Lavar y pulir los pisos de vinil y/o cerámica. 4 Retirar el exceso de agua con jalador y secar con mechudo limpio y seco. 5 Colocar el mobiliario en el sitio original.		Líquido multiusos, mechudo, cubeta, jalador, recogedor.		
25	Limpieza de canaletas y zoclos	1Limpiar con franela limpia y humedecida con una mezcla de agua y líquido multiusos todas las canaletas y zoclos, hasta eliminar las manchas.	Franela, líquido multiusos, cubeta.		
26	1Trapear con jalador y jerga, impregnado con una mezcla de agua,		Jalador, jerga, detergente biodegradable, pino o aromatizante, cloro, cubeta.		
27	1Limpiar los elementos de madera con franela seca para liberarlos del polvo. Limpieza y desinfección de 2 Desmanchar con una franela limpia y humedecida en mezcla de agua y		Franela, líquido multiusos, aceite para madera, cubeta.		
28	Limpieza General de Baños	1Lavar inodoro, mingitorios, lavabos, jaboneras y paredes con fibra nylon, con una mezcla de agua y detergente biodegradable y desinfectante.			
29	1 Verter desincrustante y frotar el mueble con la fibra, hasta eliminar las manchas. 2 Enjuagar mediante descargas de agua. 3 Atomizar por dentro y por fuera el tanque de agua, tapa, asiento, taza y fluxómetro con una solución de desengrasante, cloro, detergente biodegradable y agua; evitando que escurra la solución. 4 Frotar con la fibra todo el mueble, enjuagar y secar con franela limpia y seca.		Desincrustante, desengrasante, atomizador, franela, fibra de nylon, cubetas, cloro, detergente biodegradable y desinfectante.		
30	1 Frotar todo el mueble con fibra impregnada con desincrusta eliminar las manchas. 2. Enjuagar mediante descargas de agua. 3 Atomizar todo el mueble, con una solución de desengrasant		Desincrustante, desengrasante, cloro, franela, cubeta, fibra de nylon, atomizador, detergente biodegradable, pulidor de metal.		
31	Eliminación de sarro y aseo de lavabos	1 Frotar el mueble con fibra humedecida con desincrustante, evitando tocar las partes metálicas.     2 Enjuagar el mueble, abriendo las llaves.     3 Atomizar todo el mueble, con una solución de desengrasante, cloro, detergente biodegradable y agua evitando que escurra la solución.     4 Frotar con la fibra todo el mueble, enjuagar y secar con franela limpia y seca.     5. Pulir las partes metálicas con pulidor de metales.	Desincrustante, desengrasante, cloro, franela, cubeta, fibra de nylon, atomizador, jerga, detergente biodegradable pulidor de metal.		







#### UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
32	Limpieza de mobiliario y baños del comedor y salón de usos múltiples	1Lavar con agua y detergente biodegradable y fibra.     2 Secar con franela limpia y seca.	Franela, detergente biodegradable, fibra de nylon, cubeta.
33	Limpieza de cocineta (horno de microondas, refrigerador, fregadero y alacena)	1Lavar con agua y detergente biodegradable y fibra.     2 Secar con franela limpia y seca.	Franela, detergente biodegradable, fibra de nylon, cubeta.
34	Limpieza de escaleras de 2 Recoger la basura y depositaria en el contenedor.		Detergente biodegradable, pino, escoba, mechudo, jalador, jerga, recogedor, cubeta.
35	Limpieza de escaleras de emergencia.  2 Recoger la basura y depositaria en el contenedor.  3 Trapear con mechudo o trapeador, impregnado en una mezcla de decogracación de d		Detergente biodegradable, pino, escoba, mechudo, jalador, jerga, recogedor, cubeta.
36	Aplicación de cera en escaleras.  1 Colocar líquido sobre un trapo suave, limpio y seco. 2 Aplicar la cera en el piso con el trapo y no a la inversa, ya que pueden quedar manchas en la superficie. 3 Una vez que la cera se secó, sacar brillo con otro trapo o una lustradora.		Microfibra, franela, lustradora
37	Barrido de estacionamientos  1 Barrer con escoba el polvo y la basura en general. 2 Recoger la basura y depositarla en el contenedor correspondiente, manteniendo la separación en las fracciones; orgánica, inorgánica reciclable e inorgánica de aprovechamiento, de acuerdo con la NADF-024-AMBT-2013.		Escoba y recogedor.
38	1 Barrer con escoba, para eliminar tierra y basura en general.     2 Recoger la basura y depositarla en el contenedor correspondiente,		Escoba, recogedor.
39	Limpieza de azoteas, capalones bajadas  1Barrer con escoba en toda la superficie para liberar de todo tipo de basura. 2Limpiar los canalones, bajadas pluviales, rejillas y coladeras.		Escoba, recogedor, bolsa de plástico.
40	1Barrer con escoba en toda la superficie para liberar de todo tipo de hojas. 2.Recoger la basura y depositarla en el contenedor correspondiente, manteniendo la separación en las fracciones; orgánica, inorgánica reciclable e inorgánica de aprovechamiento, de acuerdo con la NADF-024-AMBT-2013.		Escoba, recogedor, bolsa de plástico.
41	Limpieza menor en jardineras 1 Recoger basura y depositarla en el contenedor		Escoba, recogedor, bolsa de plástico.
42	Limpieza de pisos en estacionamientos.	Escoba, recogedor, bolsa de plástico.	











N°.	ACTIVIDAD	ALCANCE	MATERIALES
43	Limpieza en áreas específicas del inmueble a petición del funcionario	1 Recoger basura y depositarla en el contenedor	Escoba, recogedor, bolsa de plástico.

# Fracción V. Insumos y herramientas:

B. Al tratarse de un servicio Integral, EL PRESTADOR DE SERVICIOS aportará el equipo y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio, además deberá suministrar los insumos de limpieza necesarios respetando las características y especificaciones que LA UNISA solicite.

Los insumos estarán en función del **Anexo de Especificaciones de Artículos de Limpieza**; **LA UNISA** se asegurará de seguir las indicaciones para el uso de dicho Anexo, tomando en consideración que:

#### ANEXO 4. LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	MARCA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1	ATOMIZADOR MANUAL DE COMPRESIÓN MASIVA, BOTELLA DE PLÁSTICO RÍGIDO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, CON ROCIADOR AJUSTABLE, RESISTENTE A QUÍMICOS, CAPACIDAD DE 1 LITRO.	PIEZA	25		AL MOMENTO DE AVERÍA
2	BLANQUEADOR LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE, NO TÓXICO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	200	15. 2 Ga	MENSUAL
3	BOMBA PARA DESTAPAR BAÑOS DE USO RUDO, CON MANGO DE MADERA DE 40 CMS, Y BASE DE HULE NATURAL.	PIEZA	25		AL MOMENTO DE AVERÍA
4	CUBETA BÁSICA DE PLÁSTICO RESISTENTE RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, REFORZADA CON ASA METÁLICA, CAPACIDAD DE 10 LITROS.		5		MENSUAL
5	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO EN ENVASE DE 1 LITRO, A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSO ACTIVOS Y ÁLCALIS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.		50		AL MOMENTO DE AVERÍA
6	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS DE 1 KG, A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, NEUTROS Y BIODEGRADABLES, LIBRE DE FOSFATOS Y QUE CUENTE CON EL SELLO DE ECOCERT, EN CUMPLIMIENTO A LA NMX-Q-901-CNCP-2016.	KG	10	13"	MENSUAL
7	ESCOBA TIPO CEPILLO DE FIBRAS DE VINILO CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	30		AL MOMENTO DE AVERÍA
8	ESCOBETA CON MANGO Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO.	PIEZA	30		AL MOMENTO DE AVERÍA
9	FIBRA VERDE GRANDE CON ESPONJA, DE USO RUDO, BIODEGRADABLE O ELABORADA CON COMPUESTOS NATURALES, RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES.	PIEZA	30	d admin	MENSUAL









NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	MARCA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
10	FRANELA DE ALGODÓN ORGÁNICO CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, COLOR INDISTINTO.	METRO	25	a lk	MENSUAL
11	JABÓN LÍQUIDO BIODEGRADABLE, TIPO INDUSTRIAL, LIBRE DE FOSFATOS, NO TÓXICO, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE.	LITRO	190	poten algitra	MENSUAL
12	JALADOR PARA PISOS DE 60 CMS CON BASTÓN DE MADERA, BASE DE HULE Y ALUMINIO.	PIEZA	30	ik junivisi Kosellinsch	AL MOMENTO DE AVERÍA
13	JERGA GRUESA MULTIUSOS, RIBETEADA POR AMBOS LADOS, COLOR INDISTINTO.	METRO	60	onut ne ri	BIMESTRAL
14	LIMPIADOR ANTIESTÁTICO PARA PANTALLAS CON ATOMIZADOR, REMUEVE POLVO Y SUCIEDAD, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE.	LITRO	20	181) (****** )&	MENSUAL
15	LIMPIADOR LÍQUIDO TIPO CERA AUTOBRILLANTE PARA PULIR PISOS, BIODEGRADABLE, SIN COMPUESTOS TÓXICOS, EN ENVASE DE 1 LITRO.	LITRO	4		BIMESTRAL
16	MECHUDO DE PABILOS DE ALGODÓN, DE USO RUDO, CON BASTÓN DE MADERA.		30	angent i	BIMESTRAL
17	PORTA ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO PARA PARED, DE PLÁSTICO ELABORADO CON MATERIALES RECICLADOS O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.		15	gate of a page start of appeals	AL MOMENTO DE AVERÍA
18	RECOGEDOR PARA BASURA, CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO, BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.		30	APE 1 3	AL MOMENTO DE AVERÍA
19	TOALLAS SANITARIAS DE PAPEL EN ROLLO, DE HOJA SENCILLA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, ELABORADAS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL.		52		MENSUAL
20	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO, BOBINA DE 300 METROS X 9 CM, ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLE, SIN COLORANTES NI PERFUMES, SIN BLANQUEADORES.	CAJA C/6 ROLLOS 300 M c/u	52		MENSUAL
21	TAPETE PARA MINGITORIO LISO ANTI-SALPICADURAS, HECHO A BASE DE PVC CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	50	STORY MEDICAL	AL MOMENTO DE AVERÍA
22	DESPACHADOR DE TOALLA EN ROLLO CON PALANCA MANUAL, FABRICADO CON PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, PARA INSTALACIÓN EN PARED (NO ELÉCTRICO).	PIEZA	5	MILEN SE SE	AL MOMENTO DE AVERÍA
23	VARA PERLILLA, CON ÓPTIMA RESISTENCIA Y FLEXIBILIDAD, ALTURA DE 1.10 A 1.30 METROS, PARA USO RUDO. PROVENIENTE DE PRODUCTORES SUSTENTABLES CON AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-005-SEMARNAT-1997.	ROLLO	6	The A. Pale The Lease The The Lease The Lease	BIMESTRAL
24	SOLUCIÓN SARRICIDA CONCENTRACIÓN DE ÁCIDO CLORHÍDRICO (HCI) Y AGUA, EN ENVASE DE 1 LITRO, ELABORADO ESPECIALMENTE PARA SARROS Y HONGOS EN SUPERFICIES, ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	50	_	MENSUAL
25	LÍQUIDO PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS, CRISTALES Y ESPEJOS, CON INGREDIENTES BIODEGRADABLES, AGUA, ISOPROPANOL,	· LITRO	60		MENSUAL

Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldia Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820



2025 La Mujer Indígena







NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	MARCA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
	DETERGENTE, EN ENVASE DE 1 LITRO RECICLABLE O REUSABLE. ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	11			(
26	BOLSA PARA BASURA COLOR NEGRA DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019, Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. 90X120 CM		30		MENSUAL
27	BOLSA DE POLIPAPEL, TRANSPARENTE, COMPOSTABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019 Y EL PRODUCTO DEBERÁ DE CONTAR CON EL SELLO DE COMPOSTABILIDAD CORRESPONDIENTE. 40X50 CM		5		BIMESTRAL
28	BOLSA PARA BASURA COLOR GRIS (RESIDUOS INORGÁNICOS RECICLABLES), DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019, Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. 40X50 CM		5	yan M	BIMESTRAL
29	BOLSA PARA BASURA COLOR NARANJA (RESIDUOS INORGÁNICOS NO RECICLABLES), DE PLÁSTICO, FABRICADA DE PEBD O PEAD, CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE MATERIAL RECICLADO POSTCONSUMO, 100% RECICLABLE. EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER NÚMERO DE AUTORIZACIÓN ANTE SEDEMA EN CUMPLIMIENTO DE LA NACDMX-010-AMBT-2019, Y EL ETIQUETADO CORRESPONDIENTE. 40X50 CM		5	GF.	BIMESTRAL
30	GUANTES DE HULE DOMÉSTICOS MULTIUSOS DE USO RUDO, RESISTENTES A QUÍMICOS Y DETERGENTES, CON PALMA ANTIDERRAPANTE, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	40	agagear of	MENSUAL
31	BOTA DE HULE DE USO RUDO, CORTE Y SUELAS DE POLICLORURO DE VINILO (PVC), FORROS TEXTILES, SUELAS ANTIDERRAPANTES, COLOR INDISTINTO, DE DIFERENTES TAMAÑOS.	PAR	40		AL MOMENTO DE AVERÍA
32	MOP DE MICROFIBRA DE 60 CM, CON MANGO DE MADERA Y BASE DE ACERO INOXIDABLE.	PIEZA '	20		AL MOMENTO DE AVERÍA
33	DESENGRASANTE LÍQUIDO MULTIUSOS, ULTRA CONCENTRADO BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE 1 LITRO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	50		BIMESTRAL
34	BOTE O CESTO DE PLÁSTICO PARA BASURA DE USO RUDO, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO, USAR LOS COLORES ESTABLECIDOS EN LA NADF-024-AMBT-2013. (GRIS, VERDE Y NARANJA)	PIEZA	5		MENSUAL
35	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSOS DESINFECTANTE, A BASE DE CLORO Y/O AROMATIZANTE, BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, LIBRE DE FOSFATOS Y COMPUESTOS TÓXICOS, EN ENVASE DE 1 LITRO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	LITRO	190	*	MENSUAL

Vasco de Quiroga 1401, Nicolas Bravo 39 y Bandera, Col. Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México dirección.administracion@unisa.cdmx.gob.mx unisa.cdmx.gob.mx Tel. 5543 237 820











NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MATERIAL MÍNIMO EN STOCK (MENSUAL)	MARCA	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
36	DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL O JABÓN LÍQUIDO PARA INSTALACIÓN EN PARED, MANUAL, RELLENABLE, DE PLÁSTICO DURADERO.		8		AL MOMENTO DE AVERÍA
37	LIMPIADOR PARA PISOS DILUIBLE, CON FRAGANCIA INTENSA, FÓRMULA ANTIBACTERIAL, NO TÓXICO, EN ENVASE DE 1 LITRO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.		200	Maria (1) 1 (2) 100 1 (3) 1 (4) 1 15) 17	MENSUAL
38	JÍCARA O BANDEJA DE PLÁSTICO ELABORADO DE PLÁSTICO RECICLADO O CON EL 50% DE MATERIAL RECICLADO, CON UNA CAPACIDAD APROX. DE 1 LITRO, COLOR INDISTINTO.		10	z ir a Migrae (r. 20m. o. il 1894) 1 metodologi	AL MOMENTO DE AVERÍA
39	DESODORANTE AMBIENTAL DE AROMA INDISTINTO, ELIMINA MALOS OLORES, EN PRESENTACIÓN DE AEROSOL, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES NO TÓXICOS, PRODUCTO NACIONAL.		20	n market Napra mbre e salikat da 168 salikat	MENSUAL
40	PASTILLA DESODORANTE TIPO MEDIA LUNA, AROMA INDISTINTO, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES, NO TÓXICOS, AMIGABLE CON EL AMBIENTE, PRODUCTO NACIONAL.		20	The second	MENSUAL
41	PAÑO DE FELPA O MICROFIBRA, CON COSTURAS PARA MAYOR DURABILIDAD, SUAVE, NO RAYA SUPERFICIES, COLOR INDISTINTO.		50-	(1.E-201E-)	BIMESTRAL

## ANEXO 5. LISTA DE INSUMOS DE LIMPIEZA ADICIONALES

NO.	CABMSCDM X	DESCRIPCIÓN*	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO DE SUSTITUCIÓN
1			NO APLICA	110 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10		Lacif Wive

# ANEXO 6. LISTA DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS

NO.	INSUMO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	TIEMPO DE SUSTITUCIÓN
1	Contenedor	Contenedor de basura de 2000 lts de capacidad fabricado con polietileno de media densidad por rotomoldeo con protección a los rayos UV, para uso rudo, 4 ruedas giratorias de 8", tapa completa con dos tapas para un mejor depósito de desperdicios y soportes laterales para el vaciado	PIEZA	2	The Market State of the Control of t	AL MOMENTO DE AVERÍA
2	Contenedor	Contenedor de basura de 360 lts de capacidad fabricado con polietileno de media densidad por rotomoldeo con protección a los rayos UV, para uso rudo, 2 ruedas giratorias de 8" tapa completa.	PIEZA	22		AL MOMENTO DE AVERÍA









3	Hidrolavadora	Hidrolavadora eléctrica de 3000w mínimo 7.5hp	PIEZA	pol mir la	AL MOMENTO DE AVERÍA
---	---------------	--	-------	------------	-------------------------

**Fracción VI. Entrega de insumos y herramientas:** La primera entrega de insumos y herramientas se deberá llevar a cabo el día que inicie la prestación del servicio, de manera que estos estén disponibles para llevar a cabo las actividades.

En el caso de los insumos de limpieza, estos se deberán reabastecer en un periodo no mayor a 5 días hábiles de acuerdo a la periodicidad establecida, en el inmueble de manera que siempre se cuente con los materiales necesarios para realizar las actividades, tal como se señala a continuación:

#### ANEXO 7. CALENDARIO DE ENTREGA DE INSUMOS

NO.	INMUEBLE	DIRECCIÓN DE ENTREGA	FECHAS DE ENTREGA	FUNCIONARIO QUE RECIBE LOS INSUMOS
1	Universidad de la Salud	Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México	Primeros 5 días de cada mes	Lic. Enrique Arnulfo García Cisneros y/o Antonio Zárate García

Fracción VII. Sustitución de insumos y herramientas en mal estado: LA UNISA informará vía oficio al prestador si se identifica alguna herramienta o insumo en mal estado, y EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá sustituirlo en un plazo máximo de 3 días.

Fracción VIII. Condiciones laborales de los operarios: EL PRESTADOR DE SERVICIOS tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. EL PRESTADOR DE SERVICIOS deslinda a LA UNISA de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a LA UNISA como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios y acepta expresamente que LA UNISA no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que EL PRESTADOR DE SERVICIOS tenga con respecto a sus operarios u operarios del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre EL PRESTADOR DE SERVICIOS y alguno o varios de sus operarios EL PRESTADOR DE SERVICIOS asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se obliga a su riesgo y costa a eximir a LA UNISA de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus operarios presenten en su contra o en contra de LA UNISA con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá de contar con el alta vigente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los operarios que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a LA UNISA el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a LA UNISA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que prevé la Ley Federal del Trabajo (LFT) para con los operarios, por lo que en caso de que se evidencie el incumplimiento a sus obligaciones laborales podrá considerarse como causal de rescisión administrativa del contrato respectivo.









EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero patronales, así como entregar su constancia de registro vigente en el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE).

Fracción IX. Vestuario y equipo de protección: EL PRESTADOR DE SERVICIOS será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo adecuado para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro.

Los operarios del PRESTADOR DE SERVICIOS deberán contar con un gafete y/o identificación que contenga los siguientes datos:

- Sobre EL PRESTADOR DE SERVICIOS: nombre o razón social, logotipo y teléfono de la empresa prestadora del servicio.
- Sobre el operario: nombre completo, número de afiliación del seguro social, domicilio del operario, tipo de sangre, datos de la persona que se deberá contactar en caso de emergencia, teléfono de la empresa prestadora del servicio y fotografía.

Fracción X. Supervisión y pase de lista: LA UNISA designa a los siguientes funcionarios como coordinadores y/o supervisores, quienes verificarán que la prestación del servicio se ajuste a los términos pactados en este anexo técnico y el contrato específico que se suscriba.

#### ANEXO 8. RELACIÓN DE SUPERVISORES

NO.	FUNCIONARIO	FUNCIONARIO PUESTO INMUEBLE+		ÁREAS DE SUPERVISIÓN	
1	Lic. Enrique Ranulfo Garcia Cisneros	Subdirector de recursos materiales, abastecimiento y servicios	Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México	Total	
2	Antonio Zárate García	Líder coordinador de proyecto de servicios y mantenimiento	Av Vasco de Quiroga #1401. Santa fe, Álvaro Obregón, 01210, Ciudad de México	Total	

EL PRESTADOR DE SERVICIOS designará un coordinador del servicio, quien coordinará las actividades de sus operarios en la ubicación que se trate, llevará el pase de lista a los mismos, reportará cualquier anomalía, y verificará que los operarios se presenten con el uniforme o vestuario correspondiente, y estará en constante coordinación con la persona que designe LA UNISA para el seguimiento del servicio.

Se llevará una bitácora de servicio, con la que se demuestre que el servicio prestado cumple satisfactoriamente con lo dispuesto en el contrato. (Apéndice A)







Fracción XI. Normas, licencias, capacitaciones y permisos: EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá contar y cumplir con las siguientes Normas Mexicanas y locales, así como los permisos para brindar el servicio y la contratación de los operarios.

#### ANEXO 9. NORMAS, LICENCIAS, CAPACITACIONES Y PERMISOS

NO.	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN*							
1	OM-174-SCFI-2007*	I. NOM-050-SCFI-2004: INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTO II. NOM-174-SCFI-2007: PRÁCTICAS COMERCIALES, ELEMENTOS DE INFORMACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL.							
	*	I. NOM-005-STPS-1998: CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LOS CENTROS DE TRABAJO PARA EL MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.  II. NOM-004-STPS-1999: SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE UTILICE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.  III. NOM-001-STPS-2008: EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES Y ÁREAS EN LOS CENTROS DE							
		TRABAJO. CONDICIONES DE SEGURIDAD. IV. NOM-17-STPS-2008: REQUISITOS MÍNIMOS PARA QUE EL PATRÓN SELECCIONE, ADQUIERA Y PROPORCIONE A LOS OPERARIOS, EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIO PARA PROTEGERLOS DE LOS AGENTES DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO QUE PUEDAN DAÑAR SU FÍSICO O SALUD.							
		V. NOM-030-STPS-2009: SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. ESTABLECER LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE DEBERÁN REALIZAR LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PREVENIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES DE TRABAJO.							
2	OM-005-STPS-1998*	VI. NOM-002-STPS-2010: CONDICIONES DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO. VII. NOM-009-STPS-2011: CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS DE ALTURA.							
		VIII. NOM-006-STPS-2014: MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.  IX: NOM-010-STPS-2014: AGENTES QUÍMICOS CONTAMINANTES DEL AMBIENTE LABORAL. RECONOCIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL.  X. NMX-CC-9001-IMNC (ISO-9001, 2015): CERTIFICADO DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A INMUEBLES.  XI. NOM-018-STPS-2015: REQUISITOS PARA DISPONER EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL SISTEMA ARMONIZADO DE IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS. A FIN DE PREVENIR DAÑOS A LOS OPERARIOS Y AL							
1.5		PERSONAL QUE ACTÚA EN CASO DE EMERGENCIA.  XII. NOM-035-STPS-2018: ESTABLECER LOS ELEMENTOS PARA IDENTIFICAR, ANALIZAR Y PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO PARA PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN LOS CENTROS DE TRABAJO.							
is .		I. ESTÁNDAR DE LIDERAZGO GS-37 DE GREEN SEAL: IMPLICA QUE UN PRODUCTO DE LIMPIEZA DE USO GENERAL ES MÁS SEGURO PARA LA SALUD HUMANA Y EL MEDIO AMBIENTE EN COMPARACIÓN CON LAS ALTERNATIVAS CONVENCIONALES, A LA VEZ QUE PROPORCIONA UN RENDIMIENTO DE LIMPIEZA SIN CONCESIONES. CUBRE PRODUCTOS DE USO MÚLTIPLE, VIDRIO, BAÑO, ALFOMBRAS Y BIOLÓGICAMENTE ACTIVOS (ENZIMÁTICOS Y MICROBIANOS)							
3	ORMAS APLICABLES A RODUCTOS DE LIMPIEZA QUE SE EBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN	DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE RUTINA DE OFICINAS, INSTITUCIONES, ALMACENES E INSTALACIONES INDUSTRIALES.  II. EL ESTÁNDAR DE SELLO VERDE PARA PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE PISOS PARA USO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL, GS-40, ESTABLECE REQUISITOS AMBIENTALES PARA DECAPANTES Y ACABADOS DE PISOS. LA NORMA INCLUYE REQUISITOS DE RENDIMIENTO DEL PRODUCTO Y REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SALUD, COMO TOXICIDAD HUMANA Y ACUÁTICA REDUCIDA Y COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COV) REDUCIDOS. EL ESTÁNDAR PUEDE SERVIR COMO UNA HERRAMIENTA PARA AYUDAR A LAS EMPRESAS A COMENZAR A TOMAR							









Karthar Karthar Gran Gran Gran	THE STATE OF THE S	MEDIDAS PARA MEJORAR SUS PRODUCTOS Y ESTÁ DISPONIBLE PARA LA CERTIFICACIÓN GREEN SEAL.  III. UL ECOLOGO 2759: PARA LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS. ESTA NORMA ESTABLECE LOS CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SALUD HUMANA PARA LOS LIMPIADORES DE SUPERFICIES DURAS.  IV. UL ECOLOGO 2791: PARA ADITIVOS DE DRENAJE O TRAMPA DE GRASA. ESTA NORMA CUBRE TODOS LOS ADITIVOS PARA DRENAJE Y/O TRAMPAS DE GRASA DE BASE BIOLÓGICA.  LA CERTIFICACIÓN UL 2792 DE UL ECOLOGO®: SE TRATA DE UN COMPUESTO LIMPIADOR Y ESENGRASANTE DE BASE BIOLÓGICA. CUMPLE CON LOS ESTRICTOS CRITERIOS AMBIENTALES, E SALUD, SEGURIDAD Y DESEMPEÑO ESTABLECIDOS POR UL ECOLOGO, UN PROGRAMA DE ERTIFICACIÓN AMBIENTAL EXTERNO.  I. UL ECOLOGO 2796: PARA ADITIVOS DE CONTROL DE OLORES. ESTA NORMA CUBRE LOS RODUCTOS PARA EL CONTROL DE OLORES AMBIENTALES Y LOS PRODUCTOS PARA EL CONTROL E OLORES DE BASE BIOLÓGICA.  II. UL ECOLOGO 2798: PARA ADITIVOS DE DIGESTIÓN PARA LIMPIEZA Y CONTROL DE OLORES. STA NORMA CUBRE TODOS LOS ADITIVOS QUE FACILITAN LA DIGESTIÓN BIOLÓGICA PARA LA MPIEZA Y EL CONTROL DE OLORES.
4	NORMAS AMBIENTALES APLICABLES	NADF-024-AMBT-2013: ESTABLECE LOS CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BAJO LOS UALES SE DEBERÁ REALIZAR LA SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN SELECTIVA Y LMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS DEL DISTRITO FEDERAL.  NACDMX-010-AMBT-2019: ESTABLECER LAS ESPECIFICACIONES PARA EL MANEJO DE LOS ESIDUOS DE BOLSAS Y PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO COMPOSTABLES; BOLSAS EUTILIZABLES PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS; Y BOLSAS PARA EL MANEJO DE ESIDUOS SANITARIOS E INORGÁNICOS, QUE DEBEN CONSIDERARSE EN LA ELABORACIÓN DE LANES DE MANEJO, DE FORMA COMPLEMENTARIA A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA EY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO
5	INSUMOS DE LIMPIEZA	DEBERÁ APEGARSE AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, POR LO QUE A LISTA DE INSUMOS QUE PRESENTE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD, DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR LOS BIENES UE SE ENLISTAN EN DICHO ANEXO, JUNTO CON SU RESPECTIVA ESPECIFICACIÓN.  ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS LINEAMIENTOS GENERALES ARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE IENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL PUBLICADOS EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA ECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE (SEDEMA).

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que los operarios encargados de ejecutar los servicios en los inmuebles cuentan con la debida capacitación. Dicha situación se deberá acreditar fehacientemente, en caso de resultar adjudicado, al momento de entregar su primer reporte de Sistema Único de Autodeterminación (SUA), en caso de presentar cambios en los operarios, deberá presentar el documento que acredite la capacitación de éstos.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá presentar el MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, CERTIFICACIONES Y PERMISOS en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal, donde se señale que cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, normas locales, Estándares y Normas Internacionales correspondientes, que cuenta con los permisos necesarios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, deberá constar que los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio y las enunciadas en este Anexo Técnico. (Apéndice B)









# **EJEMPLO DE BITÁCORA DE SEGUIMIENTO**

BITÁCOBA

INMUEBLE:	T)								
FECHA:	19	HORA:	ORA:						
ÁREA/PISO:									
SUPERVISOR DE "LA UNISA" NOMBRE:		FIRMA:	= u = n						
SUPERVISOR DE "EL PRESTADOR DE SERV NOMBRE:	ICIOS"	FIRMA:							
CONCEPTOS ÁREAS EXTERIORES	LIMPIO SUCIO	CONCEPTOS MOBILIARIO	LIMPIO SUCIO						
1 CANCELERÍA Y HERRERÍA		20 MESAS							
2 AZOTEAS		21							
3 ÁREA DE CONTENEDORES DE BASURA		22							
4 PATIOS		23							
5 COLADERAS Y ÁREAS DE DRENAJE		24							
ÁREAS INTERIORES	92	25 MAMPARAS							
6 VESTÍBULO		26 VESTÍBULO							
7 OFICINAS GENERALES		27 OFICINAS GENERALES							
8 SALAS DE JUNTAS		28 SALAS DE JUNTAS	25						
9 PRIVADOS		29 PRIVADOS							
10 SALAS DE CÓMPUTO		EQUIPO							
11 MUROS Y COLUMNAS		30 СОМРИТО							
ÁREAS DE SERVICIOS		31 TELÉFONO							
12 ARCHIVO. BODEGAS, ALMACENES		32 ESPECIAL (UTENSILIOS DE PAPELERÍA)							
13 PASILLOS		ACABADOS							
14 ESCALERAS		33 PISOS	-						
15 RAMPAS		34 MOSTRADORES							
16 MÓDULOS DE VIGILANCIA		35 REPISAS							
17 SANITARIOS		36 VIDRIOS							
18 CUARTOS DE EQUIPOS		OTROS							
19 CUARTO DE LIMPIEZA		UNIFORMES Y ASPECTO PERSONAL DE LOS OPERARIOS							
		38 EQUIPOS Y UTENSILIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LIMPIEZA							









UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

and of the indigendal of tengo - cong.	Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"
OBSERVACIONES:	- A STRUCTURE
·	Amenda sa se da Amendo se se se se se
a granden en dende et de de la	
PRESTADOR DEL SERVICIO:	The state of the s
CALIFICACIÓN FINAL	









#### MODELO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO

[Fecha] Asunto: Contratación del Servicio Integral de Limpieza de Oficinas para el ejercicio 2025

[Nombre del (a) Prestador (a) de servicios] [Dirección] [RFC]

UNIVERSIDAD DE LA SALUD Lic. Juan Pedro Quezada Vázguez Director de Administración y Finanzas Presente:

Por medio del presente, [Nombre del Proveedor(a)], manifestamos bajo protesta de decir verdad que los productos, procesos o servicios que ofrecemos cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), normas locales, estándares y normas internacionales aplicables, así como con los permisos y/o certificaciones que son obligatorios para prestar el servicio y la contratación de los operarios. Asimismo, los operarios han sido debidamente capacitados para realizar todas las actividades relacionadas con el servicio. De igual manera, nos encontramos en estricto cumplimiento de las siguientes Normas Mexicanas:

NO.	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
1	NOM-XXXXXXX		the State of the S
2		1	
3		State and	
4			
5			
6	, i		A 25 35 A 25 CH 100 A 35 CA 1 CA 35 CA

[Firma del (a) Prestador (a) de servicios]

EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá demostrar que los operarios encargados de ejecutar los servicios en los inmuebles cuentan con la debida capacitación. Dicha situación se deberá acreditar fehacientemente, en caso de resultar adjudicado, al momento de entregar su primer reporte de Sistema Único de Autodeterminación (SUA), en caso de presentar cambios en los operarios, deberá presentar el documento que acredite la capacitación de éstos.

Fracción XII. Penas Convencionales: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 5.13.1, 5.13.2, 5.13.4, 5.13.5, 5.13.6 y 5.13.7 de la Circular Uno 2024, "Normatividad en materia









de Administración de Recursos", le aplicará las penas convencionales que se precisan más adelante, de acuerdo con lo siguiente:

Para el caso de la prestación del servicio el servidor público que designe "Área Técnica y/o Requirente" enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles contados a partir del término de cada mes al área contratante, los informes correspondientes que servirán de base para determinar las causas o motivos en que EL PRESTADOR DE SERVICIOS incumplió con el servicio conforme a lo estipulado en la prestación del servicio, haciéndose acreedor a las penas convencionales, cuyo importe se deducirá de los pagos diarios por operario de limpieza.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS señalados en los numerales 1 a 6, éste, se hará acreedor a una pena convencional calculada sobre el costo unitario mensual por operario, el porcentaje se determinará según las incidencias que correspondan sin incluir impuestos, por cada uno de los incumplimientos señalados a continuación:

10. INCIDENCIAS

NO.	TIPO DE INCIDENCIA	PORCENTAJE DE APLICACIÓN DIARIA
<b>1</b> 1	Que un operario no preste el servicio en los días especificados, no se pagará el día no laborado, además de aplicar la presente pena convencional.	5%
2	Que un operario inicie el servicio con un retraso superior a 15 minutos posteriores al horario especificado.	3%
3	Adicional a lo previsto por el numeral 1 del presente cuadro, para el supuesto que EL PRESTADOR DE SERVICIOS no reemplace la ausencia de un operario después de haber transcurrido una hora del inicio de la prestación de los servicios.	5%
4	Que un operario no se presente debidamente uniformado e identificado.	5%
5	Que un operario cometa indisciplina dentro de las instalaciones.	10%
6	Que un operario cause daños a bienes, instalaciones y/o equipos con independencia de la obligación de la reparación del daño.	10%
7	*Incumplir en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características del servicio correspondiente, respecto a la bitácora de seguimiento.	5%
8	*Que "El Prestador de Servicios" adjudicado no cumpla con el "stock" mínimo y especificaciones de los insumos y enseres de limpieza establecido en el presente anexo y/o realice la entrega extemporánea de los mismos.	5%
9	*Que "El Prestador de Servicios" adjudicado no cumpla con la cantidad mínima y especificaciones del material establecidas en el presente anexo para la prestación del servicio.	5%

NOTA: El monto a considerar como base para el cálculo de las penas, será el costo unitario por operario por día, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).









\*Respecto a las penas que se aplicarán por incumplimientos relacionados con la calidad, condiciones, características, cantidades, especificaciones, y temporalidades de los servicios y/o del material para la prestación del servicio indicados en los numerales 7, 8 y 9 se calcularán con base al monto total mensual facturado sin considerar impuestos.

Dicha penalización se descontará a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

Las penas convencionales serán aplicadas por el área contratante, de conformidad con la información con la que cuente o que le proporcione el o las áreas requirentes encargadas del seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para efecto de la aplicación de penas convencionales, el área contratante notificará por escrito a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** sobre los incumplimientos en que incurra para que dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que crea convenientes a efecto de desacreditar su incumplimiento, por lo que en caso de no hacer ninguna manifestación, ni ofrecer las pruebas al respecto dentro del término citado **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** acepta la aplicación de la pena o las penas convencionales.

La Universidad de la Salud por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega de los servicios, cuando las causas sean imputables a EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)









#### ANEXO 3 PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud".

		Razón Social  R.F.C  Domicilio			
Consid	Partida Presupuestal 3581 io de limpieza y manejo de desecho				
Servic	no de impieza y manejo de desecho				
Partida	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad de Operarios Diario	Precio Unitario Diario por Operario	
1	Servicio integral de limpieza para la Universidad de la Salud	Servicio	41	My stab or Sill k atoms	
			SUBTOTAL	× **	
7df	# E		IVA	2	
	(40) (40)	w	TOTAL		

1 Servicio = 1 Operario

#### IMPORTE DEL TOTAL CON LETRA:

- SUBTOTAL
- IVA
- TOTAL

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)





# ANEXO 4 CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez					
Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.					
"Declaración bajo protesta de decir verdad	d"				
representada:	, co ca, material, fi requerido en cio objeto o entregado pa limiento de o	nanciera y leg la presente Ir de <b>Licitació</b> rcialmente po	experiencia p gal suficiente nvitación, po n Pública or mi represe	orofesional, e, así como or lo que de Nacional entada y er	personal el equipo esde este número n caso de
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	cali r i	411	1994		











# ANEXO 5 GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

"Declaración bajo protesta de decir verdad"

				Pública Nacio Universidad	de	la	Salu	d",	por	med	dio	del	pres	ente,	el C
_		-	77.15	Constitution of the consti	and the second second							_			ALCOHOL: A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P
			, n	nanifiesto BA	JO PR	OTES	STA D	DE DE	ECIR	VERD	AD c	ue p	or tra	tarse	de una
por dete mer de d	los menos erminado to nos la promo conformidad	un 50% mando oción de	6 (Ci en cu vent	el servicio ofencuenta por uenta el costo as, comercial ablecido en e	ciento) de pro izació:	de oduc n, reg	conte ción c alías	enido de los y em	de in s bien barqu	ntegr ies qu ie, as	ación le sig í com	nac Inifica o los	ional, a todo costo	lo cu os los os fina	al será costos, ncieros
neg	lamento.														

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)











de 2025.





Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

Ciudad de México, a de

#### ANEXO 6 PERSONAL Y TRANSPORTE

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	Training of the second of the
Por medio del presente, el C representante legal de la empresa VERDAD que los medios de trasportación del personal, mate la prestación del servicio será sin cargo adicional para "La C infraestructura necesaria, capacidad suficiente, personal, r para llevar a cabo el servicio, de acuerdo a lo establecido en e Pública Nacional.	_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR rial y equipo necesario para llevar a cabo onvocante", así mismo que cuenta con la naterial y equipo adecuado y suficiente,
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisit Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio Inta Salud".	
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	







de 2025.





Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

Ciudad de México, a de

# **ANEXO 7 SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

	A CONTRACTOR OF THE STATE OF TH
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	Leanproof opposite the first pace of the control of
	A last televisione in the standard with
Por medio del presente, el C	, en mi carácter de
representante legal de la empresa	, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR
VEDDAD as as a de resulter geneder es veri	Facrá que el evenes y sumplimiente del carvisio con
VERDAD que, en caso de resultar ganador, se veril	ficará que el avance y cumplimiento del servicio, con
	uará los rechazos en caso de que no se cumpla,
conforme a los Anexos 1 y 2 de estas Bases y	a su propuesta Técnica aprobada, que en caso de
	, deberá sustituirse en los plazos y especificaciones
que correspondan, sin perjuicio de las penas conv	
que correspondant, um perjarore de las penas com	terretornareo a que comaga aorecano.
	los requisitos para participar en la Licitación Pública Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de
Por el "Licitante" o representante.	
(nombre y firma de la persona autorizada)	Sifter and representative that in National
(Horrible y Hirlia de la persona autorizada)	











# ANEXO 8 CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

	Ciudad de México, a de	de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.		oa a jiha gan aga anlasoa
Por medio del presente, el C	, manifiesto BAJO PROTESTA puntualmente con el servicio e	<b>DE DECIR</b> n el lugar
Asimismo, se manifiesta que la empresa cuenta con per equipo suficiente para realizar el servicio a entera satisfac		amienta y
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requis Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio I la Salud".	sitos para participar en la Licitacio ntegral de Limpieza para la Unive	ón Pública ersidad de
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)		









## **ANEXO 9 DAÑOS Y PERJUICIOS**

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Por el "Licitante" o representante (nombre y firma de la persona autorizada)











# ANEXO 10 RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C	
	, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR
	no conocimiento de las Disposiciones y demás ordenamientos
	rabajo y Seguridad Social, por lo tanto desde este momento
	ante" de cualquier reclamo en dicho ámbito y por ende, "La
	arse en ningún momento o circunstancia patrón solidario o
	nes y/o responsabilidades que el Licitante que resulte ganador
de la Licitación Pública Nacional, teng	ga con respecto a los trabajadores o personal que éste utilice
	alguna controversia, no procederá ninguna acción jurídica o de
ninguna otra naturaleza, de acuerdo a	a lo señalado en el numeral 2.13 de las bases de la Licitación
Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/	001/2025 .

Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud".

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)









ANEXO 11 CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE AGREGAR CONSTANCIA DE PADRÓN DE PROVEEDORES VIGENTE











## **ANEXO 12 CESIÓN DE DERECHOS**

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)









UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

# ANEXO 13 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	hades of 48 herricanship and 40.
Por medio del presente, el C representante legal de la empresa VERDAD que se asume toda responsabilidad en caso marcas o violen derechos de autor o cualquier ot Convocante".	de que la prestación del servicio infrinja patentes, ra similar, sin responsabilidad alguna para "La
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Ser la Salud".	requisitos para participar en la Licitación Pública vicio Integral de Limpieza para la Universidad de
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	









# **ANEXO 14 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA**

	Ciudad de México, a de de 2025.
The second of the second	*
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	
Por medio del presente, el C	, en mi carácter de
representante legal de la empresa VERDAD que se otorga a "La Convocante" el co del presente documento para que los datos re	, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR onsentimiento inequívoco, expreso y por escrito a través elacionados con el domicilio, teléfono particular, correo spuesto en la normatividad de la materia) puedan ser
de la Ciudad de México, del tratamiento a dich	ue, en su carácter de ente de la Administración Pública na información, salvo las excepciones contempladas en Posesión de sujetos Obligados de la Ciudad de México.
	on los requisitos para participar en la Licitación Pública el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de
5 TO 10 TO 1	
Por el "Licitante" o representante.	









ANEXO 15 OBLIGACIONES FISCALES EN LA CDMX ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

Ciudad de México, a de de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas				ie, Jaarelie Geeter de l de la Deiron
de la Universidad de la Salud.  Por medio de la presente el C, en m, personalidad que acredito con, pasada ante la fe del, señalando como domicilio para la Ciudad de México,	la	er de rej núm cibir not u	iero	nte legal de _, de fecha de es dentro de en
, con número telefónico, con el propósito de participar en Pública Nacional número, manifiesto bajo representada con Registro Federal de Contribuyentes con las obligaciones Fiscales a su cargo previstas en el Códio como la declaración de impuestos, derechos, aprovechamiento párrafo del artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como el nu "Normatividad en Materia de Administración de Recursos", corre así como las que se debieron haber presentado a la fecha de pa Nacional como son:	el proce protes m, ha go Fiscal os y pro a en Rem umeral 5 espondie	so de co ta de d cumplio de la C ductos r nuneraci .7.4 de ntes a lo	entratació ecir verd do en tier iudad de eferidos ones, Pre la Circula s últimos	on Licitación lad, que mi npo y forma México, así en el último estaciones y ar Uno 2024
				ción Pública
Concepto	Aplica	No aplica	A partir de:	Número de cuenta y/o placa
1. Impuesto predial	Aplica	200000000000000000000000000000000000000		Número de cuenta y/o
Impuesto predial     Impuesto sobre la adquisición de inmuebles	Aplica	200000000000000000000000000000000000000		Número de cuenta y/o
Impuesto predial     Impuesto sobre la adquisición de inmuebles     Impuesto sobre nómina	Aplica	200000000000000000000000000000000000000		Número de cuenta y/o
Impuesto predial     Impuesto sobre la adquisición de inmuebles     Impuesto sobre nómina     Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		200000000000000000000000000000000000000		Número de cuenta y/o
Impuesto predial     Impuesto sobre la adquisición de inmuebles     Impuesto sobre nómina     Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos     Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		200000000000000000000000000000000000000		Número de cuenta y/o
Impuesto predial     Impuesto sobre la adquisición de inmuebles     Impuesto sobre nómina     Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos     Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores		200000000000000000000000000000000000000		Número de cuenta y/o

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:







de México:

Número telefónico:



Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

Concepto	Aplica		No aplica
<ol> <li>La causación de las contribuciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es: (colocar fecha)</li> </ol>			
2. El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.	F		1
<ol> <li>El domicilio fiscal se encontró de la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.</li> </ol>		1	
4. Se encuentra con autorización para pago a plazos, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.			er e
5. Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México.	- :•:	e a	£ 1
En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: asimismo manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		ě	# #
Ocnocata			V
Concepto		,	
Razón social o persona física:		= ""	
Nombre del representante legal:		11	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad			

El Licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad que ésta al corriente en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada a través de la Constancia de Situación Fiscal comunicó ante el servicio de Administración Tributaria (SAT) que en su(s) actividad(es) económica(s) se encuentra una relacionada con el objeto del presente procedimiento.

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)

Registro Federal de Contribuyentes:

Firma del representante legal:

Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:





the Harris of the 4th Internal School Marchael and Local Incidence with Hall









# ANEXO 16 NO APLICACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES EN CDMX

xico, a de de 2025.
a second second
, en mi carácter de
BAJO PROTESTA DE DECIR
n Pública Nacional N°
a Universidad de la Salud"
on el Sistema Tributario de
aiguiente decumentación
siguiente documentación
par en la Licitación Pública
ieza para la Universidad de







# **ANEXO 17 CONDICIONES DE PRECIOS**

.2800.9E	dh a oan dhen ateaca. Ne	Ciudad de México, a de	de 2025.
		Pedso Taeynda Vareuez	septe Skil
Director de Ac	ro Quezada Vázquez Iministración y Finanzas	de Admirestración y Founces estad açor la Salud.	
de la Universi	dad de la Salud.	LE ALL IN IS SENCE AS	
representante	en caso de resultar ganador del	, manifiesto BAJO PROTESTA D proceso de Licitación Pública Nacional	E DECIR número
contrato.		v estarán vigentes hasta el cumplimiento	
Dicho manifie Nacional N° L la Salud".	sto se presenta a fin de cumplir con lo PN/UNISA/DAF/001/2025, para el "S	os requisitos para participar en la Licitación ervicio Integral de Limpieza para la Univer	Pública sidad de
	nte" o representante. na de la persona autorizada)	A	











#### ANEXO 18 FIANZA DE LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Texto que deberá contener la fianza por un importe del 5% del total de su oferta antes del I.V.A., para garantizar la formalidad de la propuesta económica

A favor: de la Universidad de la Salud.

(institución nacional afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (importe con número y letra), en moneda nacional a favor de la Universidad de la Salud, para garantizar por (nombre de la empresa) con domicilio en (domicilio fiscal del "Licitante") el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025 de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, convocada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud relativo al, "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud", cuyas características y cantidades se establecerán acorde a las necesidades de "La Convocante".

Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y hasta que "La Convocante", de su autorización expresa y por escrito para su cancelación, de conformidad con la LADF, su Reglamento y demás que resulten aplicables (la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso en que se otorguen prórrogas o esperas al "Licitante" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (nombre de la afianzadora) pagará en términos de la ley antes citada.- fin del texto.

La fianza deberá contener nombre y cargo de quien la firme.









# ANEXO 19 GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Texto que deberá contener la fianza por el 15% del importe máximo adjudicado antes del I.V.A., para garantizar el cumplimiento del contrato
Fianzas(1)en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de(2)M/N)
Ante: La Universidad de la Salud.
Para garantizar por(3)el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales y penas convencionales, así como la buena calidad del servicio integral, derivado del contrato de contratación número(4), de fecha(5), por un importe de\$(6), (con número y letra)(7), para la prestación del servicio(8),con plazo de(9), derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional(10), que celebran por una parte la Universidad de la Salud, representada por el Doctor Antonio Morales Gómez, Director General de la Universidad de la Salud, asistido el Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud por la otra(3), con R.F.C.:(11), con domicilio en(12), la compañía afianzadora expresamente declara:
Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
Que en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para la realización del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025 que se garantizan con la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia de dicha prórroga o espera;
La fianza garantiza los bienes objeto del contrato de conformidad con la autorización de la Universidad de la Salud.
Que en caso de que el fiado no realice la sustitución de esta fianza por la de vicios ocultos, acepta que esta fianza se prorrogue por un año de vigencia del contrato y convenio, para responder de los defectos que resultaren del servicio de (8), de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de la Universidad de la Salud.





\_(1)\_, ésta acepta expresamente

someterse a lo establecido en la LADF, su Reglamento y lo estipulado en las Políticas Administrativas

En el caso de que la presente fianza se haga exigible a la \_\_\_\_\_





Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, renunciando al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada Ley.

La \_\_\_\_\_ (1) \_\_, pagará a la Universidad de la Salud en términos de la Ley, la cantidad de \_\_\_\_\$\_\_ (2) \_\_, la fianza se cancelará cuando el fiado haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

#### Notas:

- NOMBRE DE LA AFIANZADORA.
- (2) IMPORTE EN MONEDA NACIONAL CON NÚMERO Y LETRA POR EL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO SIN CONSIDERAR I.V.A.
- (3) DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (4) NÚMERO DEL CONTRATO
- (5) FECHA DEL CONTRATO ADJUDICADO (DIA/MES/AÑO)
- (6) IMPORTE DEL CONTRATO CON NÚMERO NO INCLUYENDO IVA
- (7) IMPORTE DEL CONTRATO CON LETRA
- (8) OBJETO DEL CONTRATO
- (9) PERIODO DE ENTREGA: DEL (DIA/MES/AÑO) AL (DIA/MES/AÑO)
- (10) NÚMERO Y CONCEPTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
- (11) R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL
- (12) DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL (CALLE, COLONIA, DELEGACIÓN Y C.P.)

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.









#### ANEXO 20 CONFLICTO DE NO INTERÉS

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C	, en mi carácter de representante legal
de la empresa, manifiesto BA	JO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los
socios, directivos, accionistas, administradores, comisario	os y demás personal de procesos de ventas,
comercialización, relaciones públicas o similares, no tiene	en, no han tenido y no van a tener durante el
último año relación personal, profesional, laboral o familia	r o de negocios con las personas servidoras
públicas, de conformidad con las políticas de actuación	de las personas servidoras públicas de la
administración pública de la Ciudad de México que se se	
que rigen el servicio público y para prevenir la existencia	de conflicto de intereses, publicadas en la
Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal (hoy Ciudad o	de México) el 27 de mayo de 2015, así como
en el numeral décimo tercero fracción II de los Lineamier	ntos para la Presentación de Declaración de
Intereses y Manifestación de no Conflicto de Intereses a	cargo de las Personas Servidoras Públicas
de la Administración Pública del Distrito Federal y hom	ólogos, publicados en la Gaceta Oficial del
entonces Distrito Federal el 23 de julio de 2015.	

Relación de personal para manifiesto de no Conflicto de intereses por parte de los "Licitantes".

Dr. Antonio Morales Gómez, Director General de la Universidad de la Salud.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez, Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud. Lic. Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Lic. Enrique Interiano Ortega, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)











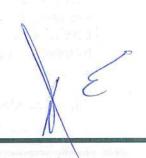
# **ANEXO 21 DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud

Por medio del presente, el C representante legal de la empresa VERDAD que en relación con el LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servio manifiesto que designó al C	procedimiento de Lic	itación Pública Nacional N°
representante para oír y recibir toda procedimiento, incluyendo las de carácter p		그는 그들은 어린 살이 지어가 한 사람들이 되었다. 이 아름이었다는 사람들이 되었다면 그 아이를 하는 것이 되었다면 때문에 없었다.
Por el "Licitante" o representante.		











# **ANEXO 22 CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA**

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C		<u>,</u> manifiesto <b>BAJO</b> F	PROTESTA
DE DECIR VERDAD que los datos aquí aser	ntados, son ciertos y han si	do debidamente ver	ificados, y
que cuento con facultades suficientes para	a suscribir la propuesta en	el presente procedi	miento de
Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/	DAE/001/2025 para el "Ser	vicio Integral de Lim	nieza nara
la Universidad de la Salud", a nomb	ra v rangoantagián da	la paragna fícica	o moral
a Universidad de la Salud, a nomb	re y representación de	ia persona nsica	O IIIOI ai
an all distants the state of th			
No. De Lieise d'ée Déblies Necleurel I DN/IIN	UCA /DAT /001 /2025		
No. De Licitación Pública Nacional: LPN/UN Registro federal de contribuyentes:			The second secon
Registro federal de contribuyentes.			Hikuda
Domicilio:	e v		
Calle y número:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Colonia:	_, Demarcación Territorial_		
Código Postal:	, Entidad Federativa:		
Teléfonos:	, Fax:		
Correo electrónico:	Victorial in		ar valderewe
No. de la escritura pública en la que consta	a su acta constitutiva:	100 000 00000	
Fecha:			*
Nombre, número y lugar del notario público	ante el cual se dio fe de la	misma:	
Relación de accionistas			
Apellido paterno Apellid	o materno	Nombre (s)	
			1
Descripción del objeto social:			:n \
Reformas al acta constitutiva:	Ä.		2.7
Nombre del apoderado o representante:			à diamental de la companya de la com
Datos del documento mediante el cual se a	acredita su personalidad y f	acultades	
Escritura pública número:	Fecha:		
Nombre, número y adscripción d	el notario público ar	nte el cual se	otorgó:
Ciudad de México a de de 20	25.		
			<u></u>









UNIVERSIDAD DE LA SALUD DIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

Protesto lo ne	cesario	g prophyla	
3 ×			

Por el "Licitante" o representante. (Nombre y firma de la persona autorizada)











# ANEXO 23 NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 39 Y 39 BIS

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Por medio del presente, el C	, en mi carácter de
representante legal de la empresa	, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD y en cumplimiento a las ba	ses establecidas para participar en la presente Licitación Pública
Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2	2025, para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de
	onistas de la empresa no se encuentran en los supuestos que
	de la LADF, así como los contemplados en los artículos 49 fracción
	onsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, como
impedimentos para presentar propu	iestas o celebrar contrato alguno.

Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)







de 2025.





Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

Ciudad de México, a de

# ANEXO 24 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.		
VERDAD y en cumplimiento a las bases esta Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, par la Salud", manifiesto que desde este mon veracidad de la información y autenticidad de	manifiesto BAJO PROTESTA ablecidas para participar en la presente Licitacina el "Servicio Integral de Limpieza para la Universa se faculta a "La Convocante" para con e la documentación proporcionada en cualquien y de no corresponder, será motivo de descripción.	ión Pública versidad de mprobar la r momento,
	r con los requisitos para participar en la Licitac a el "Servicio Integral de Limpieza para la Univ	
Por el "Licitante" o representante.	_	
(nombre y firma de la persona autorizada)		3 - 1











# **ANEXO 25 TIPO DE EMPRESA**

	Ciudad de México, a de	de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	Im Citabada Valiquez distilit coledón y Fine iran to oculto Sajudi	
Por medio del presente, el C representante legal de la empresa VERDAD que mi representada es una empresa confor	me los siguientes datos:	
Nombre de la empresa (Razón social y/o denominaci Tipo de empresa (Indicar si es micro, pequeña o med Domicilio de la empresa (con datos completos y legib Nacionalidad de la empresa Número de empleados contratados Actividad desarrollada	iana) bles)	
Lo anterior con el fin de cumplir con los requisitos pa LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio Integral		
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	the formula of blood of six and	ស មួននៃបានស្វ







de 2025.





Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

Ciudad de México, a de

# ANEXO 26 CONOCE Y ACEPTA EL CONTENIDO DE LAS BASES

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	
Por medio del presente, el C	, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR prendemos su contenido, al igual que sus como las modificaciones y/o aclaraciones mas, para participar en la presente Licitación
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requ Nacional número LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Se la Salud".	
	Sie Burger in der Seine Anzeiter in die Aug <b>Sie</b> n in die gegebert Weit in des Burg
Por el "Licitante" o representante.	











# ANEXO 27 NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS

Ciudad de México, a de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	or from the built or distributed the state of the state o
Por medio del presente, el C representante legal de la empresa  VERDAD que me comprometo, al igual que los represental durante el proceso de Licitación Pública Nacional N° LPI Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud", a no durante el proceso de formalización yo vigencia del con llegarán a celebrar, incluyendo los actos que de estos der legalidad y honestidad del procedimiento y que se conduci en actos de soborno, cohecho, corrupción y/o quebranto aplicables, durante la vigencia de la relación contracto contratación entre "La Convocante" y el "Licitante".	
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requis Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio I la Salud"	sitos para participar en la Licitación Pública ntegral de Limpieza para la Universidad de
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	











### ANEXO 28 AVISO DE PRIVACIDAD (Informativo)

Ciudad de México, a de

de 2025

# AVISO DE PRIVACIDAD (solo informativo)

El Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud a través de la Dirección General, con domicilio en calle Vasco de Quiroga número 1401, Pueblo de Santa Fe, Alcaldía Álvaro obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos personales de la Dirección General, con fundamento en los artículos 6 apartado ) fracciones II, III y VIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 7 inciso A) numeral 3 e inciso E) de la Constitución de la Ciudad de México; 36, 37 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 6 fracción XII, 24 fracción XXII; 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Primero del decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, publicado el 115 de junio de 2023; 13 del estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud y el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud.

Los datos personales que se recaben serán utilizados con la finalidad de contar con la información necesaria de las personas aspirantes, integrantes de la Comunidad Universitaria, con el fin de integrar sus expedientes, registra, controlar y emitir comprobantes de inscripción, reinscripción y/o baja, registro de seguro facultativo, crear bases de datos con expedientes académicos y/o clínicos, generar bases de datos que permitan identificar y canalizar a las personas de la Comunidad Universitaria que lo requieran, a recibir atención médica y/o psicológica, en general todos los datos que se requieran para el ingreso, egreso y permanencia de la Comunidad Estudiantil, la integración de los expedientes de las personas servidoras públicas de la Universidad o aquellas que con motivo de la celebración de un contrato presten un servicio, de igual forma los datos relativos a las personas morales con las que se celebran contratos derivados del procedimiento de licitación pública nacional, invitación restringida a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, aquellos que deriven de procedimientos administrativos o judiciales en donde la Universidad de la Salud forme parte y los que se relacionan de manera directa con la atención de quejas y/o denuncias, así como la atención de solicitudes de acceso a la información pública y recursos de revisión.

Los datos podrán ser transferidos a la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México, la Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI), a efecto de recabar información, para la elaboración de informes, o en la atención de requerimientos; a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con la finalidad de validar la veracidad de la información proporcionada en el ámbito de las competencias de dichas instituciones; al Órgano Interno de Control, para la realización de auditorías y/o verificaciones,







requerimientos de información relacionados con quejas o denuncias, al Instituto de Transparencia, acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la atención de solicitudes de información, sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, Procedimientos de Verificación; a la Secretaría de la Contraloría General, a la Comisión de nacional de Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, autoridades judiciales de la Ciudad de México y Federales, a efecto de recabar la información para la rendición de informes, atender auditorías, verificaciones, revisiones, requerimientos de información derivados de quejas y/o denuncias; dependencias federales y locales, así como instituciones públicas y privadas, de la cual se deriven actividades para la formación de recursos humanos en ciencias de la salud.

Para las finalidades antes señaladas se solicitarán los siguientes datos personales identificativos: nombre completo, domicilio, teléfono particular y/o celular, estado civil, firma, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, clave de registro federal de contribuyentes (RFC), clave única de registro de población (CURP), nombres de familiares, dependientes y/o beneficiarios, número de seguridad social, cédula profesional, nombres de denunciantes, nombres de promoventes, información fiscal, cuentas bancarias, clabe interbancaria, seguros, afores, carilla militar, credencial para votar, credencial de residente, licencia de conducir, huella dactilar, constancia de situación fiscal, número de pasaporte, además de datos patrimoniales de las personas morales de derecho privado que pueden ser su capital social, nombre de los accionistas, número de las acciones, nombre de socios contenidos en escrituras públicas, convenios, estatutos o contratos o en los escritos que muestran al momento de su participación en cualquiera de los procedimientos, número de póliza de seguros o fianza, número de cheque en garantía, número de folio mercantil, registro federal de contribuyentes solo de personas físicas que integran la persona moral, número de registro patronal del IMSS, número de registro patronal del INFONAVIT, constancia de situación fiscal, sello de comprobante fiscal digital, solamente los datos que aparezcan como persona física, alta ante el sistema de administración tributaria en su caso, declaración anual de impuesto o de la renta, datos patrimoniales, cadena original del complemento de certificado digital, comprobante de pagos de derechos, deducciones de recibos de pago, firma o rubrica de particulares, folio fiscal, Información del Ahorro para el Retiro (SAR), número de póliza de seguros, nombre de terceros interesado; académicos: licenciatura cursada, institución en donde cursó la preparatoria o licenciatura, titulo y cédula profesional, calificaciones, número de matrícula escolar: sensibles, grupo indígena, discapacidad, enfermedades, padecimientos, diagnóstico médico, hábitos o preferencias de consumo, grupo sanguíneo, exámenes médicos electrónicos: correo electrónico, personal y/o institucional, nombres de usuario y/o contraseñas en portales y plataformas, código QR: procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales: nombre de actores en juicios, nombre del denunciante o del denunciado, nombre del quejoso o promovente, número de expediente expedientes aperturados derivados de denuncias o demandas en materia laboral, civil, penal, fiscal, familiar, administrativa o de cualquier otra rama de derecho.

Usted podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus daros personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud, en el correo electrónico unidadunisatransparencia@unisa.cdmx.gob.mx, o a través de la









Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/), o bien mediante el TEL INFO 55 56 36 4636.

Asimismo, si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar correo a la dirección antes señalada o comunicarse al TEL INFO 55 56 36 4636.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del portal de la Universidad: https://unisa/cdmx.gob.mx/.











# **ANEXO 29 MANIFESTACIÓN DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES**

	Ciudad de México, a de de 2025
Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	t present i in a la figura de personale de la marchial i ser l'event per content en proper a de con l'est pringra i d frecère de la content de marchial i la preventation de content de content de la
representante legal de la empresa	, en mi carácter de mi carácter de mi mi carácter de mi manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIFICIONES y especificaciones del servicio ofertado por mometo a entregar el servicio con las condiciones y alado en los Anexos 1 y 2 de las presentes bases.
Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para la Salud".	con los requisitos para participar en la Licitación Pública a el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de









ANEXO 30 VIGENCIA DEL CONTRATO	
	Ciudad de México, a de de 2025.
Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.	
VERDAD que en caso de resultar ganadora d LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio II	, en mi carácter de , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº ntegral de Limpieza para la Universidad de la Salud" encia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre
Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para e la Salud".	on los requisitos para participar en la Licitación Pública el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de
Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)	









# ANEXO 31 SOPORTE DE FACTURACIÓN

de 2025. Ciudad de México, a de Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud en mi carácter de Por medio del presente, el C \_\_ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ VERDAD que en caso de resultar ganadora del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio de Mantenimiento para la Universidad de la Universidad", conoce y acepta que para efectos de pago, deberá entregar a "La Convocante", el soporte documental (remisiones, hojas de servicio y reporte fotográfico validadas por el servidor público responsable) correspondiente a la prestación del servicio con las facturas debidamente requisitadas de forma impresa y el archivo .xml al correo electrónico unisa.srmas@unisa.cdmx.gob.mx con copia a enrique.garciac@unisa.cdmx.gob.mx a efecto de solicitar el pago correspondiente. Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud". Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)











### ANEXO 32 GARANTÍA DEL SERVICIO

Ciudad de México, a de de 2025. Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud. Por medio del presente, el C \_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de resultar ganadora del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud", conoce y acepta que la garantía del servicio que entregará a "La Convocante", la (s) garantías correspondientes al servicio ofertado, la cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, a satisfacción de "La Convocante". Así mismo quedara obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de la prestación del servicio, y se compromete a sustituir aquellos que presenten defectos y/o no cumplan con las especificaciones solicitadas. Dicho manifiesto se presenta a fin de cumplir con los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN/UNISA/DAF/001/2025, para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud". Por el "Licitante" o representante. (nombre y firma de la persona autorizada)











# ANEXO 33 FORMATO PARA LA PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS (Informativo)

Ciudad de México, a de de

de 2025.

Lic. Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud.

Formato para la propuesta de precios más bajos

artida		Concepto		
ATT IN SO TAKEN	PATRO EL ESEQ ESE RECENERATION DE LA CONTRACIONA	ation lotsignal de Larapa Vicio que utravosan	Mac" 's sasq axes.	THE PLITARIES
	Resultado del dio	ctamen		% de
Precio unitario n bajo sin I.V.A	ás	Empresa	Ronda	Reducción
D:	sa que propone:			
cumento con el c	r notarial y/o No.	de acta de nacimiento	o:	ra B. oton in 18

Por el "Licitante" o representante (nombre y firma de la persona autorizada)











# ANEXO 34 PROYECTO DE CONTRATO (Informativo)

### **DECLARACIONES**

"La UNISA", por conducto de su Titular, declara que:

- I.1 La Ciudad de México es una Entidad Federativa integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo gobierno está a cargo, entre otros, del Ejecutivo Local, Titular que se auxilia de Órganos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, los cuales integran la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 32 apartado C numeral 1, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción XI, 9 y 12 de la LOPEAPCDMX y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- 1.2 La Administración Pública de la Ciudad de México, es Centralizada y Paraestatal, la cual está a cargo de la persona Titular de la Jefatura de Gobierno, en los términos establecidos por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 y 12 de la LOPEAPCDMX.
- La persona Titular de la Jefatura de Gobierno, se auxilia en el ejercicio de sus atribuciones, entre otras, de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 fracción VII de la LOPEAPCDMX.
- I.4 "La UNISA", es un Órgano Descentralizado, con autonomía técnica, académica y de gestión, siendo autoridades dentro de la misma la Junta Ejecutiva y la persona Titular de la Dirección General, de conformidad con los artículos 3 fracción II, 11, fracción I de la LOPEAPCDMX; 302 DECIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el numeral Primero del "Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Universidad de la Salud" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de enero de 2020; órgano desconcentrado que tendrá una vocación social, cuyo objetivo será cubrir las necesidades educativas de nivel superior en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados a la protección de la salud individual, familiar y comunitaria.









- Con fecha 15 de junio de 2023, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud, que en su artículo Tercero transitorio señala que el Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México denominado Universidad de la Salud seguirá en funciones hasta en tanto se formaliza la constitución del organismo descentralizado, contando con 180 días hábiles a partir de la entrada en vigor del decreto de referencia para realizar los trámites administrativos y fiscales necesarios para su operación. Una vez que se materialice lo señalado en el párrafo anterior quedará abrogado el Decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Universidad de la Salud.
- El Dr. Antonio Morales Gómez, en su carácter de Titular de la Dirección General de "La UNISA", acredita su personalidad jurídica en términos del nombramiento del cinco de octubre de dos mil veinticuatro, expedido por la licenciada Clara Marina Brugada, Jefa del GCDMX, manifestando que cuenta con facultades amplias, suficientes y con la atribución para celebrar el presente contrato, de conformidad con el artículo 3° fracciones I y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los numerales Primero, Segundo, Quinto fracción II, Octavo y Noveno del "Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad de la Salud" publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de junio de 2023.
- El Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez, en su calidad de Director de Administración y Finanzas en "La UNISA", personalidad que acredita en términos del nombramiento emitido a su favor por la persona Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, asiste al Titular de "La UNISA", para suscribir el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud
- Licenciada Divina Norma Fonseca Luján, en su calidad de Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de 1.8 la Unidad de Transparencia en "La UNISA", personalidad que acredita en términos del nombramiento expedido a su favor por la Dirección General de la Universidad de la Salud, el día\_\_\_\_ de \_ asiste en la revisión jurídica a la Titular de la dirección General de la "La UNISA" para suscribir el presente Contrato, de conformidad con el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud.
- El Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros, en su calidad de Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en "La UNISA", personalidad que acredita en términos del nombramiento, expedido a su favor por la persona Titular de la Dirección General de la Universidad de la Salud, el uno de enero de dos mil veinticuatro, interviene en el presente contrato como responsable del procedimiento de Contratación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 párrafo segundo de la LOPEAPCDMX, interviene en el presente contrato como "Área Técnica y/o Requirente".
- La presente contratación se efectuó a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº LPN/UNISA/DAF/001/2025 , para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud" con fundamento a lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a) y 28 de la LADF y demás normatividad aplicable.
- En términos del artículo 28 de la LADF, al momento de la celebración del presente instrumento jurídico 1.11 se cuenta con la debida suficiencia presupuestal en la partida número 3581 "SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO , emitido por la Subdirectora DE DESECHOS" según consta en el oficio número \_ de Finanzas de la Dirección de Administración y Finanzas en "La UNISA", para cubrir el presente contrato.
- En el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN/UNISA/DAF/001/2025 para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud" y en la formalización del presente contrato, no existió









ninguna forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga; en debido cumplimiento de lo establecido en la Circular Uno 2024, específicamente en el Apartado 5. Adquisiciones, numeral 5.1 Disposiciones Generales, punto 5.1.2.

· Company of the second	
forma	Para prevenir el conflicto de intereses, en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. JNISA/DAF/001/2025 para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud" y previo a la lización del presente contrato, se efectuó una consulta en el "Sistema de Prevención de Conflicto de ses" de la que se desprende que no existe conflicto de intereses.
de la	Que el presente contrato se asignó a, en virtud de que ofreció las mejores condiciones eas, económicas y materiales de los bienes a adquirir, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), y 28 de la LADF y demás atividad aplicable.
<b>I.13</b> Quirog Méxic	Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en: calle Vasco de ga número 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en la Ciudad de o.
<b>I.14</b> Admir	"LA UNISA", se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio De nistración Tributaria bajo la clave de identificación USA230615558.
11.	Declara el "El Prestador de Servicios", a través de su representante legal que:
instru	Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el mento público número, otorgada ante la fe de, Notario Público No. del, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil
	ro de fecha
	El, en su carácter de representante legal de la empresa, se fica con credencial para votar, con número de Código Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), expedida por el, en el año, y cuenta con la capacidad jurídica para celebrar
el pres	sente contrato, lo que acredita con el instrumento público número de fecha, inscrito en
	gistro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número de fecha
	facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo
	urten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.
11 3	Que en el instrumento núblico número referido en la Declaración II.1.
espec	Que en el instrumento público número, referido en la Declaración II.1, íficamente en la Cláusula, se encuentra el objeto social de "El Prestador de Servicios"
consis	stente en:
"	
II.4	Para todos los efectos legales del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en, teléfono, correo









Licitación Pública Nacional LPN/UNISA/DAF/001/2025 "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud" y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Cuenta con la experiencia profesional, personal capacitado, así como con capacidad técnica, material, financiera y legal suficiente, que le permite obligarse y cumplir todos los requerimientos que se deriven del presente instrumento contractual. Es una persona moral que para cumplir con sus actividades fiscales se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave de identificación \_ Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de conformidad con el artículo 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México, la empresa \_\_\_\_\_\_, se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos, derechos y aprovechamientos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México, para lo cual presenta constancia de adeudos expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas (Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables). Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente de sus obligaciones Fiscales ante el servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Para lo cual, presenta las Opiniones de Cumplimiento vigentes en sentido positivo expedidos por dichas dependencias. \_ cuenta con constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la 11.9 Administración Pública de la Ciudad De México, con número de folio \_\_\_\_

II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que él, los socios de su representada, directivos, accionistas, los miembros de la Administración de la misma, comisarios, sus apoderados y representantes legales y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen o van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios; así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la prestación del servicio y/o venta de bienes que son materia del presente contrato administrativo.

Asimismo declara que él, las personas y funcionarios de su representada antes mencionados no desempeñan cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés con la suscripción del presente contrato, por lo que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales establecidos en el artículo 39 de la LADF, ni inhabilitado o sancionado por la SCGCDMX, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios para celebrar o autorizar la formalización del presente contrato administrativo.

II.11 Por lo tanto, acepta expresamente que en caso de que resulte falsa la manifestación antes mencionada, o que durante la vigencia de este contrato administrativo se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones de la LADF, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho, previa









determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales, de conformidad con el último párrafo del artículo 13 de la citada Ley.

- II.12 Que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
- II.13 "El Prestador de Servicios" hará la prestación del servicio correspondiente a el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud", y se compromete al cumplimiento de las obligaciones y términos señalados en este instrumento jurídico y en su Anexo Único, de los cuales conoce plenamente su contenido.
- II.14 Conoce el contenido y los requisitos que se establecen en:

La LADF, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato administrativo; y

El contenido del Anexo Único el cual forma parte integrante del presente instrumento y que contiene los términos y condiciones del servicio objeto del presente contrato.

- III. Declaran "Las Partes"
- III.1 Que a la firma del presente contrato administrativo han tenido a la vista la documentación que se señala en las declaraciones que anteceden.
- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Contrato.
- III.3 Que bajo protesta de decir verdad en este Contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Leídas que fueron, las anteriores declaraciones por las partes, las ratifican, y expresan su consentimiento para obligarse en los términos y condiciones de las cláusulas del presente instrumento y en lo no previsto se estarán a lo dispuesto en la LADF, en su Reglamento, en la normatividad que para regular este tipo de actos y contratos emane de autoridad competente, así como en el Anexo Único.

Expuesto lo anterior "Las Partes" sujetan su compromiso a las formas y términos que establecen las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"El Prestador de Servicios" se obliga a entregar a "La UNISA", la prestación del servicio integral de conformidad a descripciones contenidas en el Anexo Único, que forma parte integral del presente instrumento.

Segunda. - Vigencia.

El presente Instrumento estará vigente de la suscripción del presente y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.









Tercera. - Monto y condiciones de precio.

"Las Partes" establecen que los bienes a adquirir tendrán un costo total por la cantidad de \_\_\_\_\_\_\_), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con lo siguiente:

CON	BIEN	ESPECIFICACIONES . TÉCNICAS	CANTID AD	U.M.	PAÍS	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1				Pieza	Was Allocated to		And the second second second	The course of the
2		Tarri de la companya		Pieza	7		Charles Louis	SI HAM HAM
3				Pieza		77		N AZ BAN
4			51,565,34	Pieza	54		a finite and a finite	Tv - Di - 200
5				Pieza		2000000000		
29	least	tel del contra el es		Pieza	e will massive a	al activities		
					Subtotal	nt 2955		
				20	I.V.A.			1 10 10
		and the appropriation		de la colonia	Total	same beau	lan moont to com	

Condiciones de Precio: El precio de los bienes será fijo en moneda nacional, sin estar sujeto a variaciones cambiarias, por tanto, será firme y permanecerá vigente hasta el total cumplimiento y terminación del presente Contrato.

Cuarta. - Pago.

"La UNISA", se obliga a pagar a "El Prestador de Servicios",, la cantidad de \$\_\_\_\_\_\_, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Quinta. - Forma de pago.

"Las Partes" convienen que los pagos que se generen con motivo del presente contrato, se efectuarán a ""El Prestador de Servicios", mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a más tardar a los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) en el sistema SAP-GRP, conforme al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte de "El Prestador de Servicios" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Para que el pago proceda "El Prestador de Servicios", se obliga a entregar a "La UNISA", tres impresiones del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), acompañadas de las listas de asistencia con sello o firma del personal responsable de la recepción de bienes en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, el "Área Técnica y/o Requirente" será el área responsable de verificar, validar y autorizar la documentación para el trámite de pago.

El trámite de pago se llevará a cabo una vez que se cuente con la aceptación de los bienes por parte del área técnica.

sexta. - facturación.

Los CFDI se elaborarán de manera mensual y desglosada a nombre de la Universidad de la Salud, domicilio en calle Vasco de Quiroga número 1401, colonia Pueblo Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, en









la Ciudad de México, RFC USA230615558, de acuerdo con las cantidades y especificaciones que se encuentran establecidas en la Cláusula Tercera y el ANEXO ÚNICO del presente instrumento señalando; el "Área técnica y/o requirente" que realizó la recepción de los servicios con el domicilio fiscal y el Registro Federal de Contribuyentes; y se entregarán las documentales con el desglose de los servicios a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Los CFDI se emitirán posterior a la fecha en que se hayan prestado los servicios y estos hayan sido aceptados por "LA UNISA", de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la materia, asimismo, "el prestador de servicios" para soportar su factura entregará a el "Área técnica y/o requirente" la remisión u orden de servicio, en la que se indique el número de contrato, el nombre de "el prestador de servicios", así como el concepto, descripción, características, especificaciones y cantidades de los servicios, debidamente detalladas.

Los CFDI se tramitarán para pago siempre y cuando cuenten con la validación por parte del "Área técnica y/o requirente", así como el soporte documental que acredite la prestación del servicio. "el prestador de servicios" para efecto de facturación, deberá incluir las facturas en archivo electrónico en formato pdf y xml.

Los CFDI que hayan sido pagados, no se considerarán como aceptación de los servicios, por lo que "LA UNISA" se reserva expresamente el derecho a reclamar por los servicios prestados.

Séptima. - Anticipos.

"La UNISA", no otorgará ningún anticipo para el cumplimiento del presente instrumento.

Octava. - Pagos en exceso.

En caso de que "El Proveedor" reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "La UNISA", el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a "La UNISA", asimismo, "El Prestador de servicios" se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la LADF y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México vigente.

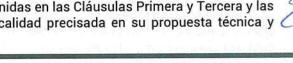
Novena. - Plazo de prestación de los servicios.

El o los Licitantes que resulten ganadores, deberán prestar los servicios del 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

Décima. - Forma de prestación de los servicios.

Los bienes materia del presente Contrato deberán cumplir con las especificaciones referidas en el Anexo Único y serán recibidos a conformidad de "La UNISA".

"El Prestador de servicios" se obliga a la prestación de los servicios materia del presente Contrato, sujetándose a las condiciones, especificaciones, unidades, y cantidades contenidas en las Cláusulas Primera y Tercera y las demás señaladas en el Anexo Único, asimismo que son de la calidad precisada en su propuesta técnica y económica.











El servidor público designado por el "Área Técnica y/o Requirente", será el responsable para verificar que los bienes cumplan con las especificaciones y características y, en su caso, determinar la aceptación o rechazo de los mismos, así como la liberación de la factura de pago y el seguimiento al fiel cumplimento de todas y cada una de las condiciones contractuales.

"El Prestador de servicios" tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, el transporte del personal, material y equipo necesario para llevar a cabo la entrega de los bienes a entera satisfacción de "La UNISA". Este servicio no tendrá ningún costo adicional para "La UNISA".

"La UNISA" en cualquier momento podrá realizar visitas de comprobación a las instalaciones del ""El Prestador de servicios", durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento del contrato.

Décima Primera. - Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos, derechos y demás gravámenes, que se generen con motivo de la presente contratación, serán cubiertos por "El Prestador de servicios", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

"La UNISA" únicamente pagará a "El Prestador de servicios" el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, detallado en el Anexo Único.

Décima Segunda. - Prórroga.

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 65 de la LADF, en relación con el numeral 5.10 de la Circular Uno 2024.

"La UNISA", por caso fortuito o fuerza mayor, así como por causas atribuibles a la misma, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, tratándose de causas imputables a "La UNISA", no se requerirá de la solicitud de "El Proveedor".

En el caso de que "El Prestador de servicios", requiera una prórroga por las causas descritas en el primer párrafo, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas con diez días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento en el plazo de la entrega de los bienes o vigencia del contrato indicado en el presente instrumento.

En el supuesto de que "El Prestador de servicios" no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

Décima Tercera, - Garantía de Cumplimiento.

De conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 BIS, fracción VI de la LADF, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad De México, así como con las Reglas de Carácter General por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir los Órganos desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la entonces Gaceta Oficial Distrito Federal, "El Prestador de servicios" garantiza por el importe del 15 % (quince) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Universidad de la Salud, el cumplimiento de









sus obliga	aciones contractuales, mediante: , legalmente autorizada par		, expedida por
La	garantiza el cumplimiento de tod	las las obligaciones contractuales.	
servicios"	uesto de que el monto o plazo originali se obliga a mantener la garantía de cu áusula o ampliar su vigencia por el plazo	mplimiento en el porcentaje mencio	
permanec	le incumplimiento al contrato por parte erá vigente hasta la conclusión de la ga edado cubiertos los vicios ocultos.		

Para el procedimiento de cancelación de la póliza de fianza, se deberá efectuar lo siguiente:

Para ser cancelada la póliza de fianza/cheque será requisito indispensable la conformidad por escrito de "Área Técnica y/o Requirente".

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, la póliza de fianza se cancelará cuando "El Prestador de servicios" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

La póliza de fianza/de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

### Décima Cuarta. - Aplicación de la Garantía de Cumplimiento

"Las Partes" convienen que "La UNISA", hará efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato:

- Después de agotadas las penas convencionales aplicables por incumplimiento en la prestación de los servicios.
- Cuando los documentos que demuestren la renovación de las garantías, derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida.
- 3. Cuando se rescinda el contrato por causas imputables a "El Prestador de servicios".
- 4. Cuando no se cumpla con lo estipulado en el presente contrato.

#### Décima Quinta. - Servicios Adicionales.

"El Prestador de servicios" deberá apegarse estrictamente a lo estipulado en el presente contrato debiendo cumplir con las características y cantidades señaladas en sus Cláusula Primera, Segunda y Tercera y a lo establecido en el Anexo Único, por lo que cualquier bien adicional que no hubiere sido expresamente solicitado por "La UNISA", correrán a cuenta y cargo de "El Prestador de servicios" sin generar costo alguno para "La UNISA".

Décima Sexta. - Relación Laboral.









"El Prestador de servicios" tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para el traslado, entrega e instalación de los bienes objeto de la presente contratación y teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "La UNISA" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el "El Prestador de servicios" tenga con respecto a sus trabajadores. En caso de controversia laboral entre el "El Proveedor" y alguno o varios de sus trabajadores "El Prestador de servicios" asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral "El Proveedor", se obliga a su riesgo y costa a eximir a ""La UNISA" de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar; "El Prestador de servicios" deberá de contar con el alta vigente, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de todos y cada uno de los trabajadores que participen en el traslado, entrega e instalación de los bienes, por lo que entregará a "La UNISA", el alta vigente de personal que acudirá o se encuentre en las instalaciones de "La UNISA", con motivo del cumplimiento del contrato.

### Décima Séptima. - Responsabilidad.

"El Prestador de servicios" se obliga a responder de los defectos, vicios ocultos, deficiencia en la calidad de los servicios, daños y perjuicios que por su inobservancia y/o negligencia, se lleguen a causar a "La UNISA" y/o a terceros así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente Contrato y en el Código Civil para el Distrito Federal, por un periodo mínimo de doce meses, contados a partir de la conclusión del contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos de su propuesta técnica y económica, así como las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente instrumento.

#### Décima Octava. - Penas Convencionales.

"Las Partes" convienen que "La UNISA" aplicará la pena convencional que se origine (por día natural) en los siguientes supuestos:

- 1. Por la no entrega o entrega con retraso de los bienes,
- 2. Por entregar los bienes de forma parcial, por deficiencia o mala calidad de los bienes,
- Por la entrega de los bienes fuera del plazo establecido por causas imputables a "El Prestador de servicios" (se considerará que no se cumplieron con las especificaciones referidas en el Anexo Único)
   y;
- Cualquier otro incumplimiento al presente contrato.

La pena convencional en los casos señalados será del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total de los bienes dejados de entregar, pena que se aplicará por cada día de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que fenezca el plazo para la prestación de los servicios, sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, la sanción se aplicará sin el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Las penas convencionales serán aplicadas por la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios para su ejecución.

El importe de las penas convencionales se deducirá del pago de los bienes antes de su cobro efectivo, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido acordadas, "La UNISA" exigirá, en los casos en que así proceda, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la LADF.









Las penas convencionales se aplicarán sobre el valor total de los servicios dejados de prestar, sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, cuando:

- Exista incumplimiento en el plazo de la prestación de los servicios pactados originalmente, durante el tiempo que transcurra;
- 2. Los servicios prestados no cumplan con las características y especificaciones técnicas pactadas.
- 3. Cualquier otro incumplimiento al presente instrumento jurídico.

El "Área Técnica y/o Requirente" deberá informar a Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de los incumplimientos, para que se apliquen las penas convencionales y cuando se agote el 15% (quince por ciento) del monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en la aplicación de las penas convencionales, se informará a la Dirección de Administración y finanzas, en cuyo caso "La UNISA", podrá rescindir el Contrato, sin ninguna responsabilidad, una vez rebasado el monto señalado, en términos del artículo 69 segundo párrafo de la LADF.

El monto de las penas en ningún caso deberá rebasar el 15% (quince por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento del contrato por lo que al rebasar su límite deberá iniciarse la rescisión del contrato, de conformidad con los artículos 57 y 58 del Reglamento de la LADF, sin perjuicio del derecho que tiene "La UNISA" de optar entre exigir la reparación de daños y perjuicios ocasionados, el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, quedando a salvo los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor. Dicha penalización se descontará a "El Prestador de servicios" del importe facturado, antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

"La UNISA" por ningún motivo autoriza condonación de sanciones por retraso en la entrega de los bienes, cuando las causas sean imputables a "El Prestador de servicios".

#### Décima Novena. - Cesión a Terceros.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "La UNISA" en términos del artículo 61 de la LADF, y en caso de hacerlo será considerado causa de rescisión.

### Vigésima. - Modificaciones al Contrato.

En caso que lo solicite "La UNISA", "El Prestador de servicios" se obliga a otorgar incremento al monto solicitado mediante modificaciones al Contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del Contrato, el precio y demás condiciones de los bienes, debiendo ser iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 primer párrafo de la LADF.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribirlo "Las Partes" que signaron este instrumento jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 último párrafo y 67 de la LADF.









Cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento a los bienes, "El Prestador de servicios", deberá entregar en el momento de la formalización del Convenio Modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones ventajosas a favor de "El Prestador de servicios", comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LADF, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para "La UNISA" y el precio sea igual al originalmente pactado.

### Vigésima Primera. - Rescisión.

"La UNISA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de "El Prestador de servicios", misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la LADF en relación con el artículo 63 y 64 del Reglamento de la LADF.

"La UNISA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa mas no limitativa.

- a. Los servicios no sean prestados a satisfacción de "La UNISA", conforme a las especificaciones señaladas en el Anexo Único.
- b. "El Prestador de servicios" modifique las características de los servicios objeto del contrato.
- c. Cuando "El Prestador de servicios" no cumpla con el objeto del presente contrato.
- d. Cuando "El Prestador de servicios" incumpla con cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.
- e. En caso de encontrar irregularidades en las visitas de comprobación.
- f. Cuando "El Prestador de servicios" incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 bis de la LADF o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- g. Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de "El Prestador de servicios".
- h. Cuando "El Prestador de servicios", sea declarado en concurso mercantil.
- Cuando "El Prestador de servicios", subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.
- j. Si la aplicación de las penas convencionales excede el 15% (quince por ciento) del monto a ejercer del presente contrato.
- k. Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente
- "El Prestador de servicios" recabe constancia de haber entregado los bienes a satisfacción de "La UNISA", sin haberlos proporcionado efectivamente, haciéndolos deficientes o incompletos, independientemente de la responsabilidad en que incurran los servidores públicos que hayan intervenido, y
- m. En general cualquier otra causa imputable a "El Prestador de servicios" que lesione los intereses de "La UNISA".

Asimismo, "La UNISA", podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del GCDMX detecten que "El Prestador de servicios", no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.









"La UNISA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"El Prestador de servicios" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a "La UNISA".

Vigésima Segunda. - Daños y perjuicios.

"El Prestador de servicios" se hace responsable de los daños o perjuicios hasta por la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes o trabajadores de "La UNISA" con motivo de la entrega y/o sustitución de los bienes motivo de este Contrato.

Vigésima Tercera. - Suspensión Temporal.

"Las Partes" convienen que "La UNISA" en cualquier momento podrá suspender temporalmente, en todo o en parte el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva, y será sin responsabilidad alguna para "La UNISA".

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Vigésima Cuarta. - Terminación Anticipada.

"Las Partes" convienen que "La UNISA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurran razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, si éste fuera el caso, comunicará a "El Prestador de servicios" las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 último párrafo de la LADF, en caso de que la SCGCDMX, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de esta Ley, podrá instruir, bajo su responsabilidad, a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades que procedan a declarar la suspensión temporal, la rescisión o la terminación anticipada de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

En este caso, "El Prestador de servicios" renuncia a solicitar el reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato "La UNISA" acredite que ""El Prestador de servicios" no cumple con sus obligaciones fiscales, "La UNISA" terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponda ejercer a las Autoridades Fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

Vigésima Quinta. - No responsabilidad.









Ninguna de "Las Partes" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos sean debidamente justificados y demostrados plenamente por la parte correspondiente.

Vigésima Sexta. - Confidencialidad y Transparencia.

"El Prestador de servicios" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"Las Partes" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida, por lo que "Las Partes" están obligadas a contar con los medios legales que garanticen esta obligación. En este sentido, queda totalmente prohibido a "Las Partes", reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

"Las Partes" están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública, por lo que toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella información que sea de acceso restringido en sus modalidades de reservada y de confidencial observando sobre el particular, lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Vigésima Séptima. - Propiedad Intelectual.

"El Prestador de servicios" no podrá utilizar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole, el nombre o logotipo de "La UNISA".

"El Prestador de servicios" será el único responsable en el caso de que se infrinjan patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, que surjan con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad a "La UNISA".

Vigésima Octava. - Compromiso con el Respeto a los Derechos Humanos.

"Las Partes" se obligan a cumplir con las normas y principios vigentes a nivel Nacional e Internacional en materia de Derechos Humanos. En este sentido "Las Partes", asumen el esfuerzo de contribuir a la protección y efectividad de los derechos humanos tales como la integridad personal, la dignidad humana, la legalidad, así como los derechos humanos de la población en situación de vulnerabilidad, preservando en todo momento los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Vigésima Novena. - Protección de Datos Personales.











"Las Partes" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "Las Partes" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas, de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Trigésima. - Integridad del Contrato.

"Las Partes" reconocen como parte integrante de este contrato su Anexo Único, así como el Procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LPN/UNISA/DAF/001/2025 para el "Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud".

Trigésima Primera. - Legislación.

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente a los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la LADF, el Reglamento y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Trigésima Segunda. - Cláusulas no negociables.

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato podrá ser negociadas.

Trigésima Tercera. - Jurisdicción.

"Las Partes" convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro y por cualquier otra causa.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato por **"Las Partes",** lo suscriben en dos tantos firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, el \_\_\_\_\_\_, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

Por "La UNISA": Representada por:

Asistió al Titular:

Dr. Antonio Morales Gómez Director General de la Universidad de la Salud Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud

Asistido en la revisión jurídica por:

Área Responsable y Requirente:













Licenciad Divina Norma Fonseca Luján Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud

Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Universidad de la Salud

Por el "El Proveedor":

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚME	
EL, POR EL DR. ANTONIO MORALES GÓ	ÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE "LA UNISA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENO!	MINARÁ COMO "LA UNISA", ASISTIDO POR EL
LICENCIADO JUAN PEDRO QUEZADA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECT	OR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA
UNISA", ASISTIDO EN LA REVISIÓN JURÍDICA POR LA LICENCIADA DIVINA NORM	IA FONSECA LUJÁN TITULAR DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA NORMATIVA Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN "LA UNISA" Y	EL LICENCIADO ENRIQUE RANULFO GARCÍA
CISNEROS, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SER	RVICIOS EN <b>"LA UNISA",</b> COMO RESPONSABLE
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL_	, A QUIEN PARA EFECTOS
DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRE	SENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL











# ANEXO ÚNICO

"Servicio Integral de Limpieza para la Universidad de la Salud"

Por "La UNISA":

Representada por:

Asistió al Titular:

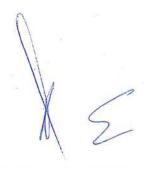
Dr. Antonio Morales Gómez Director General de la Universidad de la Salud Licenciado Juan Pedro Quezada Vázquez Director de Administración y Finanzas de la Universidad de la Salud

Asistido en la revisión jurídica por:

Área Responsable y Requirente:

Licenciad Divina Norma Fonseca Luján Titular de la Dirección Jurídica Normativa y de la Unidad de Transparencia de la Universidad de la Salud Licenciado Enrique Ranulfo García Cisneros, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en la Universidad de la Salud

Por el "El Proveedor":







Asianhau (insk)

al estre les descriptions. Collegation of the State of Organica and Applications.

dine. The entire edition represents the contract of the contra

CONTROL OF THE

"Swind of the grant devices in a last telepropriate de la Salud"

For Mun SWE

Requires saw on

manalit in hitelah

Mason davin unan Perim Orazada da sur da Dipenjar p. Maddin, masjang Tipona, po-

Area Resolutions of Requirement

Licendado librique negulto va ma Vistreva, Pupalmentos de Becumba Valentales, Abdestralanter y Serpicion en la da versidad de la senda

Laconwind Divisor Former Formed a Treatment of the School Process of the School Process

E 1044 MOSE ID 104

2505 7 7 7

The Age said to